MISSIONALIA HISPANICA
REVISTA CUATRIMESTRAL
EDITADA POR EL DEPARTAMENTO DE MISIONOLOGÍA ESPAÑOLA
AÑO XVIII DEPOSITO LEGAL: M. 554-1958 NUM. 53

El Obispado de Quito en el siglo XVI

I. LA DIOCESIS Y SUS PRIMEROS OBISPOS

A principios del siglo XVI, Quito «fue curato o parroquia del Cuzco, el primero y el único Obispado que había entonces en todo el Perú; pues los Obispados, en los principios de la conquista, más bien estaban demarcados por las personas sujetas a la jurisdicción espiritual de los Prelados, que por los límites territoriales de las Diócesis» [1]; y el primer párroco que tuvo la ciudad de San Francico de Quito fue el presbítero Juan Rodríguez [2].

Paulo III, ante la solicitud hecha por el Rey, el 8 de enero de 1546, expedía la Bula *Super specula militantis Ecclesiae*, por la que erigía la Diócesis de Quito y nombraba como su primer Obispo al presbítero Garci Díaz Arias [3].

Antes de pasar a la descripción de la nueva Diócesis advirtamos que la Real Audiencia de Quito comprendía en lo civil cuatro Gobernaciones y en lo eclesiástico, dos Diócesis: la de Quito y la de Popayán; a la primera pertenecían las Gobernaciones de Yuguarsongo y Bracamoros, de los Quijos y la de Las Esmeraldas, a las que se añadía el Repartimiento de Pasto que formaba parte de la Gobernación de Popoyán.

Cristóbal Vaca de Castro, el 16 de febrero de 1548, probablemente por orden del Rey, hizo la descripción de los Obispados del Cuzco, Lima y de Quito. Por el interés que tiene dicha descripción, transcribimos lo concerniente a la Diócesis de Quito.

«Obispado de la ciudad de San Francisco del Quito, que está al presente encomendado al Muy Reverendo e Muy Magnífico Señor Don García Díaz

---

[1] GONZÁLEZ SUÁREZ, Federico, *Historia General de la República del Ecuador*, II, Quito 1891, 231.

[2] GONZÁLEZ SUÁREZ, *Historia*, II, 230.

[3] HERNÁEZ, Francisco Javier, *Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, II, Bruselas 1879, sección quinta.

de Arias, se le señala por límites y términos de su Diócesis: la misma ciudad de San Francisco de Quito, con toda su jurisdicción e términos, e la villa de Pasto, con su jurisdicción e términos que llegan hacia la villa de Popayán hasta el pueblo de las Saliques, de la jurisdicción de Pasto, que parte términos con el pueblo de Patía, que es términos e jurisdicción de la ciudad de Popayán; e la villa de Puerto Viejo, con todos sus términos e jurisdicción, que son hasta la bahía de San Mateos, por luengo de costa; y la villa de Santiago, que por otro nombre se dice la Culata; e isla de la Puná, con todos sus términos e jurisdicción, y la entrada e población de los Bracamoros, e la de las Suabaconas, que caen entre los términos de Piura al Quito. Por la parte de la sierra, la ciudad de San Miguel, con su jurisdicción y términos, que llegan, por la costa hacia Trujillo, hasta Jayanca, con todos sus términos, que confinan e parten términos e límites con Tuayme, cacique que es de la jurisdicción de la ciudad de Trujillo, e consientivamente por parte de la sierra, e hacia la sierra el cacique Penachi, que es de la jurisdicción de la ciudad de San Miguel, e parte términos con el cacique de los Guambos, el cual cacique de los Guambos es de la jurisdicción de Trujillo, e por más encima de la sierra el cacique de Huancabamba, con todos sus términos e límites. que es de la jurisdicción de la ciudad de San Miguel, e parte términos con el cacique de los Guambos, que son de la jurisdicción de Trujillo. En este dicho Obispado e términos aquí señalados entran todos pueblos que al presente están poblados o se poblarán de aquí adelante en aquel paraje e comarca, que sean sujetos al dicho Obispo e Diócesis» [4].

La Diócesis de Quito tenía una extensión aproximada de 226 leguas de longitud y 70 de latitud [5], comprendiendo lo que en nuestros días es la República del Ecuador, más una parte de los vecinos países del Perú y de Colombia.

A fines del siglo XVI, pertenecían al Obispado de Quito las siguientes ciudades: Quito, Guayaquil, Puerto Viejo, Pasto, Mocoa, Ecija, Cuenca, Zaruma, Loja, Zamora, Jaén, Piura, Baeza, Avila, Archidona, Valladolid, Cumbinamá (conocida también con el nombre de Loyola), Santiago de las Montañas, Santa María de las Nieves y Sevilla del Oro o Macas. La población de Riobamba tenía la categoría de ciudad, pero se la designaba con el título honorífico de «Villa de Riobamba» [6].

Ya que tratamos de la Diócesis de Quito, muy justo recordar los nombres y hacer una pequeña biografía de aquellos beneméritos Prelados que ocuparon la silla episcopal de la ciudad de San Francisco de Quito hasta principios del siglo XVII.

---

[4] AGI, *Patronato*, leg. 185, R. 39.
[5] AGI, *Quito*, leg. 76.
[6] AGI, *Quito*, leg. 76.

Bonifacio Gams [7], al tratar de la Diócesis de Quito y al exponer la lista de los cuatro primeros Obispos. trae estos datos, que, a pesar de no ser muy exactos [8], nos dan una visión de conjunto:

	OBISPOS	ELECCION	MURIO
1.°	García Díaz Arias	1545	1562
2.°	Fr. Pedro de la Peña, O. S. D.	1563-28-II	1583-7-III
3.°	Antonio de S. Miguel y Solier (no entró).	1590	1592-7-IX + 1591
4.°	Ludovico López de Solís, O. S. A. (se celebraron en su tiempo dos sínodos diocesanos: 1593 y 1596). Trasladado a Charcas.	1593 (del Paraguay)	1603

GARCI DÍAZ ARIAS

Los datos biográficos acerca del Bachiller Garci Díaz Arias, primer Obispo de Quito, hemos tomado de nuestro gran historiador González Suárez, quien, a pesar de su espíritu investigador, se ve obligado a confesar que «muy pocas noticias tenemos acerca de la vida del primer Obispo de Quito. Sabemos solamente que fue natural de Consüegra, pero ignoramos el año de su nacimiento» [9].

Garci Díaz Arias era pariente lejano del conquistador Francisco Pizarro. Antes de pasar a las Indias desempeñaba su ministerio sacerdotal en la Diócesis de Toledo. Cuando Paulo III erigió la Diócesis de Quito, probablemente el Bachiller Garci Díaz Arias, a quien se eligió como Obispo, ejercía el cargo de cura párroco de Lima. Al año siguiente de su elección fue consagrado Obispo en la ciudad del Cuzco y tomó en seguida posesión de la Diócesis por medio del presbítero Loaisa [10].

Para fines del año 1547 o principios de 1548, el Ilmo. Garci Díaz Arias se encontraba ya en la ciudad de Quito, pues en la descripción del Obispado hecha por el licenciado Cristóbal Vaca de Castro, el 16 de febrero de 1548, se dice: «que está al presente encomendado al Muy Reverendo e Muy Magnífico Señor Don García Díaz de Arias...» [11], lo cual nos da a entender la presencia del nuevo Obispo en la ciudad de San Francisco de Quito.

---

[7] GAMS, Pius Bonifacius, *Series Episcoporum Ecclesiæ Catholicæ*, Akademische Druck-U-Verlagsanstalt, Graz 1957, 164.

[8] La fecha de erección de la Diócesis de Quito y, por tanto, de la elección del primer Obispo, Garci Díaz Arias, fue el 8 de enero de 1546; asimismo, la elección del cuarto Obispo, Fr. Luis López de Solís, no fue en el año 1593, como señala Gams, sino en el año 1592 (AGI, *Quito*, leg. 209), como veremos más adelante. Y, por fin, el primer Sínodo realizado en tiempo del Obispo Solís fue del 15 al 25 de agosto de 1594 (AGI, *Quito*, leg. 76-77).

[9] GONZÁLEZ SUÁREZ, *Historia*, II, 428.

[10] GONZÁLEZ SUÁREZ, *Historia*, II, 429.

[11] *Cartas de Indias*. Publícalas por primera vez el Ministerio de Fomento, Madrid

Respecto a sus cualidades personales, un religioso dominico nos ha dejado ciertos datos, a saber: «El Obispo primero de aquella ciudad (de Quito) fue el Rmo. Don García Díaz Arias, clérigo, de cuya mano recibí, siendo muchacho, la primera tonsura: varón no muy docto, amicísimo del coro; todos los días no faltaba de misa mayor y vísperas, a cuya causa venían los pocos prebendados, que a la sazón había en la ciudad e iglesia, y le acompañaban a ella y le volvían a su casa: los sábados jamás faltaba de la misa de Nuestra Señora: gran eclesiástico, su iglesia muy bien servida, con mucha música y muy buena, de canto de órgano. En esta sazón el Obispo era muy pobre; ahora han subido los diezmos y tiene bastante renta. Era alto de cuerpo, bien proporcionado, buen rostro, blanco, y respetable autoridad, y la guardaba con mucha llaneza y humildad, que le adornaba mucho, murió en buena vejez» [12].

El gobierno de la nueva Diócesis, sobre todo en los primeros años, debió ser muy laborioso y difícil. La primera obra del Ilmo Garci Díaz Arias fue la erección de la catedral. Suponemos que el primer Obispo de Quito desplegaría todo su celo apostólico por la gloria de Dios y el bien de las almas, que el Vicario de Cristo, Paulo III, le había confiado, hasta que, en el año 1562, descansaba en la paz del Señor.

«A la muerte del primer Obispo de Quito, el Ilmo. Señor Don Garci Díaz Arias, no había en la Catedral más que dos canónigos. que eran Don Pedro Rodríguez Aguayo, Arcediano, y Juan de Ocaña, Canónigo, los cuales, el 4 de mayo de 1562, se reunieron en Cabildo, para elegir Vicario Capitular, que gobernase la Diócesis en su primera Sede-vacante. El elegido fue el mismo Arcediano. Para hacer esta elección nombraron primero dos Vice-canónigos, con quienes formaron Cabildo, compuesto de cuatro individuos» [13].

Fr. Pedro de la Peña

Pedro de la Peña, hijo de Hernán Vázquez y de Isabel de la Peña, nació en Covarrubias, provincia de Burgos. El día 3 de marzo de 1540 el joven Pedro de la Peña vestía el hábito de la Orden Dominicana en el convento de San Pablo, de Burgos; y poco tiempo después realizaba sus estudios eclesiásticos en la ciudad de Valladolid, donde tuvo la suerte de tener por maestro al célebre teólogo Fr. Domingo de Soto. Ordenado ya de sacerdote, Fr. Pedro de la Peña dejó su Patria, España, y pasó a Nueva España, en las Indias, en el año 1550. Desempeñó cargos muy importantes con satisfacción de todos: desde 1553 fue catedrático de Prima de Teología; más tarde, Prior del convento máximo de Santo Domingo en México; desde el año 1558 hasta 1562, Provincial de su Orden. En 1562 viajó a España para resolver ciertos asuntos relacionados con su Orden [14].

---

[12] González Suárez, *Historia*, II, 433.
[13] González Suárez, *Historia*, II, 438.
[14] *Cartas de Indias*. Publícalas por primera vez el Ministerio de Fomento, Madrid, 1877, 822.

Como el Rey Felipe II tenía ya noticias de la vacante de la Sede de Quito, «nadie le pareció más a propósito que el P. Peña para organizar esta Diócesis recientemente erigida, y así presentólo al Papa para Obispo de ella: antes había sido presentado para el Obispado de Vera-Paz, en Centro-América [15]; y, finalmente, Fr. Pedro de la Peña «fue promovido en 28 de febrero de 1563 al Obispado de Quito» [16].

Durante el tiempo de casi dos decenios que pasó como Obispo de Quito, el Ilmo. Señor Peña «dedicó preferente atención a los problemas vitales para la Diócesis quitense: la formación del clero, a fin de suplir la escasez de sacerdotes, y la instrucción en la fe de los indios» [17]. En su propia residencia episcopal fundó una especie de seminario para la formación e instrucción de los futuros sacerdotes; y con relación a los nativos, podemos afirmar que el Ilmo. Pedro de la Peña fue el gran apóstol de los indios, pues se preocupó porque éstos se redujeran a pueblos y se facilitase así su instrucción religiosa En la ciudad de Quito erigió dos Parroquias, la de San Blas y la de San Sebastián, exclusivamente para los naturales [18].

A este segundo Obispo se deben la fundación del convento de monjas de la Concepción en Quito [19] y la construcción de la Catedral, que tuvo la satisfacción de verla terminada [20]. Además, dándose cuenta del estado lamentable de ciertas Parroquias y Doctrinas, y de algunos curas y frailes que estaban al frente de ellas, celebró un Sínodo diocesano en 1570. «Fue este Sínodo de Quito —escribe Vargas Ugarte— el primero que se celebró en toda la Arquidiócesis (de Lima) y por esta razón es digno de nuestra atención» [21]. Cuando tratemos de las Parroquias y Doctrinas, de los curas y doctrineros, tendremos la satisfacción de citar algunas constituciones de este primer Sínido quitense.

El Ilmo. Señor Peña visitó por dos ocasiones su dilatada Diócesis; la primera en 1569 y principios de 1570, y la segunda cinco años después. «Causaba admiración —escribe González Suárez— ver a un anciano, de más de sesenta años de edad, con los vestidos empapados por la lluvia, con pobre y escaso alimento, andando, muchas veces a pie, por aquellas montañas, donde no había sendero conocido. En estas laboriosas y verdaderamente santas visitas, el se-

---

15 GONZÁLEZ SUÁREZ, *Historia*, III, Quito 1892, 30.

16 *Castas de Indias*, 822. Esta misma fecha (28 de febrero de 1563), trae Gams en su obra arriba citada, 164. González Suárez, en cambio, señala el 22 de mayo de 1565, lo cual juzgamos un dato inexacto, ya que, en una Real Cédula del 15 de junio de 1563, el Rey Felipe II, dirigiéndose a la Audiencia de Quito, decía: «... por relación que nos ha hecho el Reverendo in Cristo Fray don Pedro de la Peña, Obispo de esa ciudad...» (AGI, *Quito*, leg. 209, lib. I, f. 6 v.). Esto manifiesta que el nuevo Obispo estaba ya en Quito.

17 VARGAS UGARTE, Rubén, *Historia de la Iglesia en el Perú*, I, Lima 1953, 153.

18 VARGAS UGARTE, *Historia*, I, 153.

19 *Cartas de Indias*, 822.

20 GONZÁLEZ SUÁREZ, *Historia*, III, 32.

21 VARGAS UGARTE, *Historia*, II, Burgos 1959, 148.

ñor Peña administró el Sacramento de la Confirmación, y aún el del Bautismo, a millares de indios» [22].

Sus relaciones, sobre todo con la autoridad civil, no fueron nada halagüeñas; pues, el haberse consagrado totalmente al servicio de su querida Diócesis, sin transigir en nada que no fuera en beneficio de ésta, fue causa para considerarlo como el Obispo incomprendido, no solamente por Presidente y Oficiales de la Real Audiencia de Quito, sino también en más de una ocasión, hasta por el mismo Rey. El benemérito Prelado fue vilmente calumniado por personas, de quienes se podía esperar comprensión ante las circunstancias de aquellos tiempos.

En los primeros años de su episcopado, el Ilmo. Señor Peña «luchó infatigable con los escándalos que, en la libre sociedad de la colonia, habían echado hondas raíces; venció con santa tenacidad cuantos obstáculos se oponían a la reforma de costumbres, a fin de enseñar a vivir cristianamente a los viejos conquistadores, que, habituados a la vida libre y suelta de los campamentos, se manifestabn reacios a las disposiciones del Obispo, y les parecía punto menos que imposible amoldar los envejecidos y malos hábitos a la estrecha turquesa de la moral cristiana» [23].

En una carta-relación dirigida al Rey por la Audiencia de Quito el 20 de febrero de 1580, encontramos las siguientes acusaciones contra el Ilmo. Peña: «...El Obispo no quiere dar la cuenta de las rentas eclesiásticas... sea servido Vuestra Majestad mandarnos enviar recaudos para ello y poderes bastantes; porque, cierto, es hombre tan terrible de condición que no se puede tratar con él. El vive a su arbitrio; ordena mestizos, idiotas y todo género de hombres; no guarda la erección y todo lo trae arriba y abajo, como se le antoja. Y cierto convernía mudarle a otro Obispado y que Vuestra Majestad nos hiciese merced de un pastor clérigo, canonista, manso, sufrido, discreto, que nos diese buen ejemplo y visitase estos clérigos y los pusiese en orden y amase las cosas eclesiásticas y temiese las penas canónicas contra simoníacos, y guardase los Concilios, el autoridad debida a los ministros de Vuestra Majestad. El Obispo, por tener más Doctrinas que dar a los clérigos, ha tratado con el Comisario de los frailes franciscos, que vive en Lima, que le dejen ciertas Doctrinas, lo cual es en grave detrimento de la doctrina cristiana que se predica a los naturales y de la pulicía que los muestran. Suplicamos a Vuestra Majestad no permita esto; y si los frailes no han de tener Doctrinas, Vuestra Majestad no gaste más dinero en enviar frailes» [24].

Felizmente el Monarca no dio crédito a todo lo expuesto en la carta por sus Oficiales. Pidió informes directamente al Prelado, quien, el 28 de octubre de 1581, contestaba al Rey en estos términos: «En lo de los religiosos, Vuestra Majestad me envía a mandar por su Real Cédula le dé aviso de la causa o ra-

---

[22] González Suárez, *Historia*, III, 33-34.
[23] González Suárez, *Historia*, III, 326.
[24] AGI, *Quito*, leg. 8.

zón que me ha movido para quitar a los religiosos de San Francisco treinta y seis Doctrinas; y, porque los desfavorezca en ambas cosas, no han informado a Vuestra Majestad de lo que en esto pasa en verdad, porque ninguna Doctrina les he yo quitado. Sus Prelados han dejado algunas por no tener frailes y no las poder sustentar y la Audiencia las ha dado a otros frailes, sin guardar la orden que Vuestra Majestad, por su Real Cédula del Patronazgo, tiene mandado. Creo yo que no tienen autoridad ni pueden administrar los sacramentos fuera de lo que contiene la Cédula del Patronazgo Real, porque dice el Papa que les da facultad para administrar los sacramentos *in locis ordinandis*, pues el señalar de los lugares es por la Cédula del Patronazgo y no de otra manera y, no guardando aquel orden, no tienen autoridad ni pueden».

«Ahora dejaron los franciscos las Doctrinas de los Pastos, que había quitado Valverde a los clérigos que las tenían, lenguas de ellos, y los Oidores las han repartido entre los frailes legos y por ordenar para que las defiendan, habiendo sacerdotes clérigos muy beneméritos» [25].

Y siguiendo adelante con esta pequeña biografía del segundo Obispo de Quito diremos que en el año 1569, al hacer su primera visita pastoral, pudo constatar personalmente el escaso fruto que se conseguía en Parroquias y Doctrinas, por la poca instrucción del clero y por la falta del idioma indígena, sobre todo entre los frailes doctrineros. Asimismo, advirtió que el salario de los doctrineros no se pagaba a su debido tiempo por descuido y, tal vez, por mala voluntad de los Encomenderos, que «sus indios» eran mal tratados y, a veces, explotados por curas y frailes y por los mismos empleados de la autoridad civil. Para remediar estos males del clero, implantó la cátedra de lengua, exigiendo a sacerdotes y frailes la obligación de asistir a ella durante un año. Para confiar una Doctrina, exigía del candidato un examen previo. Castigaba con bondad y con justicia los escándalos. Exigía puntualidad en el pago del salario que debía recibir cada uno de sus sacerdotes doctrineros. Cuando Presidente y Oficiales de la Audiencia se extralimitaban en sus poderes respecto a la provisión de Doctrinas y Beneficios eclesiásticos, el Venerable Prelado protestaba enérgicamente ante las autoridades superiores [26]. Ante las disposiciones adoptadas por el celoso Pastor, en vez de grangearse respeto, simpatía y veneración, el pago que recibió de Oficiales reales, del clero regular y de unos pocos sacerdotes, fue el odio, la incomprensión y hasta la misma calumnia.

El 7 de marzo de 1583, hallándose en la ciudad de Lima en plena celebración del tercer Concilio Provincial, el Ilmo. Peña fallecía santamente para recibir en breve el premio prometido en el cielo por haber cumplido en esta tierra su deber como verdadero sacerdote y como abnegado y celoso Obispo de Quito.

Han pasado cuatro siglos desde la muerte del Ilmo. Pedro de la Peña y el recuerdo que de él conserva la Iglesia Ecuatoriana es de un Gran Obispo.

---

[25] AGI, *Quito*, leg. 76.
[26] AGI, *Quito*, leg. 80.

Fr. Antonio de San Miguel y Solier

Siete años habían transcurrido desde la muerte del segundo Obispo de Quito, y, por tanto, urgía llenar la vacante de la Diócesis. El llamado a sustituir al Ilmo. Peña era el Ilmo Fr. Antonio de San Miguel y Solier, quien se hallaba de Obispo de la Imperial de Chile, su primera Diócesis, donde «tantas pruebas de no comunes virtudes había dado en el gobierno» [27].

Este nuevo Obispo de Quito no tomó posesión de la Diócesis, pues «murió en la Villa de Riobamba, viniendo de Chile, y al tiempo que falleció —seguramente el 7 de febrero de 1592— ordenó, por descargo de su conciencia, ciertas cosas» [28]; de manera que «Quito tuvo para su tercer Obispo solamente honores fúnebres; y el ejemplar y virtuoso Prelado pidió a su nueva Iglesia sólo un sepulcro para descanso de sus restos mortales» [29].

Fr. Luis López de Solís

Luis López de Solís nació en la ciudad de Salamanca. Sus padres, don Francisco de los Ríos y doña María López de Solís, eran personas muy conocidas por su alta alcurnia. Muy joven aún vestía el hábito de humilde fraile agustino en el Convento de su ciudad natal. En el año 1556, siendo simple estudiante, viajaba al Perú, donde recibió la ordenación sacerdotal. En Lima el Padre Fr. Luis López de Solís era profesor de Filosofía, y pocos años después fundaba la Cátedra de Teología en la ciudad de Trujillo [30].

El 1.° de julio de 1571 se celebraba en el Cuzco el Capítulo de la Orden. Fr. Luis López de Solís, como Definidor más antiguo, presidía dicha asamblea, en la que, con el beneplácito de todos los asistentes, fue elegido Provincial, cargo que lo desempeñó por dos ocasiones. Durante su primer período se fundó la Provincia agustiniana en Quito [31].

Al tiempo que fue preconizado para la Diócesis del Paraguay o Río de la Plata, dictaba la Cátedra de Teología en la Universidad de Lima. La muerte

---

27 González Suárez, *Historia*, III, 326.

28 AGI, *Quito*, leg. 23. A pesar de nuestro interés por hallar siquiera un documento en el que conste lo que el Ilmo. Señor Antonio de San Miguel, tercer Obispo de Quito, había ordenado momentos antes de su muerte en la Villa de Riobamba, tenemos que confesar que o no existe nada al respecto en el Archivo de Indias de Sevilla o no hemos tenido la suerte de encontrar; que sea mejor lo segundo. Como Gams, refiriéndose a la muerte del Ilmo. Antonio de San Miguel, señala dos fechas: 1591 y 7-II-1592 (*Series Episcoporum Ecclesiæ Catholicæ*, 164), hemos puesto «seguramente el 7 de febrero de 1592», porque Felipe II, en una Cédula fechada el 17 de abril de aquel mismo año 1592 y que fuera dirigida al Cabildo Eclesiástico de Quito, le pedía que se encargase del gobierno de la Diócesis, al mismo tiempo que le anunciaba la elección del nuevo Obispo, Fr. Luis López de Solís, cuyas bulas se despacharían lo más pronto posible (AGI, *Quito*, leg. 209).

29 González Suárez, *Historia*, III, 326.

30 González Suárez, *Historia*, III, 266-269.

31 Calancha, Antonio de la, *Crónica Moralizadora de la Orden de San Agustín del Perú*, Barcelona 1638, 645 s.

inesperada del Ilmo. Antonio de San Miguel, tercer Obispo de Quito, obligaba al Rey Felipe II a dirigirle una carta confidencial, el 17 de abril de 1592, en la que decía al Maestro de Teología:

«Venerable y devoto Padre Maestro Fray Luis López, de la Orden de San Agustín, catedrático de Teología en la Universidad de la ciudad de los Reyes, de las provincias del Perú, y a quien tenía elegido para Obispo de las provincias del Río de la Plata, porque estando al presente vaca la Iglesia y Obispado de la provincia de Quito, por muerte de Fray Antonio de San Miguel, y entender que demás de ser en ello servido Nuestro Señor, vuestra persona es más a propósito para el dicho Obispado de Quito, he tenido por bien de volveros a elegir y nombrar para él. Yo os encargo que, si conformándoos con la voluntad de Nuestro Señor, le aceptáredes, os váis luego a gobernarle... y si, habiéndolo encomendado muy de veras a Nuestro Señor, os determináredes a no aceptar, guarderéis secreto, volveréis a enviar este despacho, con toda brevedad, para que se provea aquella Iglesia de Prelado» [32].

Fr. Luis López de Solís, más por humildad y obediencia que por otros motivos humanos, aceptó la alta designación que se le hacía. Despachadas las Bulas, recibió la consagración episcopal en la ciudad de Trujillo de manos del entonces Arzobispo de Lima, Santo Toribio de Mogrovejo; y el 18 de febrero de 1594 tomaba posesión de la Diócesis por medio del Deán Bartolomé Hernández de Soto [33]. Pocos meses después, el 15 de junio de 1594, entraba en la ciudad de Quito «el Maestro Don Fray Luis López, Obispo de este Obispado, y fue recibido con contento general de toda esta tierra, porque la larga vacante de Prelado —alrededor de doce años— da mucha pesadumbre y había hecho mucha falta» [34].

Desde el primer momento de su llegada a Quito, el Ilmo. Señor Solís desempeñó su oficio pastoral con mucha autoridad en su persona, recogimiento en su vida, pero también con mucho celo apostólico en el gobierno de su Diócesis, siendo, por tanto, ejemplo viviente para todos cuantos le conocían y le trataban [35].

Durante los escasos nueve años que pasó como Obispo, se celebraron dos Sínodos: el primero, en Quito, en el año 1594, a los dos meses de la llegada del Ilmo. Señor Solís; y el segundo, en la ciudad de Loja, en 1596, pues para esta fecha se hallaba allí de visita pastoral. Estos dos Sínodos fueron muy necesarios para reorganizar la Diócesis, pues la prolongada vacante fue causa de cierto relajamiento en una parte del clero, tanto secular como regular, y de la intromisión de malas costumbres.

El Ilmo. López de Solís tiene la gloria de haber sido el fundador del Seminario «San Luis» para la formación de los futuros párrocos de la Diócesis, pues

---

32 AGI, *Quito*, leg. 209.
33 González Suárez, *Historia*, III, 271.
34 AGI, *Quito*, leg. 83.
35 AGI, *Quito*, leg. 83.

dicho Prelado no se contentaba únicamente con sacerdotes virtuosos, también deseaba que fuesen instruídos. Fundó, además, las Parroquias de San Marcos y de San Roque, en la ciudad de Quito, y extramuros, también la de Santa Prisca, antigua ermita; «hizo edificar la iglesia de Guápulo, pueblo pequeño de indios, media legua de Quito, a donde está la imagen de la Madre de Dios, con vocación de Guadalupe» [36].

Y en lo que respecta a las visitas pastorales, debemos resaltar que, al igual que su predecesor en la Sede de Quito, el Ilmo. Solís recorrió por dos ocasiones el extenso territorio de la Diócesis, visitando ciudades, pueblos y aldeas, atravesando montañas, ríos y llanuras. Por la dificultad de caminos, probablemente grandes trechos los hacía a pie. En cada pueblo que visitaba permanecía a lo más tres días y cuando menos, veinte y cuatro horas. Con bastante frecuencia, el celoso Prelado administraba personalmente el Bautismo a los indios y les predicaba, pues era muy diestro en la lengua indígena. Confirmó a millares de los naturales. Al final de su primera visita pastoral, hallándose de regreso en la ciudad de Quito, en una carta dirigida al Rey el 8 de mayo de 1597, le decia: «Año y medio he gastado en la visita general de este Obispado, confirmando la mayor parte de gente, que había muchos que carecían de ese sacramento, por la larga vacante de mi antecesor. He hallado buena doctrina en los beneficios que están a cargo de clérigos, porque tienen y guardan los Concilios y Sinodales, y va en mucho aumento, de que doy gracias a Dios Nuestro Señor; lo cual no va en las Doctrinas de religiosos, porque, como exentos, usan de libertad... viven como quieren, no hay quien pueda saber si son suficientes, ni si saben la lengua, y así he hallado grandes yerros en la visita, y a los más ignorantes en lo mejor, porque quien los provee no debe de mirar el bien y salvación de las almas» [37].

Durante los años que el Ilmo. Señor Solís fue Obispo de Quito se preocupó porque el clero estuviese bien tratado, porque Encomendadores y Corregidores cumpliesen sus obligaciones respecto al pago del salario de doctrineros. En la provisión de Parroquias y Doctrinas no tenía preferencia sino por los más dignos; no se dejaba llevar nunca de la acepción de personas. Escribiendo al Rey el 10 de abril de 1600 le decía: «Muchos clérigos viejos tengo fuera de beneficios, con intento de no ocuparlos en ellos, y no se descarga la conciencia porque saben muy poco, como gente que los ocupaban en tiempo que era forzoso; y ahora con la ayuda del Seminario y estudios, tengo tan buenos sujetos, voy entremetiendo los que saben y sacando los ignorantes, porque ya no me contento con que sepan los doctrineros la lengua, sino que han de predicar y declarar el Evangelio y de esto se quejan los ignorantes bien apriesa» [38].

---

[36] *Relaciones Geográficas de Indias*. Publícalas el Ministerio de Fomento, III, Madrid 1897, Apéndice n. 1, pp. XII-XIII.

[37] AGI, *Quito*, leg. 76.

[38] AGI, *Quito*, leg. 76.

Cuando se trataba de informar al Rey de sacerdotes abnegados, a fin de que recibieran recompensa, este Obispo buscaba los méritos aún en la obscuridad de su modestia, como veremos más adelante al tratar de este punto.

Era exigente consigo mismo y con los demás en el fiel cumplimiento de las leyes eclesiásticas, de las constituciones de los Concilios provinciales de Lima y de los Sínodos de Quito. En algunas ocasiones, si tenía que corregir a tal o cual sacerdote, lo hacía con paternal solicitud. En el peor de los casos, si no había enmienda por parte de los interesados, el Ilmo. Solís no tenía ningún reparo en acudir a otros medios: «Después que estoy en este Obispado —escribía al Rey el 10 de abril de 1600— he desterrado de él más de treinta clérigos de mala vida y costumbres y tienen tanta ventura que, por allá arriba —se refiere a la Diócesis del Cuzco o de Charcas— los ocupan bien, atribúyolo a falta de clérigos» [39].

Ante la actitud del Prelado, sobre todo respecto a provisión de Parroquias y Doctrinas, de acuerdo a las constituciones conciliares y sinodales, los religiosos se veían perjudicados; de donde los cuatro delegados de las Ordenes Religiosas existentes en Quito: Fr. Jerónimo de Mendoza, dominico; Fr. Bartolomé Rubio, franciscano; Fr. Agustín, agustino, y Fr. Antonio de Rueda, mercedario, enviaron un Memorial al Rey en que presentaban quejas y acusaban al benemérito Obispo de pretender quitarles las Doctrinas para dárselas a los clérigos y aumentar así sus rentas episcopales, de conferir la ordenación sacerdotal a «clérigos insuficientes e inhábiles y muchos de ellos mestizos»; además, que «ha puesto pleito a las Religiones el dicho Obispo, pidiendo que le paguen seminario y lo cobra de hecho de los estipendios que a los religiosos se les dan, y para esto ha librado censuras contra los Corregidores de los partidos para que ante todas cosas se le paguen, teniendo los religiosos seminarios en sus conventos adonde crían frailes que prediquen y confiesen y enseñen Artes y Apología a hijos de conquistadores... Pretende visitar y visita de hecho a los religiosos que están en Doctrinas... Pretende asimismo que los frailes que están en Doctrinas, cuando hubieren de ir a ella sea por su mano, poniéndolos el examinado y aprobado y dado licencia para administrar sacramentos, siendo como es esto directamente contra las Bulas de Su Santidad de Pío Quinto, dado a instancia de su Majestad del Rey Don Felipe II, Nuestro Señor, que santa gloria tenga;... y si esto se dejase al examen y aprobación del dicho Obispo, no habría religioso suficiente y sería eximir los súbditos de la obediencia de sus Prelados» [40]. Estudiando estos puntos de una manera más detallada, juzgamos que el Ilmo. Sr. Solís tenía razón y que no hacía otra cosa sino cumplir con su deber pastoral, antes que amedrentarse frente a las posibles acusaciones.

Antes de terminar esta pequeña biografía del cuarto Obispo de Quito, digamos algo de sus virtudes. El Ilmo. Sr. Solís daba muestras de su humil-

---

[39] AGI, *Quito*, leg. 76.
[40] AGI, *Quito*, leg. 84.

dad y obediencia a lo voluntad de Dios el día en que aceptaba la elección para el episcopado. Su morficicación y espíritu de sacrificio, en extremo admirables. Las dos visitas pastorales nos hablan del celo apostólico de que estaba revestido. Era caritativo para con todos. Su renta episcopal la distribuía entre los pobres y las Parroquias y Doctrinas más necesitadas de medios económicos.

González Suárez, Arzobispo que fue de Quito a principio de siglo, hablando del Ilmo. Luis López de Solís, nos dice: «Virtudes, como las del insigne Obispo Solís, no han sido comunes en nuestra patria...; en el claustro fue modelo de religiosos, en el solio fue ejemplar de Obispos» [41].

A mediados del año 1603, el Rey, por los magníficos informes que tenía del Obispo de Quito, pedía al Sumo Pontífice el traslado del Ilmo. Sr. Solís para llenar la vacante del Arzobispado de Charcas. Muy a pesar suyo tenía que dejar su querida Diócesis de Quito, donde, desde el primer momento, había puesto todo su corazón. Púsose en camino hacia donde se le llamaba; mas, no tomó posesión de su nueva Diócesis, porque Dios le consideraba ya digno de descansar en el cielo, pues en la ciudad de Lima, de edad muy avanzada, fallecía santamente.

Quito contrajo una deuda con el Ilmo. Sr. Solís; deuda que ha sabido pagarle con el recuerdo cariñoso de su nombre, puesto que «la memoria de este venerable Prelado se conserva entre nosotros y se conservará, sin duda, mientras haya en el Ecuador quien ame la virtud y reverencie la santidad» [42].

II. PROVISION DE DOCTRINAS Y PARROQUIAS

La Diócesis de Quito estaba dividida en Parroquias y Doctrinas. El repartimiento de indios se llamaba con el nombre típico de «Doctrina», porque el sacerdote o religioso encargado tenía como principal obligación la enseñanza de la doctrina cristiana; de modo que la Parroquia de indios se denominaba, no con el nombre jurídico de Parroquia. sino con el de Doctrina. Lo que variaba entre una y otra era el nombre; además, los feligreses de las Parroquias eran en su mayor parte españoles; en cambio, en las Doctrinas la totalidad eran indios. A partir del año 1609, todas las Doctrinas fueron consideradas como beneficios curados perpetuos, al igual que las Parroquias.

Cuando una Parroquia o Doctrina quedaba vacante en la Diócesis, se debía poner edicto público, por espacio de un tiempo prudencial, a fin de que los interesados pudieran presentarse a oposición. Una vez admitidos los opositores y hecho el examen acerca de la idoneidad, el Obispo debía presentar los candidatos para que el Patrono o su delegado en Indias eligiese uno de

---

[41] González Suárez, *Historia*, III, 278, 301.
[42] González Suárez, *Historia*, III, 277.

ellos y lo presentase al Prelado para que éste hiciese la provisión canónica propiamente dicha. Durante la segunda mitad del siglo XVI estaba en vigencia una disposición real por la cual se exigían al menos dos candidatos [43]. Pero, si la Doctrina pertenecía al clero regular y quedaba vacante, en este caso, el Superior religioso enviaba la nómina de los candidatos, y el Patrono o el que hiciere sus veces escogía uno y lo debía presentar al Obispo para la institución canónica.

A partir del año 1609, se exigía que fuesen siquiera tres los candidatos, «los más dignos y suficientes para cada uno de los dichos Beneficios, prefiriendo siempre los hijos de padre y madre españoles, nacidos en aquellas Provincias, siendo igualmente dignos a los demás opositores nacidos en estos Reinos» [44]. Hasta el primer Concilio limense, los Encomenderos eran los directores de las Doctrinas; por tanto, ellos las proveian mediante un contrato con el sacerdote a fin de que tomara a su cuidado pastoral tal o cual Repartimiento de indios. A partir del primer Concilio limense, las Doctrinas dependieron directamente de los Obispos, aunque en teoría el Patronato de los Reyes existía, pero no se lo ejercitaba. Por tanto, los Prelados de las Indias proveían los beneficios eclesiásticos con independencia casi absoluta del Patrono, pues Felipe II, por medio de una Real Cédula, fechada el 22 de mayo de 1561, y que fue dirigida al Arzobispo de Lima y a los demás Obispos, a cada uno de ellos le decía el Rey: «Os ruego y encargo que de aquí adelante, cuando vacare algún Beneficio, Doctrina, Administración, como Patrón de todas las iglesias de las dichas mis Indias, le proveáis, haciendo todas las diligencias, advirtiendo que ha de ser entre tanto que nos otra cosa proveyéremos» [45]. Desde 1567, el Rey recabó para sí el derecho de presentación para la provisión de cualquier clase de beneficios. La Real Cédula del 3 de noviembre de 1567, fechada en El Escorial, ponía de manifiesto la observancia del Patronato. «Por la presente —decía Felipe II— encargamos a todos y cualesquier Prelados de las dichas Indias, a cada uno en su Diócesis, que sin presentación nuestra no hagan colación ni provisión de ninguna Dignidad, ni Beneficio, de cualquier calidad que sea, y en los lugares donde conviniere haber curas puedan los dichos Prelados dar el título de cura al clérigo o beneficiado por nos presentado y darle poder de administrar los santos sacramentos y hacer las otras cosas al oficio de cura pertenecientes.» Y para que no fuese demasiado rigurosa esta observancia, por el mucho tiempo que tardaba la correspondencia, se dispuso también en esta misma Cédula Real «que, habiendo en algún pueblo necesidad de clérigo beneficiado, porque no haya dilación en la doctrina cristiana y en la administración de los Sacramentos,

---

[43] LEVILLIER, Roberto, *Organización de la Iglesia y Ordenes religiosas en el Virreinato del Perú en el siglo XVI*, I-II, Madrid 1919-1920. I, Prólogo, p. LXVI; AGI, *Quito*, leg. 80.

[44] *Recopilación de leyes de Indias*, Madrid 1943, lib. I, tít. 6, ley 24.

[45] AGI, *Indiferente General*, leg. 427, lib. 30, f. 335 v-336.

confesiones y otras cosas necesarias para la institución de nuestra santa fe católica y provecho de las ánimas, que, habiendo la dicha necesidad, los dichos Prelados puedan dar licencia a los dichos clérigos para administrar los dichos beneficios sin hacerles de ellos canónica institución, poniéndoles término de dos años, dentro de los cuales presenten las dichas licencias con aprobación de sus Prelados ante nos, en el nuestro Consejo de las Indias, para que a ellos o a quien más fuéremos servido presentemos a los dichos beneficios y por virtud de la dicha presentación les hagan los dichos Prelados la colación canónica institución de los tales beneficios; y no trayendo la dicha presentación dentro del dicho término, los dichos Prelados remuevan los tales clérigos y den la dicha licencia a otros clérigos con la misma obligación de llenar la dicha presentación dentro de los dichos dos años [46].

Según esto, la presentación de uno de los candidatos a determinado beneficio era cosa exclusiva del Rey. Sin embargo, más tarde, el mismo Rey delegaba su derecho y podían, por tanto, hacer la presentación el Virrey, el Presidente y aún los Gobernadores de la Audiencia, mas no era atribución de los simples Oficiales ni de los Encomenderos [47].

Como algunas veces los delegados del Rey se dejaban llevar de la aceptación de personas o de prejuicios para con los Prelados, «ese derecho de elección molestó considerablemente a los Obispos, que no habrían tenido en esa forma clérigos adictos a su persona en la Diócesis, y sí enemigos en los no presentados. Preferían que los cargos fuesen amovibles y a su propia designación para así sujetar con más fuerza a los subalternos».

El no haberse ejercido durante algunos años el derecho de Patronato en lo que respecta a elección y presentación de uno de los candidatos propuestos por el Prelado, en cierta manera perjudicó a los Obispos, pues sencillamente éstos estaban acostumbrados a proveer los beneficios directamente, a su arbitrio; pero, también debemos señalar que la obediencia al Prelado por parte de sus sacerdotes beneficiados era más asídua y constante. Cuando el Rey exigió que se pusiera en práctica su derecho como Patrono, y sobre todo «cuando el Virrey García de Mendoza quiso aplicarlo con rigor, los Obispos se ingeniaron en eludirlo, presentando sólo un candidato, so color de que no encontraban otro digno del cargo, recurso que obligaba al Virrey a aceptar el favorecido sin posibilidad de escoger» [48].

Según lo legislado por los Concilios Provinciales de Lima, los Sínodos de la Diócesis de Quito y el Real Patronato de los Reyes de España, podemos distinguir en la provisión de Doctrinas y Parroquias los siguientes requisitos: conocimiento del idioma indígena; examen de los candidatos; elección hecha por el Prelado; presentación del candidato; institución canónica, y toma de posesión.

Examinemos cada uno de estos requisitos.

---

[46] AGI, *Indiferente General*, leg. 427, lib. 30, f. 188.
[47] *Recopilación*, lib. I, tít. 6, leyes 26-27.
[48] LEVILLIER, *Organización*, I, Prólogo, p. LXVI.

Conocimiento del idioma indígena

La primera y principal dificultad que encontraron los misioneros españoles para la evangelización de América, no fue la falta de medios de comunicación, ni la variedad de clima, ni las malas costumbres tan enraizadas entre los aborígenes, sino el desconocimiento del idioma indígena.

«Por experiencia nos consta [decía el Ilmo. Solís] en nuestro obispado [de Quito] hay diversidad de lengua, que no tienen ni hablan la del Cuzco ni la Aymará» [49].

¿Qué lenguas se hablaban en el distrito de la Diócesis de Quito en esta segunda mitad del siglo XVI? Por los nombramientos hechos por el Prelado para que algunos eclesiásticos se dedicaran a la traducción del Catecismo y del Confesionario, sabemos que se hablaba, a más del idioma del Inga, la lengua llamada de los Llanos y Atallana en los distritos de Piura y Trujillo; la Puruá en la actual provincia del Chimborazo; la Cañari en las provincias del Azuay y Cañar; la de los Pastos, en un sector de la Gobernación de Popayán y la Quillacinga, en la provincia de Imbabura [50]. Pero, la lengua materna, diríamos, de donde nacieron las demás, era la llamada del Inga.

El primer Arzobispo de Lima, Ilmo. Jerónimo de Loaisa, había sugerido el uso del latín y del castellano para así salvar esta torre de Babel; «pero esto suponía que los indios habían alcanzado el conocimiento de uno y otro idioma... Era, sin embargo, más fácil y más puesto en razón que se utilizara el idioma nativo, pues la dificultad de su aprendizaje no era tanto que no se pudiese vencer y, una vez superado, el camino se allanaba y hasta se volvía grato» [51].

Como el empleo del latín y del castellano no dio resultado, el aprendizaje del idioma indígena era urgente. Los Obispos en sus Diócesis debían velar porque los curas, sobre todo los encargados de las Doctrinas de indios, aprendiesen la lengua y adoctrinasen en ella a los naturales [52]. Así pues, el Ilmo. Peña exigía de los doctrineros «saber a lo menos la lengua general de los Ingas para que entiendan los indios y los indios se entiendan con los sacerdotes» [53].

Además, los Obispos debían señalar un tiempo útil, dentro del cual sus sacerdotes debían aprenderlo; y para evitar cualquier negligencia, se ad-

---

[49] Segundo Sínodo de Quito, cap. 3 (AGI, *Quito*, leg. 76).

[50] Segundo Sínodo de Quito, cap. 3 (AGI, *Quito*, leg. 76: González Suárez, *Historia*, III, 331-332).

[51] Vargas Ugarte, *Historia*, II, 52.

[52] Primer Concilio limense, Parte Segunda, Constit. 33. Entre las varias obras que ha publicado el P. Rubén Vargas Ugarte, S. J., hay una titulada *Concilios Limenses*, en tres volúmenes. Hemos utilizado para este trabajo, de manera preferente, el primero, ya que trata exclusivamenet de las constituciones de los Concilios limenses, realizados desde 1551 hasta 1772, y que ha sido publicado en Lima en el año 1951. Por tanto, advertimos que, siempre que se citen decretos o constituciones conciliares limenses, nos referimos al primer volumen de dicho autor.

[53] Primer Sínodo de Quito, Parte Cuarta, Introducción (AGI, *Patronato*, leg. 189).

vertía a todos los curas de indios «que dentro en medio año aprendan la lengua general de los ingas y alguna parte de los naturales de sus parroquianos, por manera que los puedan confesar e dar a entender las cosas de nuestra santa fe católica, y el que no la supiere —advertía una constitución sinodal— pierda el salario del otro medio año y se gaste en obras pías...» [54].

Esta medida fue adoptada en la Diócesis de Quito porque, tres años antes se había ordenado en el segundo Concilio provincial de Lima que podían ser castigados con una multa pecuniaria de la tercera parte de sus rentas aquellos sacerdotes que, pasado un año, todavía ignoraban el idioma indígena; y si pasado el segundo año, la ignorancia del idioma no había desaparecido, la dicha multa podía aumentarse según las circunstancias [55].

La aplicación de dichas multas estaba reservada al Obispo, quien a su vez descargaba su cometido, nada halagüeño por cierto, en los sacerdotes llamados «visitadores» y en los vicarios o arciprestes de las ciudades de la Diócesis, pues en caso de que «no hubiera sacerdote que supla la dicha falta —de idioma en el cura o doctrinero— se aplique la multa a la iglesia e indios pobres. Los visitadores y vicarios serán muy vigilantes y estarán muy atentos a esto y que se lleve a debida ejecución —dice una constitución sinodal— sobre que les encargamos la conciencia y que se procederá contra ellos siendo negligentes» [56].

Era cosa muy natural que al principio el aprendizaje del idioma indígena fuese el caballo de batalla para los sacerdotes, pues no disponían de gramáticas ni diccionarios. Para darles facilidades se pensó en implantar la cátedra de la lengua indígena, y de hecho el Rey Felipe II, por medio de una Cédula fechada el 19 de septiembre de 1560, creaba esta nueva cátedra en la Universidad de Lima [57]. Pero por los múltiples inconvenientes que resultaban para los sacerdotes del Obispado de Quito el realizar un viaje tan largo hasta Lima, se consiguió en el año 1580 la respectiva autorización real para que dicha enseñanza del idioma funcionara también en la misma ciudad de Quito [58]. La creación de la cátedra de la lengua en Quito no era suficiente si se dejaba a los clérigos en libertad de asistir o no a ella, razón por la cual fueron muy oportunas y a la vez necesarias las disposiciones de Felipe II, pues en su Real Cédula dirigida a la Audiencia de Quito, el 23 de septiembre de 1580, entre otras cosas, decía: «... Item, rogamos y encargamos al Obispo de esa provincia y a los demás del distrito de esa Audiencia y a los Cabildos, Sede vacante, y a los Prelados de las Ordenes, que no ordenen de orden sacerdotal,

---

[54] Primer Sínodo de Quito, Parte Cuarta, c. 7 (AGI, *Patronato*, leg. 189, R.º 40).
[55] Segundo Concilio limense, Parte Segunda, Const. 3.
[56] Segundo Sínodo de Quito, cap. 94 (AGI, *Quito*, leg. 77).
[57] AGI, *Indiferente General*, leg. 427, lib. 30, f. 316-318. La fundación de las universidades de Lima y de Méjico se debió al Emperador Don Carlos y a la Reina de Bohemia, Gobernadora en Valladolid, mediante su Real Cédula del 21 de septiembre de 1551 (*Recopilación*, lib. I, tít. 22, ley 1).
[58] *Recopilación*, lib. I, tít. 22, ley 46.

ni den licencia para ello a ninguna persona que no sepan la lengua general de los dichos indios, y sin que lleve fe y certificación del catedrático que leyera la dicha cátedra de que ha cursado, en lo que se debe enseñar en ella por lo menos un curso entero, que se entiende desde el día de San Marcos hasta la cuaresma siguiente, que comienzan las vacaciones, aunque el tal ordenante (sic) tenga habilidad y suficiencia en la facultad que la Iglesia y los Sacros Cánones manda; pues, para el enseñamiento y doctrina de los dichos indios lo más importante es saber la dicha lengua. pues, como está dicho, mediante esta inteligencia se descarga nuestra conciencia y la de los dichos Obispos y Prelados y se sigue el bien espiritual de los dichos indios... Y también os encargamos que advirtáis a los dichos ministros y sacerdotes de Doctrina que de aquí adelante los que supieren mejor la lengua serán preferidos en la nominación y presentación a las Doctrinas y beneficios y otros oficios eclesiásticos. a los que no las supieren».

Felipe II no solamente se preocupaba porque los candidatos a Doctrinas u otros beneficios eclesiásticos supiesen la lengua indígena, sino que, además, «ordenamos y mandamos —proseguía en su Real Cédula— que dentro de un año, contado desde el día de la publicación de estas ordenanzas, todos los sacerdotes y ministros de Doctrina que hubiere presentado en las Doctrinas de esa Audiencia, parezcan a ser examinados del dicho catedrático si saben la dicha lengua... pasado dicho tiempo [esta orden era para el Obispo] daréis por vacas las dichas Doctrinas y se presentarán otros a ellas» [59].

La cátedra de la lengua indígena funcionaba en el convento de Santo Domingo. Más tarde, el Ilmo. Señor Solís juzgó conveniente que dicha cátedra pasara al Seminario, y manifestando su deseo al Rey, por medio de una carta fechada el 12 de octubre de 1594, el benemérito Prelado se expresaba en estos términos: «Por mandato de Vuestra Majestad se ha leído la cátedra de la lengua general en esta tierra, en el convento de Santo Domingo, por tiempo limitado, y se paga el salario de vuestra real caja. Suplico a Vuestra Majestad dé licencia para que de aquí adelante se lea la cátedra en el colegio seminario, pues demás de que allí está la práctica de la lengua más afinada, los mismos colegiales han de ser de hoy más proveídos en doctrinas y beneficios y la han de administrar y se leerá con mucho cuidado; y por este trabajo sea Vuestra Majestad servido se le acuda al colegio con el salario que es costumbre y que no se pueda leer en otra parte» [60].

Ya que la primera condición que se exigía en aquellos que pretendían Doctrinas de indios era saber el idioma, muy natural que se nombraran personas expertas en esta materia a fin de que pudieran examinar y dar el respectivo visto bueno a cada uno de los interesados; de donde fueron designados como examinadores generales de la lengua del Inga en la ciudad de

---

[59] GARCES G., Jorge A, *Colección de Cédulas Reales dirigidas a la Audiencia de Quito* (1538-1600), Quito —Ecuador— 1935, 352.
[60] AGI, *Quito*, leg. 76.

Quito, a más del catedrático, los presbíteros Alonso de Aguilar, en ese entonces cura y rector de la iglesia catedral, y Diego Lobato de Sosa, predicador oficial, a fin de que los tres o por lo menos dos de ellos examinaran a las personas que pretendieren beneficios y Doctrinas y a aquellos que asistían al Sínodo de 1594 y no habían sido examinados todavía [61].

Si grande fue la preocupación del Ilmo. Peña, a fin de que sus sacerdotes supiesen la lengua indígena, mucho mayor lo fue la del Ilmo. Señor Solís, quien en su carta del 7 de mayo de 1597, dirigida a Su Majestad el Rey, se expresaba en estos términos: «Las principales letras que procuro en los clérigos que proveo a Doctrinas y beneficios de indios es la lengua de los mismos indios, porque con ella les han de predicar, confesar y administrar los santos sacramentos» [62].

Examen de los candidatos

La mejor manera para que el Obispo se dé cuenta de la idoneidad de aquellos que pretenden beneficios en su Diócesis es sometiéndolos a un examen de doctrina y averiguando, incluso por medio de informes secretos, de las cualidades y virtudes de dichos candidatos [63].

Siguiendo las disposiciones del Tridentino sobre este punto del examen previo a la provisión de beneficios eclesiásticos, el Concilio provincial limense del año 1567 pedía también a los Prelados que antes de confiar una Doctrina de indios debían exigir de sus sacerdotes el examen correspondiente [64]. Si esto se pedía para las Doctrinas, es de suponer que con mayor razón se exigiría para las Parroquias, pues, como advertíamos anteriormente, éstas se concedían en general con título perpetuo, es decir, en propiedad.

Sin embargo, la necesidad obligaba en algunas ocasiones a los Prelados a confiar beneficios curados a sacerdotes pocos idóneos, pues en los primeros decenios debió existir escasez de clero. En tales casos, para satisfacer la necesidad de instruir al pueblo mediante la predicación de la palabra divina en los días domingos y en los de fiestas de precepto, los sacerdotes encargados de una Parroquia o Doctrina «si no fueren tan suficientes, otras personas doctas a su costa de ellos lo hagan, siguiendo siempre en la exposición de la Escritura el sentido y declaración de los Santos Padres» [65].

---

[61] Segundo Sínodo de Quito, cap. 87 (AGI, *Quito*, leg. 76).

[62] AGI, *Quito*, leg. 76.

[63] *Codex Iuris Canonici*, Romae 1918, c. 459.

[64] Segundo Concilio limense, Parte Segunda, Constit. 1: «... diœcesani ergo sibi ipsis et commisso gregi attendant, neque indignos præficiant, neque incapaces admitant, denique neminem ecclesiis proeponant, nisi quem prius diligenter examinatum, cognoverint intelligere quomodo sacramenta administranda sunt, eorumque virtutem et efficaciam».

[65] Segundo Concilio limense, Parte Primera, Const. 77.

Pero teniendo en cuenta que en un beneficio curado el ministerio más delicado es el de la confesión a los feligreses. el Tridentino insistía en que los Ordinarios en sus respectivas Diócesis examinasen diligentemente a quienes les iban a conceder facultades para poder confesar [66]. De acuerdo a esta disposición, el tercer Concilio del año 1583, celebrado en la época de Santo Toribio de Mogrovejo, no hizo otra cosa sino urgir su cumplimiento en todas las Diócesis que formaban la Provincia eclesiástica de Lima, recomendando que en dicho examen se guarde la justa medida, a saber: que a los más doctos se les conceda una facultad general para poder confesar a cualquier clase de personas; en cambio, a los menos peritos se les podía restringir dicha facultad de confesar, limitándola a ciertas personas hasta que demuestren tener suficiencia [67]. Años antes se puso ya en práctica esta medida en la Diócesis de Quito, pues al sacerdote que se le examinaba *ad audiendas* se le exigía también un examen del idioma. Por el interés que puede despertar en muchos, ponemos a continuación el examen que rindieron el Padre Melchor de Alarcón y el presbítero Juan Yáñez; de esta forma sabremos las preguntas que les fueron hechas y la manera cómo respondieron.

Examen del Padre Melchor de Alarcón: «En la ciudad de Quito, a diez y seis de febrero de mil quinientos y sesenta e cuatro».

«Fuele preguntado ¿qué cosas son necesarias para que un sacerdote sea idóneo confesor? Dijo: que tenga jurisdicción ordinaria y ciencia y prudencia.»

«Preguntado ciertas cosas acerca de estas materias, parece muestra hasta ahora no estar esperto en materia de confesiones. Mándasele tenga las Sumas de conciencia, en especial la Summa que dicen de Navarro para que esperto adelante con la buena habilidad y prudencia que pueda ayudar y en tanto se le da licencia para que pueda confesar la gente menuda de españoles y mestizos y todos los negros y negras. Fr. P. Episcopus Quitensis.»

«En lo que toca a los indios y la lengua general del Inga, fue examinado por el Padre Diego Lobato y afirmó, debajo del juramento que tiene hecho, que puede confesar a todos los caciques de este Obispado, alcaldes, oficiales y toda suerte de indios, sin exceptar ninguno y lo firmó de su nombre. Diego Lobato.»

Examen del presbítero Juan Yáñez: «Este dicho días, mes y año, ante su Señoría Reverendísima —se refiere al Ilmo. Peña— pareció el Padre Juan Yáñez, clérigo presbítero, y en cumplimiento del auto por su Señoría Reverendísima proveído acerca del examen que se ha de hacer de los confesores, se presentó ante su Señor'a Reverendísima y en presencia de mí, Hernando de Espinar, clérigo subdiácono, notario para el dicho examen, conforme al

---

[66] Canones et Decreta Sacrosancti Oecumenici Concilii Tridentini, Romae 1882, Sess. XXIII, c. 15.

[67] Tercer Concilio limense, Acc. 2.ª, cap. 14.

Motu Proprio de Su Santidad, su Señoría Reverendísima le examinó e haciéndole el dicho examen le hizo las preguntas siguientes:

«Fuele preguntado ¿qué partes ha de tener el confesor para confesar y que sea idóneo confesor? Dijo que dos: que ha de tener ciencia, e buena conciencia, de manera que ha de saber lo que hace y entender bien lo que toca a las conciencias de sus penitentes y ha de tener bondad, de manera que sin pecado mortal confiese.»

«Fuele preguntado si el tal confesor confesaba estando en pecado mortal si verdaderamente absolvía. Dijo que sí, aunque pecaba el tal confesor mortalmente, e que no solamente este sacramento es válido recibido del que está en pecado mortal, pero aún todos los otros sacramentos lo son.»

«Fuele preguntado del modo que tiene y se debe tener en confesar, acerca de las preguntas que se ha de hacer al penitente al principio de la confesión e cómo se ha de haber acerca del aparejo e disposición. E respondió a todo razonablemente, aunque no tan en consecuencia por no deber estar ejercitado de próximo en leer libros, según él dijo, por lo cual su Señoría Reverendísima, de presente le manda por obra que, pues es buen latino e de tan buenas canas y edad e prudencia, para que en el servicio de Dios haga más fruto, tenga e compre luego, dentro de ocho días, la Suma Silvestrina o la de Navarro, o la de Pedraza o otra que sea Suma de casos de conciencia, que sea de persona docta e aprobada» [68].

Como hasta el año 1583 el examen de idoneidad debían presentar los sacerdotes en la ciudad de Lima, esto originaba múltiples inconvenientes en no pocas Diócesis. Así, pues, los Prelados asistentes al tercer Concilio limense optaron por escribir una carta colectiva al Rey, manifestándole la conveniencia de que en cada Diócesis se pusieran examinadores, ya que esto último era más conforme e incluso lo pedía el Tridentino [69]. Hasta ese entonces, una Real Cédula de Felipe II había ordenado que «ningún sacerdote sea presentado en Doctrina alguna de indios sin que primero sea examinado y aprobado, y en la ciudad de los Reyes, por la persona a cuyo cargo estuviere»; en vista de lo cual, los Prelados deseaban «que por la distancia de que hay de las Doctrinas adonde está el examinador, que son a 200 y a 300 lenguas, conviene que se dé licencia para que cada Prelado, en su Obispado, lo pueda hacer por sí o por la persona que disputaren en cada ciudad de españoles» [70].

Seguramente la sugerencia hecha por los Prelados fue muy bien acogida por Felipe II, ya que una constitución o decreto del Concilio del año 1583 mandaba que «cada uno de los Obispos dispute y señale en su Diócesis examinadores que examinen a los que han de ser curas de indios y de la suficiencia que tienen, así en letras como en la lengua de los indios, y éstos prin-

---

[68] AGI, *Quito*, leg. 76.
[69] Conc. Trid., Sess. XXIV, cap. 18 de reform.
[70] AGI, *Lima*, leg. 300.

cipalmente residirán en la Matriz, y también habrá otros en otras ciudades en el número y lugar que les pareciere convenir; y para el examen que han de hacer los dichos curas, así en la suficiencia de doctrina como en la lengua, usarán principalmente los examinadores de preguntas por el Catecismo compuesto y aprobado por este Sínodo para que los que han de ser curas le aprendan y entiendan y enseñen por él la lengua de los indios» [71].

Por tanto, la existencia de examinadores sinodales se hizo urgente en la Diócesis de Quito. Hasta la celebración del segundo Sínodo no fue posible poner en práctica el deseo del Tridentino. Así, pues, en el año 1594 el Ilmo. Señor Solís, juntamente con los asistentes al Sínodo, acordaron en determinar «que ningún sacerdote (clérigo o religioso) puede oír confesiones de legos ni eclesiásticos, aunque sean sacerdotes, si no fuere cura de ánimas o expuestos y señalado para confesor ni por virtud de Bulas, privilegios o costumbre que haya en contrario, aunque sea inmemorial, como lo dispone el Santo Concilio de Trento» [72].

Los examinadores sinodales no deben ser menos de tres, sin tomar en cuenta al Obispo o al Vicario General, cuando aquél estuviera impedido [73], ni tampoco deben pasar de doce, según la actual legislación canónica [74].

«En cumplimiento de lo ordenado y mandado por el Santo Concilio de Trento —decía el Ilmo. Solís en el Sínodo quitense de 1594— nombramos por examinadores de los beneficios y Doctrinas y de las personas que pretendieren ordenarse: al Bachiller Cristóbal Loarte Dávila, al Bachiller don Francisco Galavís, Arcediano de nuestra Santa Iglesia, al Canónigo Juan Francisco Talaverano de Mancera y al Guardián de San Francisco y al Prior de San Agustín y al Rector de la Compañía de Jesús. De los cuales se han de hallar, por lo menos tres, a los exámenes, conforme al Concilio de Trento, para los examinar generalmente a las personas que pretendieren beneficios y Doctrinas en todo aquello que les pareciere convenir y ser necesario, y ansimismo han de examinar a las personas que pretendieren Ordenes en todo lo cual les encargamos la conciencia; y los votos y pareceres que sobre esto dieren, han de ser consultivos, diciendo cada uno con secreto lo que entendiere a nuestro secretario, el cual nos dará cuenta y razón de lo que se hiciere para que se provea lo que convenga» [75].

Elección hecha por el prelado

Transcurrido el tiempo del edicto por el que se convocaba a los opositores a un beneficio vocante y hecho el examen previo, el Obispo debía elegir los más idóneos a fin de presentarlos al Rey o al que hiciere sus veces,

---

71 Tercer Concilio limense, Acc. 4.ª, cap. 17.
72 Segundo Sínodo de Quito, cap. 6 (AGI, *Quito*, leg. 76).
73 Conc. Trid., Sess. XXIV, cap. 18 de reform.
74 *Codex Iuris Canonici*, c. 385 & 2.
75 Segundo Sínodo de Quito, cap. 111, (AGI., *Quito*, leg. 76).

para que éste, de acuerdo a las normas del Patronato, señalara uno de la lista, el cual recibiría del Prelado la provisión canónica propiamente dicha.

La nómina de los candidatos se debía enviar al Rey cuando se trataba de un beneficio que se debía proveer en propiedad; mas si el beneficio era amovible, como generalmente lo eran las Doctrinas de indios hasta 1609, entonces bastaba con enviársela al Gobernador o al Presidente de la Audiencia, o, en defecto de uno de los dos, se acudía al Virrey.

Para que se procediera con imparcialidad en este asunto tan delicado, Felipe II recomendaba a los Prelados y a los Superiores de los religiosos, a Virreyes, Presidentes de Audiencia y Gobernadores, «que en las nominaciones, presentaciones y provisiones que hubieren de hacer... siempre prefieran y propongan en primer lugar a los que en su vida y ejemplo se hubieren aventajado a los otros, y ocupado en la conversión de los indios, y administración de los santos sacramentos, y a los que mejor supieran la lengua de lo indios que han de doctrinar y hubieren tratado de la extirpación de la idolatría... y en segundo lugar a los que fueren hijos de españoles que en aquellas partes —decía el Rey— nos hayan servido» [76].

No siempre se observó este trámite legal, sobre todo en la época del Ilmo. Señor Peña, pues este Prelado, a fin de evitar disgustos con el Presidente o Gobernadores de la Audiencia de Quito, prefería usar de las atribuciones que el Rey había concedido por la Cédula del 3 de noviembre de 1567 a todos los Prelados de Indias, a saber: «habiendo en algún pueblo necesidad de clérigo beneficiado, para que no haya dilación en la doctrina cristiana y en la administración de los sacramentos... los dichos Prelados pueden dar licencia a los dichos clérigos para administrar los dichos beneficios, sin hacerles de ellos canónica institución, poniéndoles término de dos años, dentro de los cuales presenten las dichas licencias con aprobación de sus Prelados ante nos, en el nuestro Consejo de las Indias, para que a ellos o a quien más fuéremos servido presentemos a los dichos beneficios...» [77]. Cuando tratemos de la institución canónica daremos a conocer ciertos nombramientos provisionales extendidos por el segundo Obispo de Quito en favor de determinados sacerdotes, quienes generalmente, pasados los dos años. acudían al Rey y eran presentados para recibir de una manera formal la institución canónica. En cambio, en los años posteriores, la nómina de candidatos se enviaba regularmente, pero de vez en cuando se dejaba pasar mucho tiempo, como podemos notar respecto a la Parroquia de San Sebastián, en la ciudad de Quito. Esta Parroquia estaba atendida en 1583 por el presbítero García de Valencia [78]. El 8 de mayo de 1597 el titular de dicho beneficio era canónigo

---

[76] *Recopilación*, lib. I, tít. 6, ley 29. La Real Cédula del 17 de noviembre de 1593, dirigida a la Audiencia de Quito y que trata de esta preferencia en la provisión de beneficios, viene en la obra de Jorge GARCÉS, *Colección de Cédulas Reales*, 504-505.

[77] AGI, *Indiferente General*, leg. 427, lib. 30, f. 188.

[78] *Relaciones Geográficas de Indias*, III, 37.

y en su lugar estaba el presbítero Francisco Durán [79], quien no debía tener sino un nombramiento provisional como mero ecónomo, pues el 22 de marzo de 1608 se dirigía un oficio al Rey haciéndole saber que, en vista de estar vacante la Parroquia de San Sebastián por haberse concedido una prebenda al presbítero García de Valencia, la nómina de los candidatos propuestos era la siguiente: en primer lugar, Alonso Mejía Mosquera, seguido después por Francisco Vélez de Zúñiga, Diego Lobato de Sosa y Alonso de Villanueva [80].

Pero cuando quedó vacante el beneficio de la ciudad de Loja por muerte de su titular el presbítero Juan de Ocampo, inmediatamente se envió la nómina al Rey, a quien se le proponían los siguientes candidatos:

«El Bachiller Cristóbal Arias, clérigo presbítero, cura y vicario de la Audiencia [ciudad] de Jaén de los Bracamoros, que ha más de 16 años que pasó al Perú y los siete de ellos se ocupó en estudios y actos de virtud hasta graduarse de Bachiller de Teología, y ha más de nueve años que sirve en beneficios y Doctrinas de indios, de que ha dado buena cuenta, y por sus dotes y suficiencia el Obispo de Quito le ha encomendado algunas visitas, de que consta por informaciones hechas en la Audiencia.»

«Juan Rodríguez Quintero, clérigo presbítero, que por informaciones hechas por la Audiencia de los Reyes consta que ha servido 22 años en la administración de los santos sacramentos en el Perú en muchas Doctrinas que ha tenido y que es muy experto en la lengua general y ha sido examinador general de ella y ha trabajado mucho en la conversión de los indios y sirvió de Capellán de la gente que fue a la conquista del Dorado.»

«Luis de Lara de Area, clérigo presbítero, que después de haber servido en estos reinos de Capellán del tercio de Infantería del cargo del Marqués de Cerralbo en la jornada de Portugal, pasó al Perú, donde ha servido más de 12 años en el beneficio del puerto de Paita y Colón, con aprobación, sustentando soldados en su casa en las ocasiones que se han ofrecido y gastando en esto de su hacienda, y el Virrey del Perú y Audiencia de Lima le aprueban por virtuoso y de buena vida y ejemplo y que ha dado buena cuenta de lo que ha estado a su cargo» [81].

El trámite que debía seguirse, respecto de la provisión de beneficios, no siempre fué del agrado de todos los sacerdotes. Algunos se creían perjudicados porque el Obispo no los había tomado en cuenta en la nómina enviada al Rey o a su representante. Así, pues, prescindiendo del Prelado y de las autoridades civiles, impulsados por su celo apostólico o por el deseo de comodidades en una Parroquia mejor situada, o por motivos de salud o de lucro, no sabemos ni nos corresponde averiguarlo, la verdad es que dirigían cartas personales al Rey, como Patrono de las Indias, a quien, después de exponerle las virtudes

---

[79] AGI, *Quito*, leg. 76.
[80] AGI, *Quito*, leg. 1.
[81] AGI, *Quito*, leg. 1.

y méritos, de los que cada interesado se hacía un elogio personal, terminaban por solicitar los tuviese en cuenta a fin de ser presentados para tal o cual beneficio cuando no para una Prebenda.

Así, tenemos el caso del presbítero Lorenzo Díaz de Ocampo, vecino de Quito, quien manifestaba al Rey «que en su persona concurren las cualidades que se requieren de habilidad, suficiencia, buena vida y costumbres para ser presentado en cualquier Dignidad, canonjía y beneficio, y demás de ello es hijo de Alonso Hernández Cavallón, que ha más de sesenta años que pasó a aquellas partes adonde sirvió en todas las ocasiones que se han ofrecido». Y continuaba: «A Vuestra Alteza suplica que, teniendo consideración a todo lo dicho, le haga merced de presentarle a una canonjía de la dicha iglesia de Quito o en la Doctrina o beneficio de Uyumbicho y sus anejos, o a la Doctrina de Yaruquí, Puembo, o a la de Chillogallo, en que recibirá merced»; y como si los motivos y argumentos a su favor, arriba expuestos, no fuesen suficientes, el dicho presbítero Díaz de Ocampo manifestaba también al Rey que «desde su niñez anduvo ocupado y se ocupó en el servicio y ministerio de la santa Iglesia Catedral de la dicha ciudad de Quito hasta se ordenar de misa»; luego, después, «fue proveído por cura de la Iglesia parroquial de Santa Bárbara de aquella ciudad de Quito y por su doctrina le promovieron a la Parroquia de San Blas, que ahora sirve» [82].

Esta solicitud, en parte, merece disculpa, ya que fue enviada el 24 de abril de 1592, y la Sede de Quito en esta fecha se hallaba vacante por muerte inesperada del Ilmo. Sr. Antonio de San Miguel; y el nuevo Obispo electo, Luis López de Solís, se encontraba en Lima y seguramente no recibiría aún la carta de Felipe II, fechada en Madrid el 16 de abril de aquel mismo año, por la que le comunicaba su elección para la Sede de Quito. Pero debemos advertir que si en Quito no había Obispo, estaba el Cabildo, de quien el presbítero Lorenzo Díaz de Ocampo debió pedir su aprobación, según el trámite legal que en estos casos de solicitudes se había dispuesto, ya que «es nuestra voluntad —decía el Rey— que el que nos suplicare le presentemos a alguna Dignidad, Beneficio u Oficio Eclesiástico, parezca ante el Virrey, Presidente o Audiencia, o ante el que tuviere la superior gobernación de la provincia, y declarando su petición, dé información de calidad, letras y costumbres y suficiencia. Y otrosí de oficio la haga el Virrey, Audiencia o Gobernador, y hecha, dé su parecer y lo envíe aparte; y asimismo aprobación de su Prelado, con apercibimiento que sin esta diligencia no serán admitidos los que pidieren Dignidad, Beneficio u Oficio Eclesiástico» [83].

Cosa muy distinta era la solicitud dirigida al Rey en favor de Alonso de Aguilar, diácono; pues dicha solicitud, fechada el 1 de diciembre de 1574,

---

[82] AGI, *Quito*, leg. 83.

[83] *Recopilación*, lib. I, tít. 6, ley 19.

estaba recomendada y garantizada por el entonces Obispo de Quito, Ilmo. Pedro de la Peña [84].

A fin de evitar las recomendaciones orales o escritas en favor de tal o cual clérigo, el segundo Sínodo dispuso que «las Ordenes y los beneficios no se deben dar sino por méritos y suficiencia y por derecho y *motus proprios;* los que los pretenden por otra vía se hacen indignos. *Sancta Synodo approbante,* ordenamos y mandamos que cualquiera que trujere carta, presente o intercej sor para Ordenes o beneficios sea expulso por aquella vez, aunque sea hábil y suficiente, y lo mismo sea en los que pretendieren prebendas por aquel camino, sobre lo cual encargamos la conciencia a los examinadores que así se guarde» [85].

Presentación del candidato

Examinada la nómina de los elegidos o propuestos por el Obispo o el Superior religioso para llenar la vacante de un beneficio, el Rey o su representante en Indias debía elegir uno y presentarlo al Obispo para la institución canónica.

El presentado por el Rey debía comparecer ante el Obispo respectivo dentro del plazo señalado, ya que «si el presentado por Nos —advertía el Rey— dentro del tiempo contenido en la presentación no se presentare ante el Prelado que le ha de hacer la provisión y canónica institución, pasado el dicho tiempo, la presentación sea ninguna y no se puede hacer por virtud de ella la provisión y canónica institución» [86]. De este modo, lo que se pretendía era llenar cuanto antes la vacante del beneficio. Dicho plazo variaba según los casos; pero, en general, no debía pasar de los cuatro meses [87]. Además, se pedía «que las presentaciones se despachen con brevedad; y no dando el Prelado la institución dentro de diez días, se recurra al más cercano» [88].

Por los varios inconvenientes que podían surgir en caso de ser presentado algún pariente o deudo del Encomendero, Felipe II ordenó que los Virreyes, Audiencias y Gobernadores, «para los Beneficios y Doctrinas de indios, no presenten sacerdotes deudos, ni parientes de los Encomenderos», pidiendo a los Prelados de las Indias que si se diese algún caso no procedieran a la institución canónica en favor del dicho sacerdote [89].

Cuando los Gobernadores se negaban a presentar a uno de los candidatos propuestos por el Prelado o el Superior religioso, o no presentaban a sacerdotes

---

[84] AGI, *Quito,* leg. 83.
[85] Segundo Sínodo de Quito, cap. 73 (AGI, *Quito,* leg. 77).
[86] *Recopilación,* lib. I, tít. 6, ley 10.
[87] *Recopilación,* lib. I, tít. 6, ley 35.
[88] *Recopilación,* lib. I, tít. 6, ley 36.
[89] *Recopilación,* lib. I, tít. 6, ley 38.

beneméritos, en este caso correspondía el derecho de presentación a la autoridad superior: Presidente de Audiencia o Virrey [90].

Asimismo, si el Prelado proponía solamente un candidato, el Gobernador, Presidente de Audiencia o Virrey, según los casos, debían investigar si en realidad no hubo más opositores, y, constándoles de la verdad, debían presentar al que había sido propuesto; en caso contrario, debían exigir del Obispo el que enviara la lista de candidatos [91].

Ya advertíamos arriba que la diferencia entre la presentación hecha por el Rey para un beneficio. Parroquia o Doctrina, con la que hacía el Virrey, Presidente o Gobernador, consistía en que la primera daba derecho a poseer el beneficio en título perpetuo, mientras que la segunda, solamente *ad tempus*, es decir, amovible *ad nutum* del Prelado y del Patrón [92].

El tener al mismo tiempo dos beneficios estaba prohibido; por tanto, el que había sido presentado «para cualquier Prebenda, Dignidad, Canonjía, Beneficio u Oficio, antes de que se le haga colación y provisión, opte y renuncie el que antes tenía, y sirva el otro, o sirva el primero y renuncie el segundo, del cual solamente gozará sin llevar cosa alguna de la Prebenda o Beneficio que renunciare» [93]. Esta disposición del Patronato no hacía otra cosa sino reproducir lo legislado por el Tridentino, es decir, que a cada uno se confiera tan sólo un beneficio [94], ya que ninguno es hábil para aceptar y retener, sea en título, sea en encomienda perpetua, dos beneficios incompatibles [95].

Y, por último, debemos añadir que la presentación del candidato debía hacerse al Ordinario de lugar, porque éste es el único llamado a juzgar de la idoneidad del presentado [96] y a dar la institución canónica de los beneficios en la Diócesis [97].

Institución canónica

Los Prelados de las Indias, antes de hacer la institución o provisión canónica en favor de algún sacerdote, debían cerciorarse de que hubiere sido presentado por el Rey o por el que en su nombre ejercía el derecho del Patronato. Por tanto, «ordenamos —decía el Rey, como único Patrón de iglesias y beneficios, etc., de todas las Indias y Tierra Firme del mar océano— que ningún Prelado, aunque tenga cierta relación e información de que Nos hemos presentado alguna persona a Dignidad, Canonjía, Ración o otro cualquier Bene-

---

[90] *Recopilación*, lib. I, tít. 6, ley 27.
[91] *Recopilación* lib. I, tít. 5, ley 25.
[92] *Recopilación*, lib. I, tít. 6, ley 23.
[93] *Recopilación*, lib. I, tít. 6, ley 20.
[94] Conc. Trid., Sess. XXIV, cap. 17 de reform.: «... unum tantum beneficium singulis conferatur».
[95] *Codex Iuris Canonici*, cc. 1.439, § 1, 156, 1.
[96] *Recopilación*, lib. I, tít. 6, ley 11; *Codex Iuris Canonici*, c. 1.464, § 1.
[97] *Codex Iuris Canonici*, c. 147, 2.

ficio, no le haga colación ni canónica institución, ni le mande dar posesión, sin que primero ante él sea presentada nuestra provisión original de presentación, ni los Virreyes, ni Audiencias lo hagan recibir en otra forma» [98].

Pero si no había lugar a dudar del original de la presentación de cada uno de los respectivos candidatos, según las listas enviadas, entonces los Prelados, «sin dilación alguna, hagan a los presentados provisión y canónica institución, excepto teniendo alguna excepción legítima contra ellos, y que se les pueda probar; y si no tuvieren excepción legítima, si les dilataren la institución o posesión, sean obligados a les pagar los frutos y rentas e intereses que por la dilación se les recrecieren» [99].

Siendo la provisión canónica «la colación de un oficio eclesiástico, hecha por la competente autoridad eclesiástica según las normas de los sagrados cánones» [100], es lógico pensar que en la Diócesis de Quito dicha autoridad competente era el Obispo. Y para cortar ciertos abusos que se habían presentado, no solamente en esta Diócesis, sino también en varias otras de la Provincia Eclesiástica de Lima, se dio un decreto conciliar, en el año 1583, por el cual se mandaba que «ningún clérigo tome de aquí delante Doctrina o Parroquia de indios, ni la administre, sin hacerle colación de ella su Obispo, so pena que side otra manera la tomare, aunque sea Doctrina que no tenga cura propio, sea excomulgado; lo mismo se guarde por los religiosos» [101].

Así como el Rey y sus subalternos (Virrey-Presidente-Gobernador) se manifestaban muy celosos en ejercitar el derecho de presentación, así también los Obispos reclamaban sus propios derechos respecto a la institución canónica de curas y doctrineros, sobre todo cuando aquéllos, introduciéndose en el campo eclesiástico más allá de lo permitido por el Patronato, se atribuían facultades que eran única y exclusivamente del Prelado. Y si no, ¿por qué el Ilmo. Señor Solís, conocedor de la situación de algunas Doctrinas y Parroquias de la Diócesis de Quito, insistía en la necesidad de la colación hecha por el Obispo para poder tener beneficios? [102]. Porque sencillamente, debido a la benevolencia del Presidente de la Real Audiencia y de los Gobernadores, algunos doctrineros se hallaban en beneficios sin tener colación, ni aprobación, ni consentimiento del Prelado diocesano, y, por tanto, en contra de lo dispuesto por el Tridentino, por las Reales Cédulas y particularmente por el tercer Concilio provincial limense [103].

---

98 *Recopilación*, lib. I, tít. 6, ley 12.
99 *Recopilación*, lib. I, tít. 6, ley 11.
100 *Codex Iuris Canonici*, c. 147, 2.
101 Tercer Concilio limense. Acc. 4.ª, cap. 16.
102 Segundo Sínodo de Quito, cap. 97 (AGI, *Quito*, leg. 76).
103 Conc. Trid. Sess. XXIII, de sacr. Ord. 7: «Si quis dixerit... eos qui nec ad ecclesiastica potestate rite ordinati, nec missi sunt, sed aliunde veniunt, legitimos esse verbi et sacramentorum ministros, anathema sit.» *Codex Iuris Canonici*, c. 152: «Loci Ordinarius ius habet providendi officiis ecclesiasticis in proprio territorio, nisi aliud probetur.» Este mismo Derecho del Ordinario de lugar se debía poner en práctica, según

Para evitar ciertas arbitrariedades que se cometían en el ejercicio del derecho de presentación de uno de los candidatos propuestos por el Prelado, el Ilmo. Sr. Peña, algunas veces, acogiéndose a la Real Cédula de Felipe II, fechada en El Escorial el 3 de noviembre de 1567, extendía nombramientos provisionales en favor de tal o cual sacerdote, y así evitaba el presentar una nómina de candidatos. No nos parece oportuno y conveniente dar a conocer aquí los varios nombramientos hechos por el segundo Obispo de Quito; bástenos citar el concedido al presbítero Luis de la Peña para el pueblo de Ayabaca. Dice así:

«Nos, el Maestro Don Fray Pedro de la Peña, Obispo del Quito, del Consejo de Su Majestad, por cuanto el pueblo de Ayabaca, término de la ciudad de Paita, está vaco, nombramos a vos, el Rdo. Padre Luis de la Peña, buena lengua de los naturales, por cura y doctrinero de ella hasta que se provea conforme a la Cédula del Patronazgo Real de Su Majestad y daréis de ello luego aviso al Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo, Visorrey de estos Reinos, para que vos nombre como a persona suficiente conforme a la dicha Cédula y con su aprobación acudáis a nos para vos demos la canónica institución, supuesta su voluntad; y mandamos a todas e cualesquier personas de cualquier calidad, condición que sean, os tengan por tal cura del dicho pueblo, so pena de excomunión mayor hasta el tiempo dicho —el plazo era de dos años; durante este tiempo, el interesado debía acudir al Patrón o Vicepatrón para que le hiciera la presentación oficial—. Y tenemos por bien —continúa este nombramiento— que vos, el dicho Luis de la Peña, gocéis del salario que los demás beneficiados del dicho pueblo han gozado, conforme a lo que su Excelencia tiene determinado y mandado. Fechado en Perucho, cerca de Quito, el 30 abril 1580.—Fr. P. Episcopus Quitensis» [104].

Otro nombramiento provisional, semejante al anterior, fue extendido en favor del presbítero Juan de Herrera Sarmiento para que se hiciera cargo del beneficio de la ciudad de Jaén. Como habían transcurrido ya los dos años de plazo, dicho presbítero acudió al Rey, por medio de una carta, expresándose en estos términos: «A Vuestra Alteza pide y suplica, sin embargo de haberse pasado el plazo de los dos años, lo haya por presentado y se le haga merced en mandar se le dé el título de Vuestra Alteza del dicho beneficio, sin embargo de que por el dicho Obispo —refiriéndoseal Ilmo. Sr. Peña— lo hubiere presentado en otro y pide justicia y merced» [105]. Es de suponer que Felipe II, después de haber recibido los expedientes relacionados con el presbítero Juan de Herrera Sarmiento, habrá hecho su presentación ante el Obispo, quien con-

---

las normas del Patronato (*Recopilación*, lib. I, tít. 6, leyes 10-11). El tercer Concilio limense, en la Acc. 4.ª, cap. 16, amenazaba incluso con la excomunión a aquel que se atreviera tomar a su cargo un beneficio, «aunque sea Doctrina que no tenga cura propio», sin preceder la colación y canónica institución hecha por el respectivo Obispo.

[104] AGI, *Quito*, leg. 83.

[105] AGI, *Quito*, leg. 46.

cedería la provisión canónica definitiva, y así el beneficio de la ciudad de Jaén pasaría a ser atendido *in titulum* por el que durante más de dos años lo sirvió *ad instar*.

No nos imaginemos que el Ilmo. Sr. Peña, durante sus veinte años como Obispo de Quito, y de un modo particular a partir del año 1567, en que el Rey recabó para sí la presentación a todos los beneficios eclesiásticos, el dicho Prelado haya tratado de eludir las normas del Patronato indiano; de ninguna manera. En principio, lo observaba, sobre todo cuando las presentaciones de los candidatos eran justas, razonables y beneficiosas para la Diócesis. Solamente cuando temía que se cometieran abusos, entonces extendía nombramientos provisionales, en conformidad a las mismas normas dadas por el Rey.

Y ya que tratamos en este párrafo de la provisión canónica propiamente dicha, no está por demás el que demos a conocer siquiera una, cuyo expediente, al igual que los demás, es bastante extenso, pero no dejará de sernos interesante, tanto por la forma como por el contenido.

He aquí el texto de la provisión canónica en favor del presbítero Antonio de Balbuena, quien seguramente fue presentado por el Rey para el beneficio de Gualea y sus anejos:

«Nos, el Maestro Don Fray Pedro de la Peña, por la misericordia divina e de la Santa Sede Apostólica Obispo de estas ciudad y Obispado de Quito e del Consejo de Su Majestad, acatando la habilidad, ciencia e suficiencia de vos, el Reverendo Bachiller Antonio de Balbuena de Paz, e confiando de vos que con toda diligencia e cuidado entenderéis en lo que por nos os fuere encomendado y mandado, por la presente, en cuanto nuestra voluntad fuere, os proveemos, nombramos y señalamos por nuestro cura y vicario de la dicha Doctrina y pueblos de Gualea y Alluto e Cachillata e Vinagre, según que los tenía en Doctrina el Padre Manuel Díaz, para que enseñéis a los naturales de los dichos pueblos la doctrina cristiana y las cosas de nuestra santa fe católica, e como tal cura administréis los santos sacramentos e divinos oficios e oír de confesión a cualesquier personas que en los dichos pueblos e Doctrina residieren, españoles y naturales, y les absolver e absolváis de cualesquier pecados criminales e delitos en que hubieren incurrido e que hubiere cometido de que la absolución pertenezca a nos, que para ello vos damos poder e cometemos nuestras veces e voces, e como tal vicario conozcáis de todos los pleitos e causas civiles e criminales que se ofrecieren y los determinar, excepto en los casos de herejía o especie de ella y matrimonio, cuanto a la separación, que en los dichos casos haréis las informaciones, y presos los culpados nos remitiréis las dichas causas para que nos las determinemos y proveamos lo que sea justicia, y en los demás casos pronunciaréis vuestras sentencias, las cuales llevaréis a debida ejecución, si de vos no fuere apelado. E, si de vos se apelare, otorgaréis las apelaciones para ante nos en los casos que de derecho hubiere lugar apelación. Y os encargamos y mandamos que con toda diligencia e cuidado entendáis en la conversión de los dichos naturales y no azotéis ni trasquiléis ninguno de ellos, si no fuere procediendo jurídicamente, y entre

los dichos naturales procederéis sumaria e brevemente, por evitar las costas. E mandamos a todas e cualesquier personas, de cualquier calidad e condición que sean, que por tal nuestro cura y vicario vos hayan e tengan e usen con vos los dichos oficios e vos guarden todas las honras que por razón de ellos debéis haber. E por la ocupación e trabajo que en lo susodicho habéis de tener, para ayuda a vuestra sustentación y del gasto de vino y cera que habéis de tener, mandamos que hayáis, llevéis y vos sea dado y pagado trescientos cincuenta pesos de la moneda que los dichos naturales pagan sus tributos a sus Encomenderos, de los dichos indios o de los caciques o principales en cada un año e cobrando de los dichos caciques y principales sus Encomenderos se los tomen y reciban en cuenta de sus tributos, lo cual cumplan so pena de ejecución [excomunión] mayor e de doscientos pesos de oro para la fábrica de esta santa Iglesia y nuestra cámara. Dado en Quito, a veinte e ocho días del mes de septiembre de mil e quinientos y sesenta y ocho años. Y por cuanto os habéis de partir e os partís hoy dicho día para la dicha Doctrina, mandamos que, desde hoy día de la fecha, gocéis del dicho salario de la dicha Doctrina. Fecho ut supra.» «Por mandato de su Señoría Reverendísima, f) Jácome Freile, Notario Apostólico. f) Fr. P. Episcopus Quitensis» [106].

De las varias provisiones canónicas que hemos podido encontrar al realizar nuestro trabajo de investigación [107]. debemos decir que en casi todas se hacía hincapié en los siguientes puntos:

a) Que el beneficiado sea muy diligente en el cumplimiento de sus obligaciones para descargo de la conciencia del Obispo y del Rey.

b) Que se ponga especial cuidado en la enseñanza de la doctrina cristiana a los feligreses, especialmente a los indios.

c) Que se le conceden amplias facultades para ejercer el ministerio parroquial; y, en tratándose de vicarios o arciprestes, dichas facultades eran aún más amplias, pues podían conocer pleitos civiles y criminales, incluso podían dictar sentencia, excepto en casos de herejía y de separación matrimonial, que estaban reservados al Obispo.

d) Que por todos los medios se procure el buen trato de los indios y que no se les infiera castigos sino por causas graves, y esto por medio del brazo secular.

a) Que el beneficiado es digno de respeto por parte de todos los feligreses.

f) Que el salario lo debían pagar los Encomenderos y para esto se señalaba la cantidad que dicho beneficiado debería percibir anualmente por sus servicios.

g) Y, por último, en algunas provisiones se amenazaba al beneficiado

---

[106] AGI, *Quito*, leg. 81.

[107] AGI, *Quito*, legajos 46, 81, 82.

con la pena de excomunión mayor *latae sententiae*, en caso de abandonar el beneficio antes de rendir cuentas al Prelado o a su delegado. Asimismo, esta pena se impondría a aquellos que impidieren el libre ejercicio del ministerio parroquial.

Toma de posesión

La provisión canónica consiste substancialmente en la colación o institución del título concedido por el Prelado en favor de algún sacerdote para un determinado beneficio eclesiástico. La toma de posesión o institución corporal, ya que es una parte integral de la provisión y está reservada al Ordinario del lugar, el cual puede delegar para eso a otro eclesiástico [108]; sin embargo, existiendo una causa justa, puede ser dispensada y en este último caso tal dispensa equivale a la misma toma de posesión [109].

La toma de posesión se requiere solamente para aquellos beneficios que se conceden en propiedad. Por tanto, para las Doctrinas de indios, al menos hasta el año 1609, no era necesaria sino cuando la presentación había sido hecha por el Rey, lo cual sucedía rara vez. En cambio, para las Parroquias la toma de posesión era necesaria, mas no imprescindible, pues muchas veces, de un manera tácita, se concedía la dispensa. Así tenemos, por ejemplo, en la institución canónica del presbítero Antonio de Balbuena como beneficiado de Gualea y sus anejos fechada en Quito el 28 de septiembre de 1568, donde el Ilmo. Sr. Peña decía: «mandamos que, desde hoy día de la fecha, gocéis del dicho salario» [110]. Con estas palabras, el Prelado dispensaba al presbítero Antonio de Balbuena de la toma de posesión, ya que para gozar de los derechos anejos al beneficio, así espirituales como temporales, el beneficiado debe haber tomado posesión legítima del beneficio [111].

Así, pues, en las Doctrinas conferidas en título y en las Parroquias de la Diócesis de Quito, muchas veces no se puso en práctica la toma de posesión, ya que las distancias que separaban a unas de otras y la dificultad de caminos impedían al Obispo el poder enviar siquiera un delegado para que hiciera la institución corporal del beneficiado. Lo que interesaba en ese entonces era que, cuanto antes, los beneficios se hallasen atendidos. Sin embargo, en aquellos lugares donde el Obispo podía disponer de algún eclesiástico, se hacía la toma de posesión; así sucedió respecto al presbítero Juan de Herrera Sarmiento en el beneficio de la ciudad de Jaén.

Muy pocos han sido los documentos que hemos podido encontrar con relación a este punto de la toma de posesión de los beneficios en la Diócesis de Quito, pero al menos tenemos la satisfacción de poder citar uno, que lo consideramos de gran interés, y se refiere al presbítero Herrera Sarmiento:

---

108 *Codex Iuris Canonici*, c. 1.433, 2.
109 *Codex Iuris Canonici*, c. 1.444, 1.
110 AGI, *Quito*, leg. 81.
111 *Codex Iuris Canonici*, c. 1.472.

«En la ciudad de Jaén, provincias de Chiquimayo de los Reinos, provincia del Perú, a postrero día del mes de julio de mil e quinientos y setenta y cuatro, estando en la santa Iglesia de esta ciudad, por presencia de mí, Juan Pizarro, notario eclesiástico, e de los testigos de yuso escriptos, el Muy Reverendo Padre Juan de Herrera Sarmiento, clérigo presbítero, dijo que por cuanto su Señoría Reverendísima del Señor Obispo del Quito —Ilmo. Peña— por Cédula de su Majestad se le ha proveído por beneficiado de esta santa iglesia, como consta por la provisión de esta otra parte contenida —se refiere a la provisión canónica hecha por dicho Prelado—, que usando de ella tomaba y tomó posesión. Se paseó por ella y cerró las puertas de la iglesia y las abrió; y en el coro de la iglesia se sentó en él y abrió y cerró un libro de canto; y pidió a mí, el dicho notario, de cómo tomaba la dicha posesión quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna. E yo, el dicho notario, de su pedimiento doy fe que el dicho Juan de Herrera Sarmiento tomó la dicha posesión, según dicho es que es fecho en el dicho día, mes e año dicho, siendo testigos a la verdad e que se hallaron presentes el Muy Magnífico Señor Fray Juan Palomino, Visitador de este Obispado, y Alonso García y Hernando Pablos e otras personas vecinos y estantes en esta dicha ciudad; por ende, en testimonio de verdad hice aquí éste, mi signo, que es a tal. Juan Pizarro, Notario» [112].

Al principio de este documento se lee: «Derechos: 3 pesos 4 tomines»; esto no significa que haya habido simonía al hacer la institución corporal del presbítero Herrera Sarmiento en el beneficio de la ciudad de Jaén, sino que se los debió cobrar por concepto de gastos de expedientes, ya que el Tridentino ordenaba que tal ceremonia debía hacerse de un modo gratuito [113].

III.—SU SITUACION A FINES DEL SIGLO XVI

Nuestro intento es presentar en este apartado una estadística general de la situación de la Diócesis de Quito a fines del siglo XVI.

Con la ayuda de tres documentos del Archivo General de Indias de la ciudad de Sevilla [114], el primero correspondiente al año 1597, el segundo a 1598 y el tercero a 1960, hemos logrado conseguir nuestro intento, a pesar del mucho trabajo que nos ha exigido porque ninguno de los tres manuscritos nos dan datos completos. Además, no hemos tenido la suerte de conseguir un mapa geográfico de aquella época, lo cual hubiera facilitado enormemente nuestro trabajo.

---

[112] AGI, *Quito*, leg. 46.
[113] Conc. Trid. Sess. XXIV, cap. 14 de Reform.
[114] AGI, *Quito*, leg. 76.

En la estadística, que a continuación presentamos, damos a conocer los nombres de Parroquias y Doctrinas, de los beneficiados, tanto seculares como regulares, salario que percibían, número de indios tributarios que tenían en sus respectivas Doctrinas o Parroquias, y finalmente señalamos con la palabra «lengua» cuando el sacerdote sabía el idioma indígena.

Antes de dar a conocer dicha estadística conviene que hagamos las siguientes advertencias:

1.ª Los nombres de los religiosos doctrineros van subrayados y corresponden a aquéllos que atendían tal o cual Doctrina en el año 1598. Algunos de ellos percibían su salario y los indios les daban el llamado *camarico* (c.), o sea la comida durante el año, y estaba valorado dicho camarico en 100 pesos de plata corriente.

2.ª Las Parroquias y Doctrinas atendidas por el clero secular llevan, en cambio, tres nombres de los beneficiados porque se trata de los años 1597-1598 y 1600. El nombre que corresponde al beneficiado que atendía la Parroquia en el año 1598 también va subrayado.

3.ª Cuando señalamos tres nombres, el primero corresponde al año 1597, el segundo al año 1598 y el tercero al año 1600.

4.ª No se trata de indios feligreses, sino de tributarios.

OBISPADO DE QUITO

Longitud	226	leguas
Latitud	70	»
Diezmos (año 1598)	18.000	Pesos
Ciudades	20	
Villa (Riobamba)	1	

BENEFICIOS CURADOS. AÑOS	*1597*	*1598*	*1600*
1.º Clero Secular	114	114	120
2.º Clero Regular	85	87	88
TOTAL	199	201	208

He aquí las ciudades que comprendían el Obispado de Quito a fines del siglo XVI y que las distribuimos según las Gobernaciones que formaban la Real Audiencia.

GOBERNACIONES

I.—Las Esmeraldas	II.—Bracamoros y Yaguarsongo	III.—Quijos (La Canela)
1. Quito.	13. Loyola (Cumbinamá).	18. Baeza.
2. Puerto Viejo.	14. Valladolid.	19. Avila.
3. Riobamba (Villa).	15. Santiago de las Montañas.	20. Archidona. (De la Gobernación de Popayán)
4. Cuenca.	16. Santa María de las Nieves.	
5. Santiago de Guayaquil.	17. Sevilla del Oro (Macas).	21. Pasto.
6. Loja.		
7. Zamora		
8. Zaruma.		
9. Ecija.		
10. Mocoa.		
11. Jaén.		
12. San Miguel de Piura.		

Obispo	*Ilmo. Luis López de Solís*	6.000 Pesos
Cabildo:		
Deán	Lic. Francisco Galavís	850 »
Arcediano...	Juan de Ovando	730 »
Chantre	Jorge Ramírez de Arellano	730 »
Maestrescuela...	Miguel León de Almonte (1597) ...	?
(Maestrescuela y Tesorero, vacantes en 1598-1600).		
Canónigos:	Juan Fco. Talaverano Mancera ...	550 »
	Andrés López de Albarrán	550 »
	Gaspar de Zamora	550 »
	Diego de Agüero Maldonado... ...	550 »
	Alonso de Aguilar	550 »
	García de Valencia	550 »
Vicario General y Provisor de la Diócesis ...	*Benito Hernández de Ortega*	?
Maestro de Capilla (Jubilado)	Diego Lobato de Sosa	?
Visitadores Generales de la Diócesis en el año 1600	Lc. Diego de Bracamonte...	?
	Francisco Suárez Salgado	?

I.—GOBERNACION DE «LAS ESMERALDAS»

1. Quito

a) *Quito (ciudad).*

Catedral (2 rectores)...	*Jácome Freile de Andrade*	400	pesos
(Desde 1600, 3 rectores)	*Miguel Sánchez Solmerón*	400	»
	Antonio Borja, lengua	400	» ?
—Sacristán Mayor ...	*Francisco de Santiago*	350	»
—Sacristán Menor ...	*Juan de Olmedo*	?	
—Maestro de Capilla.	*Hernando de la Parra Cisneros*	?	
San Sebastián	Francisco Durán (músico)	500	»
	Francisco Durán (músico)		
	Francisco Durán (músico)		
San Blas	Francisco Suárez Salgado, lengua... ...	600	»
	Francisco Suárez Salgado, lengua... ...		
	Juan Antonio de Rueda, lengua y predicador		
Santa Bárbara	Antonio Borja, lengua	250	»
	Antonio Borja, lengua		
	Diego Ortuño de Larrea		
San marcos	Martín de Gaviria, lengua	200	»
	Martín de Gaviria, lengua		
	Pedro de Rojas		
Santa Prisca	Andrés de Mansilla, lengua	300	»
	Andrés de Mansilla, lengua		
	Hernando de Zamora		
San Juan de Machangara	Francisco del Castillo Figueroa, lengua.	250	»
	Alonso Mosquera		
	Luis Suárez Ponce, lengua		
Machangarilla	Gonzalo Saavedra, lengua	250	»
	Gonzalo de Saavedra, lengua		
	Gonzalo Saavedra, lengua		
San Roque (desde 1600).	Melchor de la Puente	?	
Vicaría y Capellanía de las monjas de la Concepción. (Desde 1600)	Juan Cortés, lengua	?	

b) *Quito (distrito).*

Cotocollao	*Fr. Juan Ramos* (franciscano), 800 indios	300	Pesos-c.
Pomasqui	*Fr. Juan de Paz* (franciscano), 400 indios	200	»
San Antonio de Pomasqui	*Fr. Gabriel Martín* (franciscano), 200 indios	80	»

Calacali	*Fr. Jerónimo Picón* (franciscano), 200 indios	100 pesos
Perucho	*Fr. ... Palomo* (franciscano), 300 indios	150 »
Malchingui	..... (franciscano) ... ... ? indios	?
Guayllabamba y El Quinche	Francisco Sancho de la Carrera, lengua	350 pesos
	Francisco Sancho de la Carrera, lengua	
	Francisco Sancho de la Carrera, lengua	
Cayambe	Juan Cortés, lengua	450 »
	Juan Cortés, lengua	
	Gregorio de Loza	
Pintag	*Fr. Jerónimo de Londoño* (dominico), 400 indios	350 pesos-c.
Alangasi...	*Fr. Tomás de Porras* (dominico), 200 indios	250 pesos
Amaguaña	*Fr. Gaspar de Lara* (dominico), 400 indios	350 pesos-c.
Uyumbicho (Priorato)...	*Fr. Domingo de Sta. María* (dominico), 400 indios	300 pesos-c.
Pansaleo de Arriba ...	*Fr.* (dominico), 400 indios	300 pesos-c.
Aloasi	*Fr. Diego de Mediavilla* (dominico), 500 indios	350 pesos-c.
Aloag y Cansacoto ...	*Fr. Felipe de Ortega* (dominico), 160 indios	130 »
Conocoto	Gabriel de Peralta, lengua	300 pesos
	Juan de Paredes?	
	Juan de Paredes	
Sangolqui (Chillo) ...	Cosme de Robles, lengua	450 »
	Cosme de Robles, lengua	
	Jerónimo de la Plaza, bachiller	
Chillogallo	Gabriel de Jaramillo, lengua	450 »
	Diego Alonso de Bastidas, lengua ...	
	Diego Alonso de Bastidas, lengua ...	
Gualea	*Fr. Diego de Carvajal* (mercedario) ...	300 pesos-c.
Nanegal	*Fr. Rodrigo Lozano* (mercedario)... ...	360 pesos
Mindo (1598)...	*Francisco de Londoño,* lengua	450 pesos
Cumbaya	Juan Antonio de Rueda, lengua y predicador	350 pesos

	Juan Antonio de Rueda, lengua y predicador	
	Martín de Gaviria, lengua	
Tumbaco	Gregorio de Vera	350 pesos
	Gregorio de Vera	
	Francisco del Castillo Figueroa, lengua	
Pifo y Puembo...	Francisco de Londoño, lengua	350 »
	Hernán García, bachiller	
	Hernán García, bachiller	
Yaruqui	Luis Suárez Ponce, lengua	450 »
	Luis Suárez Ponce, lengua	
	Francisco Suárez Salgado, lengua	
Tabacundo (1600)	Alonso de Mendoza, lengua	?
Zambiza	Hernando Suárez Vinueza, lengua ...	300 »
	Hernando Suárez Vinueza, lengua ...	
	Lorenzo Díaz de Ocampo, lengua ...	
Guapulo (1600)	N. ..... Serrano	?
(Provincia de Otavalo).		
Otavalo (Guardián) ...	*Fr. Cristóbal Martínez* (franciscano), 1.200 indios (ayudado por dos frailes)	400 pesos 2 c.
La Laguna	*Fr. Juan Jiménez* (franciscano), 700 indios	200 pesos-c.
Cotacachi	*Fr. Antonio Martínez* (franciscano), 330 indios	200 »
Atuntaqui	*Fr. Miguel Romero* (franciscano), 500 indios	200 »
Urcuqui	*Fr. Alonso Rodríguez* (franciscano), 300 indios	200 »
Garanqui (Guardián) ...	*Fr. Alonso Díaz* (franciscano), 300 indios	150 »
San Antonio de Caranqui	*Fr. N.* ..... N. ..... (franciscano), 200 indios	150 »
Salinas	*Fr. N.* ..... *N.* ..... (franciscano).	?
Pimampiro	Francisco Ordóñez, lengua	450 pesos
	Pedro Ordóñez, lengua	
	Francisco Ordóñez, lengua	
Mira	Francisco Rodríguez Yañez, lengua ...	450 »
	Francisco Rodríguez Yáñez, lengua ...	
	Francisco Rodríguez Yañez, lengua ...	
Tucar	*Fr. Alonso López* (mercedario)...	350 pesos-c.
Puntal	*Fr. Juan de Molina* (mercedario)	300 »
Guaca	*Fr. Hernando del Espada* (mercedario).	300 »

Tulcán	*Fr. Jerónimo de Aguilar* (mercedario).	300 pesos-c.
Caguasquí	*Fr. Juan de Meneses* (mercedario) ...	300 »
Quilca (Frías)	*Fr. Hernando Saldaña* (mercedario) ...	250 »

2. Puerto Viejo

Puerto Viejo	Gabriel de Zúñiga, lengua	250 pesos
	Gabriel de Zúñiga, ? lengua	
	Roque Maldonado, licenciado	
Jipijapa	Rodrigo Maldonado?	450 »
	Rodrigo Maldonado	
	Rodrigo Maldonado	
Manta	Hernando de Alarcón, lengua	300 »
	Alonso de Cirues, doctor en Teología.	
	Francisco Basurto, lengua	
Picoaza	*Fr. Pedro de Malagata* (mercedario)...	700 »

3. Riobamba (Villa)

a) *Riobamba (centro).*

Riobamba...	Bernardino de Cantos, lengua	600 pesos
	Bernardino de Cantos, lengua	
	Bernardino de Cantos, lengua	
San Sebastián (Yanaconas)	Francisco Canceco, lengua	400 »
	Francisco Canceco, lengua	
	Miguel Muñiz	

b) (*Provincia de Latacunga*).

Latacunga (Guardián)..	*Fr. Antonio Maldonado* (franciscano), 800 indios (ayudado por otro fraile).	400 pesos 2 c.
Mulalo	*Fr. Juan de la Concepción* (franciscano), 700 indios	200 pesos-c.
Los Alaquez	*Fr. Martín de Nava* (franciscano), 400 indios	150 »
Saquisili...	*Fr. Alonso de Saavedra* (franciscano), 800 indios	800 »
Pujili	*Fr. Pablo de Hinojosa* (franciscano), 400 indios	100 pesos-½c.
San Miguel...	*Fr. Juan Farfán* (franciscano), 200 indios	100 pesos-½c.

(Priorato de Sigchos).

Hatunsicho	*Fr. N.* ..... *N.* ..... (agustino).	350 pesos
Isinlivi	*Fr. N.* ..... *N.* ..... (agustino).	350 »
Los Calientes	*Fr. N.* ..... *N.* ..... (agustino).	350 »

ANGAMARCA	Juan Andrés Campino, lengua...	400 pesos
	Juan Andrés Campino, lengua	
	Juan Andrés Campino, lengua...	
TOMAVELA	*Fr. Manuel Rodríguez* (dominico), 700 indios	350 pesos-c.
TUNGURAHUA	N. ..... (franciscano)	?
AMBATO	*Fr. Miguel de Sta. María* (dominico), 500 indios	350 pesos-c.
PILLARO	*Fr. Pedro de Torres* (dominico)	350 »
GUANUJO	Diego del Castillo, lengua	200 pesos
	Diego del Castillo, lengua	
	Francisco de Buendía	
PELILEO	Antonio de Urbina, lengua	450 pesos
	Antonio de Urbina, lengua	
	Antonio de Urbina, lengua	
QUERO	Cristóbal Núñez, lengua	450 »
	Cristóbal Núñez, lengua	
	Rodrigo de Araujo	
TISALEO	Gregorio Vázquez, lengua	?
	Gregorio Vázquez, lengua	
	Gil Guerrero de Luna	
PATATE	Gaspar de Chávez, lengua	?
	Gaspar de Chávez, lengua	
	Gaspar de Chávez, lengua	
c) *Provincia de los Puruáes.*		
GUANO (Guardián)... ...	*Fr. Juan Gallegos* (franciscano), 800 indios (ayudado por otro fraile)	400 pesos 2 c.
ILAPO	*Fr. Pedro Machado* (franciscano), 700 indios	100 pesos-½c.
PENIPE	*Fr. Juan de Estrada* (franciscano), 300 indios	150 pesos-c.
QUIMNA	*Fr. Francisco Rabelo* (franciscano), 300 indios	100 »
CHAPAGUA	*Fr. N.* ..... *N.* ..... (franciscano), ... indios	?
CHAMBO (Guardián) ...	*Fr. Juan Muñoz* (franciscano), 600 indios (ayudado por otro fraile)	250 pesos 2 c.
SAN ANDRÉS...	*Fr. Francisco de Torres* y *Fr. Juan de Castro* (franciscanos), 800 indios ...	400 »
LITO (CALAHOTE)	*Fr. Antonio de Villasancta* (franciscano), 400 indios	200 pesos-c.
PUNGALA	(*Atiende el Guardián de Chambo*) 200 indios	*Sin salario*

PUNIN	*Fr. Lucas Hernández* (franciscano), 400 indios	200 pesos
LICAN	Francisco de Basurto, lengua	450 »
	Lorenzo Yánez, lengua	
	Lorenzo Yánez, lengua	
CALPI	Juan Alvarez, lengua	450 »
	Juan Alvarez, lengua	
	Juan Alvarez, lengua	
YALOQUIZ...	Alvaro Guerrero Zalamea, lengua y predicador	450 »
	Alvaro Guerrero Zalamea, lengua y predicador	
	Francisco Peñafiel	

d) *Provincia de Chimbo.*

CHIMBO	Diego Gutiérrez	500 pesos
	Juan Luis Pérez de Ayala, lengua ...	
	Juan Luis Pérez de Ayala, lengua ...	
SAN MIGUEL DE CHIMBO	Lorenzo Yánez, lengua	450 »
	Francisco de Basurto, lengua	
	Alonso López Mejorada	
SAN LORENZO DE GUAMARICA	Diego Alonso Bastidas, lengua	450 »
	Gabriel Jaramillo, lengua	
	Gabriel Jaramillo, lengua	
AZANCOTO	Lorenzo Díaz de Ocampo, lengua ...	450 »
	Lorenzo Díaz de Ocampo, lengua ...	
	Alvaro Guerrero Zalamea, lengua y predicador	
PALLANTANGA	Melchor Pérez Quivira, lengua	350 »
	Melchor Pérez Quivira, lengua	
	Melchor Pérez Quivira, lengua	

4. CUENCA

a) *Cuenca (centro).*

CUENCA	Antonio Morán, bachiller en Teología.	750 »
	Antonio Morán, bachiller en Teología.	
	Antonio Morán, bachiller en Teología.	
YANACONAS	Juan Sánchez Mejía, lengua y predicador	350 »
	Juan Sánchez Mejía?, lengua y predicador	
	Idem? (Rodrigo Mejía?)	

San Blas de Cuenca (San Sebastián)	Rodrigo Márquez, lengua	?
	Rodrigo Márquez, lengua	
	Rodrigo Márquez, lengua	

b) *Cuenca (distrito).*

Alausi	Diego de Mendieta, lengua	450 pesos
	Gabriel de Peralta, lengua	
	Gabriel de Peralta, lengua	
Chumchi (Sibambe) ...	Diego Melchor de Rojas, lengua	450 »
	Diego Melchor de Rojas, lengua	
	Diego Melchor de Rojas, lengua	
Guasuntos (1600)... ...	Juan Enríquez	?
Paute	*Fr. Juan García* (franciscano), 300 indios	200 pesos-c.
Gualaseo	*Fr. Juan Márquez* (franciscano), 300 indios	200 »
Valle Angonsi	Fr. N. ..... N. ..... (franciscano), ... indios	?
Yaconque	Fr. N. ..... N. ..... (franciscano), ... indios	?
Molleturo	Fr. N. ..... N. ..... (franciscano), ... indios	?
Cañares	Fr. N. ..... N. ..... (agustino), ... indios	?
Malacatos	Fr. N. ..... N. ..... (agustino), ... indios	?
Pacaybamba-Girón... ...	Pedro Arias de Avila, lengua	450 pesos
	Pedro Arias de Avila, lengua	
	Andrés de Villoslada	
El Azogue	Gaspar de Vega, lengua y predicador.	450 »
	Gaspar de Gallegos	
	Gaspar de Gallegos	
Paccha	Fr. Juan de Arce (dominico)	280 pesos-c.
Cañaribamba	Pedro Juan de Cárdenas, lengua y predicador	450 pesos
	Pedro Juan de Cárdenas, lengua y predicador	
	Juan Sánchez Mejía, lengua	
Oña y Nabón (Caragaro 1600)	Juan de Campos, lengua	?
	Juan de Campos?, lengua	
	Idem? (Vacante?)	
	Fernando de Villalobos, lengua	
Guatagsi	*Fernando de Villalobos,* lengua	?
	Fernando de Villalobos, lengua	

5. Santiago de Guayaquil

a) *Guayaquil (centro).*

	Diego Ugarte de Velasco, lengua ...	
Guayaquil	*Juan de Copete,* lengua y licenciado.	700 pesos
	Juan Pérez de Herrera	

b) *Guayaquil (distrito).*

Baba y Pimocha (Amay 1598)	Juan Luis Pérez de Ayala, lengua ...	450 »
	N. ..... N.	
	Pedro de Cárdenas, lengua y predicador	
Yaguachi	Juan de Copete, lengua y licenciado.	450 »
	Luis de la Peña, lengua	
	Luís de la Peña, lengua	
Daule	*Fr. Vicente de Mendoza* (dominico) ...	400 »
Chongón	*Fr. Juan de Zamora* (dominico)	400 »
Isla Puna	*Fr. Juan de Camudio* (mercedario) ...	250 »

6) Loja

a) *Loja (centro).*

Loja	Hernando Martín de Cáceres	800 »
	Pedro Martín	
	N. ..... Zurita, lengua y bachiller	
Yanaconas	Juan de Lozada, lengua	?
	Juan de Lozada Castro, lengua	
	Juan de Lozada, lengua	
Capellanía de Monjas.	Diego Pérez, lengua	?
	Diego Pérez?, lengua	
	Gaspar de Vega, lengua y predicador.	

b) *Loja (distrito).*

San Juan del Valle ...	Luis García de Jerez, lengua	450 pesos
	Luis García de Jerez, lengua	
	Luis de Jerez (ídem ?)	
Amboca	Cristóbal de Ortega, lengua	450 »
	Cristóbal de Ortega, lengua	
	Rafael de Alarcón, lengua y predicador	
Calba	*Fr. Alonso Pérez* (dominico)	400 »
Cariamanga	*Fr. Alonso de Saavedra* (dominico) ...	400 »
Otuana?	*Fr. Diego de Guzmán* (dominico) ..	400 »
Carruchamba	*Fr. Manuel Quero* (dominico)	400 »
Guarnahama	*Fr. Francisco Correa* (dominico)	400 »
Pozol	*Fr. Gabriel Felipe* (dominico)	400 »

7) Zamora

Zamora	Francisco Castellanos, bachiller en Cánones	400 pesos
	Juan Gómez de Talavera, lengua	
	Juan Gómez de Talavera, lengua	
Nambiza	Juan de Flandes Grimaldo, lengua ...	450 »
	Juan de León, lengua	
	Juan de Flandes (ídem?), lengua	
Purinanga	Zebrián de la Roca, lengua	600 »
	Zebrián de la Roca, lengua	
	Alonso de Peralta	

8) Zaruma

Zaruma	Pedro Coronado	800 pesos
	Pedro de Coronado	
	Pedro Coronado	
Yanaconas	Diego de Chávez	?
	Diego de Chávez?, lengua	
	Diego de Chávez, lengua	
Canuchamba (Yauna)...	Juan Gómez?, lengua	400 pesos
	Juan Gómez, lengua	
	Juan Gómez, lengua	

9) Ecija

Ecija (Sucumbíos)	Francisco de Torres, lengua	Lo que diere el pueblo.
	Francisco de Torres?, lengua	
	Juan de Corvera	

10) Mocoa

Mocoa	Rodrigo Alvarez López, bachiller	600 pesos
	Francisco Vélez de Zúñiga, lengua ...	
	Rodrigo Alvarez López, bachiller ...	
Valle (Cucoy)...	Alonso de Mendoza, lengua	500 »
	Alonso de Mendoza, lengua	
	Gaspar Ribera Pacheco	

11) Jaén

a) *Jaén (centro).*

Jaén	Cristóbal Arias, bachiller en Teología.	750 »
	Cristóbal Arias, bachiller en Teología.	
	Cristóbal Arias, bachiller en Teología.	

b) *Jaén (distrito).*

Cherinos	Pedro Juan Quintero, lengua y predicador	450 »

	Pedro Juan Quintero, lengua y predicador	
	Pedro Juan Quintero, lengua y predicador	
Río de Jaén	Bartolomé Rodríguez Hidalgo, lengua.	450 pesos
	Rafael de Alarcón, lengua y predicador	
	Antonio Rodríguez Hidalgo, lengua ...	
Mollupa	..... *Thenorio*	450 »
Guambos (Calleque y Guartoca)	..... Barreto, lengua	?
	Bartolomé Rodríguez Hidalgo?, lengua	
	Bartolomé Rodríguez Hidalgo, lengua.	
Otra de los Guambos.	Alonso Núñez de Saavedra?, lengua.	?
	Alonso Núñez de Saavedra, lengua ...	
	Alonso Núñez de Saavedra, lengua ...	
Acopiña	N. ..... Milena, lengua y canonista	?
	Diego de Mora?, lengua	
	Diego de Mora, lengua	
El Valle	Fr. N. ..... N. ..... (mercedario)	450 »

12) San Miguel de Piura

a) *Piura (centro).*

Piura	Francisco de Alvear	450 pesos
	Francisco de Alvear	
	Francisco de Alvear	
Yanaconas	Gabriel Pérez	?
	Gabriel Pérez?	
	Antonio Gómez	

b) *Piura (distrito).*

Catacoas	Juan González Castro	800 pesos
	Juan González Castro	
	Juan González Castro	
Olmos	Andrés de Sepúlveda, lengua	?
	Andrés de Sepúlveda?, lengua	
	Andrés de Sepúlveda, lengua	
Moscalaque	Alonso Ruiz Calderón, lengua	?
	Alonso Ruiz Calderón?, lengua	
	Alonso Ruiz Calderón, lengua	
Valle de Piura	Diego López Morales?	?
Sechura	Melchor Morales	400 pesos
	Melchor de Morales (con coadjutor) ...	
	Melchor Morales	

Motupe	Gaspar de Cáceres, lengua	600 pesos
	Andrés Gómez	
	Gaspar de Cáceres, lengua	
Zayanca	Alonso Núñez de Sampedro, lengua y predicador	700 »
	Alonso Núñez de Sampedro, lengua y predicador	
	Alonso Núñez de Sampedro, lengua y predicador	
Pacora	Juan Rodríguez Ramos, lengua	400 »
	Peinado	
	Juan Rodríguez Ramos, lengua	
Ayabaca	Diego de Ribera, lengua	500 »
	Diego de Ribera, lengua	
	Diego de Ribera, lengua	
Guancabamba	Miguel Fernández de Córdoba, lengua.	700 »
	Hernando de Alarcón, lengua	
	Hernando de Alarcón, lengua ...	
Halao y Penachi (Salas)	Alonso de Carvajal, lengua	400 »
	Diego López Morales	
	Alonso de Carvajal, lengua	
Lomao y Capalcen ...	Rafael de Alarcón, lengua y predicador	500 »
	Andrés González?	
	Andrés González	
Paita y Colán	Juan de Llerena	400 »
	Juan de Llerena	
	Juan de Llerena	
Túmbez	*Fr. Diego de Avila* (mercedario)	250 »

II.—GOBERNACION DE BRACAMOROS Y YAGUARSONGO

(Ciudades de esta Gobernación: Loyola, Santiago de las Montañas, Valladolid, Santa María de las Nieves y Sevilla del Oro (Macas))

13) Loyola (Cumbinamá)

Loyola (Cumbinama) ...	Pedro Pacheco de Centenares	500 pesos
	Esteban Riberos	
	Pedro Pacheco de Centenares	
Las Caballerizas	Diego Espínola Malatesta	450 »
	Pedro de Orellana?	
	Pedro de Orellana	

14) Santiago de los Montañas

Santiago de las Montañas	Bernabé de Ferraguto	600 pesos
	Bernabé de Ferraguto	
	N. ..... Ayala (con coadjutor), bachiller	
Cangassa	Juan de Cáceres Patiño	450 »
	Juan de Cáceres Patiño	
	Juan de Cáceres Patiño	
Vuinaca (Yranaca)... ...	Juan Bautista Zuleta, bachiller en Cánones	450 »
	Diego de Morales	
	Juan Bautista Zuleta, bachiller en Cánones	

15) Valladolid

Valladolid	Esteban Riberos	400 pesos
	Pedro Pacheco de Centenares	
	Esteban Riberos	
Yaguarsongo (El Valle)	Juan de León, lengua	400 »
	Diego Espínola Malatesta	
	Diego Espínola Malatesta	

16) Santa María de las Nieves

Santa María de las Nieves	Marcos Rodríguez Lozano	400 »
	Marcos Rodríguez Lozano	
	Marcos Rodríguez Lozano	
Doctrina aneja de indios	Diego de Mora, lengua	400 »
	Juan Perdomo	
	Juan Perdomo?	

17) Sevilla del Oro (Macas)

Sevilla del Oro (Macas)	Gabriel Alvaro de Minaya, lengua y predicador	500 pesos
	Gabriel Alvaro de Minaya, lengua y predicador	
	Gabriel Alvaro de Minaya, lengua y predicador	
Paira y Zuña	N. ..... Zurita, bachiller y lengua.	450 »
	N. ..... *Zurita,* bachiller y lengua.	
	N. ..... Zurita, bachiller y lengua.	

Otra doctrina comarcana	Manuel Rodríguez de Castro, lengua. *Manuel Rodríguez de Castro,* lengua. Manuel Rodríguez de Castro, lengua.	?

III.—GOBERNACION DE LOS QUIJOS (LA CANELA)

(Ciudades de esta Gobernación: Baeza, Avila, Archidona)

18) Baeza

Baeza	Pedro de Rojas ... ... *Pedro de Rojas* ... ... Gonzalo Hernández, lengua	450 pesos
Valle de Baeza (Priorato)	*Fr. Francisco de Arcos* (dominico) ...	1.400 indios y 1.283 pesos.
Hatunguijo	*Fr. Francisco de Hinojosa* (dominico).	
Cosanga	*Fr. Joseph García* (dominico)	
La Coca	Alvaro (Alonso) Núñez, lengua ... ... Alvaro (Alonso), Núñez, lengua ... ... Alvaro (Alonso) Núñez, lengua	400 »
Hoyachachi	Cristóbal Marmolejo, lengua ... ... *Alonso Suárez?* ... ... Alonso Suárez	200 »

19) Avila

Avila	Gonzalo Hernández, lengua ... ... *Gonzalo Hernández,* lengua ... ... Lucas Cerrato de Godoy, bachiller ...	Vale tan poco que el Rey da 50.000 maravedís.
Factocarito...	Juan Gómez, lengua ... ... *Julián de Muela* ... ... Julián de Muela	400 pesos

20) Archidona

Archidona	Benito Velázquez ... ... *Cristóbal Marmolejo,* lengua ... ... Cristóbal Marmolejo, lengua	Vale tan poco que el Rey da 50.000 maravedís.

IV.—GOBERNACION DE POPAYAN

(Ciudades de esta Gobernación: Cali, Puerto de Buenaventura, Antioquía, Caramanga y *Pasto;* esta última pertenecía a la Diócesis de *Quito)*

21) Pasto

a) *Pasto (centro).*

Pasto	Diego de Bracamonte, licenciado ...	1.000 pesos
	Pedro de los Reyes (sustituto)	
	Diego de Bracamonte, licenciado ...	
	N. ..... N.	200 »
Santiago	N. ..... (vacante?)	
	Antonio de Benavides?, lengua	
San Sebastián	Diego Bermúdez, lengua	300 »
	Antonio de Benavides, lengua	
	Pedro de los Reyes	
Vicaría y Capellanía de monjas		?
	Salvador Lucero	
	Salvador Lucero	
	Salvador Lucero	

b) *Pasto (distrito).*

Valle de Pasto	Antonio de Benavides, lengua	300 »
	Diego Bermúdez, lengua	
	Antonio de Benavides?, lengua	
Joanambu	Francisco Vélez de Zúñiga, lengua ...	400 »
	Pedro Quirós	
	Francisco Vélez de Zúñiga, lengua ...	
Quina	Blas Rocero, lengua	400 »
	Peñafiel	
	Jerónimo de Cepeda	
Cibundoy	*Fr. Domingo de Cevallos* (dominico), 400 indios	*400 pesos oro c.*
Los Ingenios	*Fr. Jacinto* (dominico)	*250 pesos oro c.*
Ipiales (Priorato)	*Fr. Juan de Meza* (ayudado por otro fraile) (dominico)	*800 indios y*
Pupiales	*Fr. Diego de Aguirre* (dominico)	*750 pesos oro c.*
Yles	*Fr. Francisco García* (dominico)	
La Laguna	*Fr. Pedro de Montoya* (dominico) ...	*90 pesos oro*
Otra doctrina (Maspa)	*Atiende el Prior de Pasto*	*Sin estipendio*
Males	*Fr. Gaspar Velázquez* (mercedario) ...	*280 pesos oro*
Carlosama	*Fr. Pedro de Quiroga* (mercedario) ...	*300 pesos oro*

Mallana	*Fr. Juan del Castillo* (mercedario)	*300 pesos oro*
Tangua	*Fr. Juan Guerrero* (franciscano), 300 indios	*200 pesos oro c.*
Tuqueres (Priorato) ...	Fr. N. ..... N. ..... (agustino).	*500 pesos oro*
Capuil	Fr. N. ..... N. ..... (agustino).	
Yascual (Mangalapún).	Francisco González Calderón, lengua.	400 pesos
	Francisco González Calderón, lengua.	
	Blas Rosero, lengua	
Los Abades	Andrés Moreno de Zúñiga, lengua ...	450 »
	Andrés Moreno de Zúñiga, lengua ...	
	Andrés Moreno de Zúñiga, lengua ...	
Madrigal	Juan de la Roca, lengua	?
	Juan de la Roca, lengua	
	Diego Bermúdez, lengua	

Augusto E. Albuja Mateus, Pbro.

Tomas de hábito y profesiones de la Provincia de San Gregorio de Filipinas (1583-1736)

INTRODUCCION

1.—Orígenes de la Provincia de San Gregorio

La Provincia de San Gregorio nació del celo misionero de un puñado de santos religiosos. El promotor de esta empresa fue el santo lego Fr. Antonio de San Gregorio, uno de los primeros soldados conquistadores del Perú y rico comerciante después, que, desengañado de las cosas del mundo, tomó el hábito en el convento de San Francisco de Lima, ocupándose en el humilde oficio de hortelano del convento. Estaba tan lleno de caridad —nos dice su confidente P. Lucarelli [1]— que su ocupación era darse a la oración, llorando amargamente la pérdida de tantos infieles como había en aquel Nuevo Mundo. Acontencióle cierto día que, estando descansando un poco a la aurora, vio en espíritu que los frutos de su huerto se multiplicaban maravillosamente, y oyó una voz que le decía: «Antonio, levántate, ve a Roma y pide a mi Vicario que envíe contigo predicadores y operarios del santo Evangelio, porque así como tú ves que crecen los frutos de tu huerto, crecerán también los elegidos que serán salvos en el Paraíso». Oyó Antonio la voz, y, después de superar grandes dificultades por parte de los Superiores, que no dieron fe a su inspiración divina, y por parte de los piratas Hugonotes, que lo apresaron en el mar, vio cumplido su deseo con la aprobación del Papa Gregorio XIII y del Rey Felipe II, quienes le señalaron como campo de Misión las Islas Filipinas, erigiendo la futura Misión en Custodia dependiente de la Provincia de San José, por decreto que no se conserva.

Recorrió la Provincia de San José —fundación de San Pedro de Alcántara— pidiendo voluntarios para su empresa misionera, y, sin dificultad, se

---

[1] *Sínica Franciscana*, II, 17.

le unió un grupo de santos religiosos, aventureros a lo divino, en cuya sangre sentían la fiebre de conquista que en aquel siglo invadía a todo español, aunque con diversos fines. El 24 de junio, día de San Juan Bautista, de 1577 [2], después de haber tenido su primer Capítulo, en el que eligieron por Custodio al P. Pedro de Alfaro, se embarcaron en Sevilla los 19 primeros religiosos [3] rumbo a lo desconocido, sin otro afán que conquistar nuevas tierras para Cristo y enriquecer a sus moradores con la civilización cristiana y occidental. Llegaron a Manila el 2 de julio, día de la Visitación de Ntra. Señora, del año 1578 [4].

Aunque el destino oficial de la Misión era Filipinas, se sintieron defraudados por lo fácil de aquellas Misiones y también por el comportamiento, poco ejemplar, de algunos Encomenderos con los naturales, cosa ajena a su misión de evangelización. Ellos soñaban con cárceles y martirios, que no encontraron en las Islas; todo lo contrario, los respetaban y honraban, lo que hería su humilde celo.

Por esto, desde un principio, volvieron sus ojos a la gran China, suspirando constantemente —era el tema de sus preocupaciones y pláticas diarias [5]— por convertir aquel Imperio en campo de sus trabajos apostólicos. El designio principal con que estos religiosos salieron de España —nos dice el P. Martín Ignacio de Loyola [6]— era pasar a la China, y como el Gobernador fuese dando largas a su celo, el P. Custodio con otros tres religiosos, resolvieron escapar ocultamente hacia el gran Imperio y pusieron en práctica su piadosa fuga el día 14 de junio de 1579, a los once meses de su llegada, dispuestos a morir por Cristo. Tan temeraria era la empresa, que uno de ellos desistió del embarque «por no tentar a Dios» [7]. No consiguieron su objetivo por no saber la lengua, terminando con la expulsión aquel primer intento de penetración en China, estableciéndose en Macao, territorio portugués, para aprender la lengua [8] y esperar mejores oportunidades.

Mientras tanto la Custodia hubo de circunscribirse a las Islas, pero conservando siempre esta tendencia irradiadora hacia Misiones más vivas. Y en cuanto hallaban una pequeña ocasión, se lanzaban a la conquista, costando la vida a 73 hijos de la Provincia, mártires de la fe, en sus diversas Misiones: Japón, China, Cochinchina, Molucas, Tunquin y Borneo.

La desilusión de los primeros misioneros hacia Filipinas cundió, no obstante, por España ofreciendo poco interés al tratar de reclutar nuevos opera-

---

[2] *Sínica Franciscana*, II, 23.
[3] P. Alfaro al Consejo de Indias en carta del 2 de diciembre de 1577, en AIA, IV, 1915, 79.
[4] *Sínica Franciscana*, II, 103.
[5] *Sínica Franciscana*, II, 103.
[6] *Sínica Franciscana*, II, 191.
[7] *Sínica Franciscana*, II, 111.
[8] Carta del P. Alfaro al P. Ayora, 13-10-1579; *Sínica Franciscana*, II, 176.

rios. Hacia 1599, por antiguas rivalidades entre castellanos y portugueses, trataron éstos de impedir que los misioneros que iban de España para China pasaran por Manila. Con esta ocasión el Definitorio escribió al rey Felipe III una carta, fechada el 3 de julio de 1599, en que se leen las siguientes palabras: «Y así entendemos se hará gran servicio a Dios nuestro Señor en que por la [vía] de estas islas Filipinas hagan viaje los religiosos que hubiesen de despachar a Japón, China, Cambodja y otros Reinos, porque, de más de ser mucha comodidad para los que han de venir a estos Reinos extraños, será también de gran utilidad para esta conversión de Filipinas; porque casi todos los religiosos que pasan a estas partes a la conversión de las almas son traídos con el cebo de Japón y China, y puestos aquí se quedan y quedarán gran parte de ellos, que ayudan a sustentar lo que ya está plantado en estas Islas, y de otra manera no se podría conservar, porque pocos o ninguno vendrán a título de Filipinas... Por lo cual irá esto en disminución, yendo poco a poco consumiéndose los religiosos que agora son vivos, no habiendo otros que les puedan suceder en este ministerio» [9]. Por este medio se logró estabilizar y dar vida a las Misiones de Filipinas que, con el tiempo, fueron las únicas con que se quedó la Provincia.

Durante los dos primeros siglos, en cualquier Reino o Isla, en que por algún tiempo pisaba un franciscano, protegido por las fuerzas españolas, allí surgía una Misión y una pobre capilla, aunque por falta de continuidad no fuese muy duradera.

Y lo más admirable es el reducido personal con que contaba para tan dilatadas empresas.

Solamente 15 fueron los primeros misioneros que llegaron a Manila. En la primera carta que el Custodio, P. Alfaro, dirigía al Rey, dándole cuenta de su llegada a Méjico —10-XII-1577—, ya lanza su primer grito pidiendo misioneros, porque «la mies era mucha». Grito que se repite insistentemente en casi toda la correspondencia enviada a España [10].

Ante este apremiante requerimiento, la Provincia de San José, a quien estaba sujeta la Custodia de Filipinas, por no poderla atender, resolvió dejarla para que se desenvolviera por sí misma, la cual consiguió su erección en Provincia independiente por la Bula «*Dum ad uberes fructus*» de Sixto V, año 1586 [11]. Desde entonces el reclutamiento de misioneros corrió por cuenta propia, enviando a tal fin sus Procuradores a España [12], quienes recorrían las Provincias franciscanas valiéndose cada uno de sus resortes y dotes personales para entusiasmar a los frailes y persuadirlos a alistarse en tan meritoria empresa. Entre estos Procuradores se distinguió el hermano lego Fr. Juan Pobre

---

[9] AIA, IV, 1915, 446.

[10] AIA, IV, 78.

[11] Fechada el 15 de noviembre de 1586 (GONZAGA, *De origine Seraphicae Religionis*, Roma 1587, 1353-54.

[12] AIA, XXXVII, 1934, 446-455, 584-589.

de Zamora, llamado «carretero de mártires» [13], por los muchos religiosos por él recolectados que después sufrieron martirio.

Todas las Provincias de España, principalmente las Descalzas, contribuyeron desde un principio al sostenimiento de aquellas misiones. Más tarde los Superiores de Nueva España se inclinaron por los Observantes. Pero la convivencia de Observantes y Descalzos en Filipinas dio malos resultados, como vemos en una carta del P. Provincial Fr. Diego Bermeo al Rey, fechada en 6 de julio de 1602: «De algunos años a esta parte han enviado a ésta nuestros Prelados, con buen celo..., algunos religiosos que no se criaron en las Provincias que profesan descalced y aspereza de vida, de lo cual no ha resultado acá aquella conformidad y paz que tiene en pie los reinos y comunidades...; porque, aunque es verdad que en Sanlúcar mudan los dichos el hábito, vistiéndose a nuestro modo recoleto, no es eso lo que hace al monje, sino el haber sido criados desde su vocación en espíritu de pobreza y rigor, y así fácilmente desdice acá cuando les apremiamos a que se amolden a nuestro modo, y de esta poca conformidad nace el perderse la paz. El remedio para que se ataje este cáncer de división, polilla de la paz, consiste en que V.M. sea servido de mandar no pasen a esta Provincia sino solos religiosos de las Provincias de San José y de San Pablo, de donde ésta salió...» [14].

Estas disensiones internas que aquí denuncia el P. Bermeo dieron origen a gravísimos escándalos que trascendieron fuera, por intrigas del Gobernador Corcuera, el año 1638 [15], pero la cuestión no quedó zanjada hasta 1656 por decreto de Urbano VIII en que prohibía en absoluto que pasasen a Filipinas religiosos de la Observancía, y ordenaba volviesen a Nueva España los que allí había. Este decreto se ejecutó, aunque «con mucha repugnancia de los Padres de la Observancía, quedando los Descalzos con mucha paz y consuelo», si bien reducidos a «sesenta y tres religiosos sacerdotes, y de éstos algunas impedidos y viejos, que cada día se van muriendo» [16]. Entonces las Provincias Descalzas de España asumieron la obligación de mantener las Misiones de Filipinas, China, etc., enviando periódicamente sus religiosos, los cuales eran incorporados a la Provincia de San Gregorio como hijos propios. Y se repartían las Guardianías entre ellos a prorrata, en los Capítulos y Congregaciones, guardando una exactitud matemática, para evitar descontentos y disturbios.

A pesar de tan múltiple aportación, la Provincia de San Gregorio fue siempre poco numerosa; jamás llegó a los 200 religiosos, hasta que abrió sus noviciados en España, por haber quedado suprimidas las demás Provincias con la exclaustración de 1836.

---

[13] P. Domingo Martínez, O. F. M., *Compendio Histórico de la Apostólica Provincia de San Grerogio*, Madrid 1756, 154.

[14] AIA, IX, 1918, 145-146.

[15] P. Antonio de la Llave, O. F. M., *Crónica de la provincia de San Gregorio*, Ms., parte II, trienio 19, ff. 330ss.

[16] AIA, XXXIV, 1931, 596-596.

He aquí una breve estadística:

Año	1577	eran ...	15 religiosos [17]
»	1597	eran ...	125 »
»	1649	eran ...	116 »
»	1656	eran ...	73 »
»	1679	eran ...	92 »
»	1738	eran ...	141 »
»	1753	eran ...	199 »
»	1770	eran ...	178 »
»	1790	eran ...	171 »
»	1820	eran ...	91 »
»	1829	eran ...	64 »
»	1844	eran ...	100 »
»	1853	eran ...	132 » [18]
»	1855	eran ...	204 »
»	1879	eran ...	360 »
»	1889	eran ...	462 »
»	1891	eran ...	455 »
»	1896	eran ...	481 »

La aportación por Provincias es la siguiente: [19]

San José ...	452
San Pablo ...	289
San Juan Bautista ...	285
San Gabriel ...	185
San Pedro de Alcántara ...	161
San Diego de Sevilla ...	59
San Diego de Méjico ...	44
Inmaculada Concepción ...	37
Custodia de San Pascual ...	35
Observante de Santiago ...	29
» de Andalucía ...	27
» del Santo Evangelio ...	15
» de Granada ...	13
» de la Concepción ...	9
» de Valencia ...	7
» de los Angeles ...	7
» de Aragón ...	6

---

[17] AIA, I, 1914, 569-572.

[18] En este año de 1853 se abrió el noviciado en España.

[19] P. FÉLIX HUERTA, O. F. M., *Estado geográfico, topográfico, estadístico*, Binondo 1865, 686.

Observante de Castilla	4
» de Flandes	4
» de Burgos	4
» de San Miguel	4
» de los Doce Apóstoles	4
» de Cartagena	3
» de Cantabria	3
» de Cerdeña	2
» de Portugal	2
» de Cataluña	1
» de Mechoacán	1
» Romana	1
Romana Reformada	1
Polonia Reformada	1
Madre de Dios de Goa	1
Claustra	4
Observancia de Italia	3
De Provincia desconocida	118

Después de estas breves noticias, que reflejan suficientemente, para nuestro intento, el ambiente misionero en que se desenvolvía la Provincia y el personal con que contó para realizar su extraordinaria empresa apostólica en el lejano Oriente, veamos la historia de sus noviciados y los religiosos que en ella profesaron.

2.—Noviciados de la Provincia

Aunque la Provincia suspiró siempre por más misioneros, no encontró la solución en los noviciados. Y es evidente: erigida en pleno campo misional, no era Filipinas, en un principio al menos, lugar a propósito para formar religiosos. Hacen al caso las siguientes palabras que el Definitorio, después de algunos años de experiencia, en 1620, escribía al Rey: «...Esta Provincia, deseando conservar la reforma y perfección en que se fundó, no quiere dar el hábito ni recibir novicios en estas Islas, por no salir tan a propósito para el dicho fin como los que vienen criados con la buena leche de la santidad de nuestra Religión en esos Reinos de V. M. ...» [20].

Con todo, la Provincia abrió las puertas de su noviciado en 1580, más por condescender con los insistentes ruegos de algunos piadosos españoles, que por remedio de sus necesidades; y no sólo una, sino cinco casas de noviciado a la vez sostuvo la Provincia, con los resultados que adelante veremos.

Los noviciados más importantes y en que se verificaron las tomas de hábito y profesiones consignadas en el manuscrito que transcribimos, fueron:

---

[20] AIA, VIII, 1917, 144.

Ntra. Sra. de los Angeles, o San Francisco de Manila, y Ntra. Sra. de Monteceli, o San Francisco del Monte.

Nuestra Sra. de los Angeles de Manila fue la casa madre de la Provincia, construida en 1578 por los devotos españoles Mariscal D. Gabriel de Rivera [21] y el Capitán Martín de Larrea [22]. Su primera construcción fue de caña y nipa, al estilo de las casas pobres del país; por esta razón estuvo terminada al mes justo de la llegada a Filipinas de los primeros franciscanos, que tomaron posesión el día 2 de agosto, dedicándola a Ntra. Sra. de los Angeles [23].

Cinco años habitaron los religiosos en esta humilde «Porciúncula», pues el año 1583 un incendio la redujo en breve a cenizas. Volvieron a edificarla, esta vez de madera y teja, los mismos devotos señores D. Gabriel de Rivera y Martín de Larrea, edificóse también en esta misma fecha, junto al convento, una mediana enfermería, a expensas de la Real Hacienda, conseguida por la piedad del hermano lego Fr. Juan Clemente [24]. Segunda vez fueron presas de las llamas convento, iglesia y enfermería, años 1602-1603 [25], e inmediatamente comenzó su reconstrucción, de ladrillo y mampostería, el precitado Mariscal, quedando por patrón perpetuo y concediéndole un entierro en la capilla mayor [26]. El 19 de agosto de 1641 pasó el patronato a la Provincia, con libertad de entregarlo a otro «por cuanto D. Francisco de Rivera, nieto del Mariscal D. Gabriel de Rivera y su heredero, entró en Religión [27], por lo que vino a faltar patrón» [28]. Por último, el año 1739, se demolió la iglesia y la mayor parte del convento, edificándose de nuevo con solidez, la que subsistió —con algunas reparaciones— hasta los últimos días de la ocupación japonesa de 1945, en que fue totalmente destruido por los bombardeos, quedando reducido a un solar, que posteriormente fue vendido, terminando así su historia tan venerado convento.

Fue éste la casa de noviciado desde su fundación hasta el año 1853, que se instaló en España. Entre las casas que poseía la Provincia era el lugar más apropiado, y en un principio único, para formar los novicios. Sin embargo

---

[21] Don Gabriel de Rivera llegó a Filipinas en 1565 en la expedición de Legazpi; fue ascendido a capitan por el Gobernador Guido de Labezares por su comportamiento en la defensa de Manila contra el pirata chino Li-Ma-hong, y se le dio además en Bombón (Batangas) una importante encomienda. Intervino en la acción contra Borneo y pasó a España en tiempo de Ronquillo como diputado de la colonia, gestionando aquí asuntos de interés, como la creación de la Audiencia. Se distinguió por su protección a los religiosos; debió morir a fines del siglo XVI. (ANTONIO DE MORGA, *Sucesos de las Islas Filipinas*, Madrid 1910, 564).

[22] Martín de Larrea pasó a Filipinas con Legazpi, y por sus buenos servicios le concedieron la encomienda de Lacandola. Fue gran bienhechor. (MORGA, *Sucesos*, 563.)

[23] *Sínica Franciscana*, II, 23, 103.

[24] P. SEVERIANO ALCOBENDAS, O. F. M., *Religiosos médico-cirujanos*, en AIA, XXXIV, 1931, 252-265.

[25] HUERTA, *Estado geográfico*, 11, 67.

[26] *Libro de registro desta santa Provincia de S. Gregorio... desde 17 de abril de 1599 a 1741*. Ms.AP, sign. 42-1, documento n.º 14-c, f. 8v.

[27] Partida n.º 98.

[28] *Libro de registro*, documento n.º 104, f. 55v.

ofrecía grandes inconvenientes por verse turbada la paz del noviciado con los ruidos de la ciudad y principalmente porque, siendo aquella casa Curia Provincial y hospedería, donde acudían los misioneros de toda la Provincia a sus asuntos particulares y Capítulos, no dejaba esto de tener influencia nada benéfica en la formación de los novicios. Por esta razón se pensó, desde un principio, en abrir otro noviciado en lugar más retirado y apto para la vida de recogimiento, que echaban de menos aquellos Padres, criados en los eremitorios alcantarinos, no sólo para la formación de los novicios, sino principalmente para ellos mismos.

Fue el Custodio San Pedro Bautista quien llevó a efecto estas aspiraciones de todos con la fundación de San Francisco del Monte.

El 17 de febrero de 1590 [29] el Gobernador y Capitán General de Manila, D. Santiago de Vera [30], dio a la Provincia una pequeña encomienda, distante poco más de una legua de Manila, junto al río Pasig. Tomó posesión de ella la Provincia e inmediatamente se comenzó, por mandato de San Pedro Bautista, la construcción de un conventito y capilla, de caña y nipa, bajo la advocación de Ntra. Sra. de Monteceli, aunque prevaleció el nombre, impuesto por el vulgo, de San Francisco del Monte. No se empleó mucho tiempo en su edificación, pues la primera partida de profesión verificada en Monteceli está fechada el 1 de diciembre de 1591, firmada por su primer Guardián Fr. Agustín de Tordesillas [31]. «El fin principal que motivó esta obra —dice Puga— fue para que los religiosos que se hallasen en la conversión de estas islas, ya fatigados con la comunicación y trato con las creaturas, se retirasen a él a darse de propósito a la oración...» [32].

El número de sus moradores no era fijo; dependía, bien de los voluntarios deseosos de recogimiento o bien del número de misioneros llegados a estas Islas, por lo cual aquella comunidad no pudo ser muy numerosa hasta que el primer Provincial, Fr. Pablo de Jesús (1591-1594), habiendo conseguido dos nutridas misiones, puso en Monteceli «una comunidad toda de devotos y contemplativos religiosos, habiendo hecho antes iglesia de tabla y añadido a lo antiguo las oficinas necesarias» [33]. Seis años después —1599— se edificó de piedra: el convento a costa del Capitán Domingo Ortiz Chagoya, y la iglesia a expensas de Pedro de Salazar, a quienes la Provincia concedió el pa-

---

[29] HUERTA, *Estado geográfico*, 45.

[30] Santiago de Vera nació en Alcalá de Henares y sirvió en la Audiencia de La Española y en la Alcaldía de Méjico, hasta que en 1584 fue ascendido a Presidente de la Audiencia de Manila, Gobernador y Capitán General de Filipinas, sucediendo a Ronquillo. Después de cinco años le sucedió en el cargo Gómez Pérez Dasmariñas volviendo a Méjico en 1591. Fue prudente y valeroso, y en su deseo de ser justo con los naturales, pidió al P. Juan de Plasencia el famoso informe sobre las costumbres de los naturales. (MORGA, *Sucesos*, 580.)

[31] Partida n.º 24.

[32] P. MANUEL BAUTISTA DE PUGA, O. F. M., *Historia Philípica, Evangélica, Apostólica, Chronica de la unica Provincia seráfica de S. Gregorio en Filipinas y en otros Reynos circunvecinos* (Ms., AP, sign. 34-2), parte I, 354.

[33] PUGA, *Historia*, I, 595.

tronato de sus obras por decreto de Capítulo en 1599, confirmado en la Congregación Provincial de 20 de octubre de 1600 [34].

«Mucho es lo que se pondera del concierto y perfección de vida de los moradores de este convento», dice Puga [35]; y Martínez añade: «Sólo de lo sucedido en este santuario y obrado en él por tantos y tan singulares varones, como le han habitado, se podía hacer crónica aparte» [36]. En efecto, «este lugar fue santificado por San Pedro Bautista y la mayor parte de los mártires del Japón y otros misioneros ilustres que se retiraban a él para prepararse con oraciones, ayunos y sangrientas penitencias para sus tareas apostólicas, como auténticos misioneros de Cristo» [37]. «No se oía allá más voces que las del Oficio divino, ni otro ruido que el de las disciplinas..., enterneciendo el cielo y despertando con los golpes a los que estaban dormidos en los vicios» [38].

Nuestras Crónicas cuentan muchas conversiones debidas al ejemplo de aquella edificante comunidad. Frecuentemente el Dr. Gómez Pérez Dasmariñas y la aristocracia de Manila se retiraban a San Francisco del Monte en busca de paz y recogimiento, siguiendo a la comunidad de día y de noche en el Oficio divino. Debía ser esto con tanta frecuencia que la Congregación Capitular del 18 de octubre de 1600 se vio forzada a dar un decreto prohibiendo pernoctar en el convento a seglares, salvo el Gobernador [39].

A pesar de todo y con sentimiento unánime de la Provincia, la Congregación intermedia del 1 de mayo de 1613, por las muchas enfermedades que se producían, debido a lo insano del lugar y amenazar ruina parte del convento, ordenó «hacer iglesia y convento de comunidad, donde había de trasladarse la de San Francisco del Monte, en Sampaloc» [40], anejo que era en aquellos años de Santa Ana de Sapa. En Sampaloc se edificó, efectivamente, el convento de Ntra. Sra. de Loreto a expensas del Maestre de Campo Pedro de Chaves [41] y D.ª Ana de Vera, su mujer [42], donde se trasladó la comunidad

---

[34] *Libro de Registro*, documento 10-c, f. 6v.
[35] PUGA, *Historia*, I, 396.
[36] MARTÍNEZ, *Compendio*, 35.
[37] PUGA, *Historia*, I, 396.
[38] PUGA, *Historia*, I, 396.
[39] *Libro de registro*, f. 6v., decreto n.º 10-f.: «También se determinó que el convento de S. Francisco del Monte no admita persona alguna a dormir, salvo el Gobernador; ni a comer se admita, salvo los exceptuados en la Constitución...»
[40] «Hanse dejado cuatro conventos, que son los que se siguen: Malindic, Casiguran en Camarines, Ibalón, Iguei..., y S. Francisco del Monte en cuanto a ser Guardianía; y que se hagan en Sampaloc iglesia y convento de comunidad en su lugar...» (*Libro de registro*, f. 21v., dec. 34).
[41] «Item se admitieron... y el patronazgo de Ntra. Sra. de Loreto de Sampaloc, que fabricó a su costa el Maestre de Campo Pedro de Chaves y Dña. Ana de Vera su mujer...» (*Libro de registro*, f. 55, dec. 104).
[42] Pedro de Chaves pasó muy joven a Filipinas y destacó por su intrepidez y brillantes servicios. Conquistador de Camarines y fundador de Nueva Cáceres; el 26 de enero de 1575, al frente de 65 soldados, ayudó a rechazar en Manila al pirata Li-Mahong; al año siguiente Sande le nombraba Maestre de Campo, y casó con doña Ana de Vera, sobrina del Gobernador Santiago de Vera. En 1589 pacificó Ilocos y Cagayán; fue más tarde alcalde de Manila y regidor del Ayuntamiento muchos años. Vivía aún en 1616. (MORGA, *Sucesos*, 532).

de San Francisco del Monte, siendo su primer Guardián Fr. Agustín de Tordesillas [43], «dejando, no obstante, aquí cinco religiosos», dice Puga [44].

En 1618, contra la voluntad de la Provincia y por mandato del P. Comisario Visitador P. Laruel [45], pasó Monteceli a depender de la Misión de Japón, así como arrebatada a la Provincia por el citado P. Laruel, hasta 1621, en que, por decreto del Rvmo. de Nueva España, volvieron ambas de nuevo a la Provincia [46].

Por causa de este injusto despojo supieron los religiosos estimar más aquella santa casa, que ya habían casi desamparado. Así, en la Congregación intermedia del 5 de febrero de 1621, se elevó nuevamente a Guardianía, hasta 1638 en que quedó destruida a causa de la sublevación de los chinos [47]. En la Congregación capitular del 19 de agosto de 1641 leemos: «Se recibe de nuevo por patrón de San Francisco del Monte al Capitán Domingo Ortiz Chagoya, ya difunto, que dejó la hacienda para el convento, y se manda edificar en otro lugar más acomodado por estar el antiguo arruinado, pero con el mismo título y que sea casa de comunidad» [48].

El lugar elegido para este traslado fue cerca de Pandacan [49]; pero un terremato lo redujo a escombros en 1645 [50].

Tantos infortunios dejaron a la Provincia sin ánimo y sin medios para reedificarlo. No quedó más que una imagen de Ntra. Sra. de las Angustias en una ermita del antiguo convento, donde todos los jueves celebraba el cura de Sampaloc, con gran asistencia de fieles devotos del lugar, lo que contribuyó a que no desapareciese por completo la memoria de tan venerable santuario.

Tras una larga pausa, el Provincial Fr. Francisco de Mondéjar (1684-1687) emprendió de nuevo la reedificación, pero en su lugar primitivo [51]; se vol-

---

[43] Sampaloc aparece por primera vez como Guardianía en la Tabla Capitular del 30 de abril de 1616. (*Libro de Registro,* f. 22).

[44] PUGA, Historia, I, 398.

[45] El P. Alonso de Santa María Laruel, hijo de la Provincia de San José e incorporado a la de San Gabriel, pasó después a la del Santo Evangelio de Méjico, de ésta a la de San Diego y más tarde a la Observante de San Pedro y San Pablo de Michoacán. Pasó a Filipinas, nombrado Comisario Visitador, en 1618 y, apoderándose de los sellos de la Provincia, la gobernó como intruso hasta el 3 de agosto de 1619, en la cual fecha presidió el Capítulo, y tres días después se embarcó para América tornando a la Provincia de Michoacán, donde murió. Ocasionó a la Provincia graves trastornos. (HUERTA, *Estado geográfico,* 450.)

[46] LORENZO PÉREZ, *Apostolado y Martirio del Beato Luis Sotelo,* en AIA, XXIII, 1925, 328-332.

[47] P. JULIÁN CRUZ, O. F. M., *San Francisco del Monte, apuntes para la Crónica,* Manila 1932, 18.

[48] *Libro de Registro,* documento 114, f. 55v.

[49] «En Monteceli, que se funda en Pandacan, se pone por Guardián a Fr. José de Valencia». (*Libro de Registro,* tabla capitular del 17 de enero de 1643, f. 57r.)

[50] CRUZ, *San Francisco del Monte,* 19.

[51] P. Francisco de San José o Mondéjar, profesó en la Provincia de San José; llegó a Filipinas en 1665 y administró los pueblos de Lilio, Nagcarlang, Mahayhay, Polo, Lucban, Mabitac, Lumbang y Cavinti. En el Capítulo del 20 de mayo de 1684 fue electo Provincial, cuyo cargo desempeñó hasta el 17 de mayo de 1687. Durante su

vieron a nombrar Guardianes, de los cuales uno murió, dos estuvieron próximos a la muerte y el cuarto renunció. Por lo cual, en la Congregación del 20 de noviembre de 1688, se suspendió la obra —aún no acabada— y el nombrar Guardianes, dejando el cuidado de él al cura de Sampaloc, como estuvo antes [52].

No se desistió del empeño. A ruegos de algunos ancianos y venerables Padres de la Provincia y devotos seglares, que lamentaban ver abandonado para siempre aquel santuario, el P. Provincial, Fr. Alonso de Zafra (1696-1699) [53], intentó restablecer allí la comunidad, y antes de terminar su oficio había conseguido su intento, poniendo la iglesia bajo la advocación de los mártires de Japón, beatificados en 1627, y se nombró por patrono a D. Tomás de Endaya, Maestre de Campo [54].

Desde esta fecha se continuó allí la vida de comunidad hasta el 24 de diciembre de 1895, en que fue atropellado su último presidente, P. Ildefonso Domínguez [55], con motivo de los acontecimientos que pusieron fin a la dominación española y originaron la repatriación casi total de los religiosos y el abandono de las casas en años sucesivos [56].

Debido a esta accidentada historia, el convento de San Francisco del Monte tuvo muy poca importancia como casa de noviciado, como se ve en nuestro manuscrito; sólo registra 17 profesiones: una en 1591 [57], otra en 1597 [58], otra en 1599 [59], dos en 1600 [60], una en 1603 [61], tres en 1605 [62], seis en 1610 [63], cinco en 1611 [64], una en 1612 [65] y una en 1627 [66]. A partir de esta fecha no

---

gobierno se fundaron los pueblos de Himoragat y Binahaan, envió seis religiosos con el objeto de abrir misión en Siam y se comenzó la de Nicobar. Después de su provincialato siguió administrando en varios pueblos hasta su muerte, ocurrida en Longos el 20 de agosto de 1700. (HUERTA, *Estado geográfico*, 462.)

52 PUGA, *Historia*, I, 398.

53 El P. Alonso de Zafra profesó en la Provincia de San Gabriel, donde leyó Artes y Teología y fue Guardián de Coria. Llegó a Filipinas en 1685 y al siguiente año fue nombrado Presidente de San Agustín de las Cuevas en Méjico. Vuelto a Filipinas en 1688, administró en Guinobatán y Camalig; en 1693 fue electo Definidor y en el Capítulo del 9 de junio de 1696, Ministro Provincial, cargo que desempeñó hasta el 6 de junio de 1699, fecha en que volvió a Vocari. Elegido Comisario Visitador en 1702, presidió el Capítulo del 3 de junio de ese año y falleció en Vocari el 7 de julio de 1706. (HUERTA, *Estado geográfico*, 464.)

54 CRUZ, *San Francisco del Monte*, 71.

55 CRUZ, *San Francisco del Monte*, 54, 81.

56 CRUZ, *San Francisco del Monte*, 71.

57 Partida n.º 24.

58 Partida n.º 33.

59 Partida n.º 35.

60 Partidas núms. 37-38.

61 Partida n.º 51.

62 Partidas núms. 55, 56, 59.

63 Partidas núms. 62-67.

64 Partidas núms. 70-74.

65 Partida n.º 75.

66 Partida n.º 88.

vuelve a aparecer Monteceli en el libro de profesiones, aunque en el de tomas de hábito hallamos una partida de 1632 [67], que no llegó a profesar.

En las *Ordenaciones Provinciales*, impresas en 1697, leemos el siguiente párrafo: «El año de noviciado lo tendrán los novicios en el convento de Manila, sin que en esto se pueda dispensar; y si algún novicio tuviere el noviciado fuera de la comunidad de Manila, aunque sea con licencia del Prelado, se da por írrito y su profesión por nula, renunciando cualquier privilegio que en contra de ésto se pueda alegar» [68]. Con estas palabras cerraba la puerta a cualquier intento de restablecer la vida de noviciado en San Francisco del Monte.

Serenada la situación tras el hundimiento del imperio español en Extremo Oriente, el cariño y amor de Fr. José Manjabacas [69] logró interesar a los Superiores y amigos espirituales, con cuya bendición y ayuda se iniciaron las obras de restauración, quedando concluidas en enero de 1914.

Superando pareceres opuestos, el Rvdo. P. Julián Cruz, Comisario Provincial [70], logró establecer en 1931 el Colegio Seráfico, habiendo conseguido antes el P. Provincial Blas Almendros [71] un Rescripto de la Sagrada Congregación de Religiosos en virtud del cual se facultaba a la Provincia de San Gregorio para abrir un segundo noviciado. Las vocaciones fueron abundantes y la vida del Colegio floreciente, pero la guerra dispersó a los estudiantes, obligando a cerrar el Colegio y Noviciado. Sin embargo, cinco de los ya profesos lograron subir las gradas del altar: Padres Gerardo Chicano [72], Antonio Luto [73], Julio Ovial [74], Roberto Manguiat [75] y Silvestre Murillo [76].

---

[67] Partida n.º 212.

[68] Cap. 1, párrafo 4, n.º 2.

[69] Nació en Campo de Criptana (Ciudad Real) el 19 de abril de 1873. Vistió el hábito el 17 de mayo de 1893 en Pastrana y profesó al año siguiente en la misma fecha. Pasó a Filipinas en junio de 1905 acompañando a Mons. Pablo Singson, que volvía de un viaje a Roma y otros puntos de Europa. Vivió en Manila hasta su muerte, ocurrida el 14-12-1953.

[70] Su biografía en AIA, XVIII, 1958, 367, nota 16.

[71] El P. Blas Almendros nació en Villacañas (Toledo) el 3 de febrero de 1882; vistió el hábito en Pastrana el 1 de abril de 1897 y se ordenó de sacerdote el 24 de septiembre de 1904. Gobernó la Provincia como Provincial del 1929 al 1935. Terminada la Cruzada, fue mi maestro de novicios, nombrado en el Capítulo de 1940, siendo el consuelo y sostén nuestro en aquellos años difíciles con su vida santa y ejemplar. No pudo terminar su trienio de maestro retirándose enfermo a Madrid, donde murió el domingo de la Santísima Trinidad, 20 de junio de 1943.

[72] El P. Gerardo Chicano Baliat nació el 16 de octubre de 1917 en Taft (Sámar), vistió el hábito el 8 de diciembre de 1934 en San Francisco del Monte. (*Catálogo de los Religiosos... conventos y residencias de la Santa y Apostólica Provincia de San Gregorio Magno de Filipinas*, Manila 1948.)

[73] El P. Antonio Luto Giray nació en Laoang (Sámar) el 17 de enero de 1915, vistió el hábito en San Francisco del Monte con el anterior.

[74] El P. Julio Obial Cadayona nació en Paete (La Laguna) el 12 de abril de 1916, tomó el hábito el 8 de diciembre de 1935.

[75] El P. Roberto Manguiat Tizón nació en Malvar (Batangas) el 5 de septiembre de 1918 y vistió el hábito en San Francisco del Monte el 7 de septiembre de 1937.

[76] El P. Silvestre G. Murillo nació en La Paz (Leyte) el 31 de diciembre de 1918, vistió el hábito el 7 de septiembre de 1937 en San Francisco del Monte.

Tras un paréntesis de varios años se abrió nuevamente Colegio y Noviciado, continuando hoy la obra de formación religiosa y sacerdotal en San Francisco del Monte.

Además de los noviciados de Manila y San Francisco del Monte tuvo la Provincia de San Gregorio, en su primer siglo, otros tres: los de Macao y Malaca, en territorio portugués, y el de la Custodia de San Diego en Méjico, que dieron a la Provincia pocos pero ilustres hijos.

Al ser expulsados de Cantón los primeros franciscanos de Manila, que en 1579 intentaron por vez primera predicar el santo Evangelio en la gran China [77], los Padres Alfaro y Lucarelli pidieron a las autoridades de Cantón los remitieran a Macao, ciudad de portugueses; su fin era establecer allí una cabeza de puente y entrar en el celeste imperio en la primera ocasión. Llegado que hubieron a Macao «el 15 de noviembre de 1579, con gran contento del Sr. Obispo [78] y del Capitán Mayor [79], nos ofrecieron —dice el mismo P. Alfaro[80]— hacernos una casita aparte fuera del pueblo a nuestro gusto y modo... Confío en nuestro Señor que tendremos muchos novicios y algunos de ellos sacerdotes, porque ya andan importunando a el P. Cotino» [81]. Estas palabras del P. Alfaro se cumplieron en muy breve tiempo.

El 23 de noviembre de 1579 escribía el P. Coutinho, S. J. al P. Tordesillas: «Ha ocho días se comenzó a edificar su casa de Ntra. Sra. de los Angeles. Es la primera que San Francisco tiene en China, que fue día de San Clemente, adonde se dijo misa cantada muy solemne... y el Sr. Obispo dió la primera asadonada, y después el Rector de la Compañía de Jesús... V. R. tiene ya casa; es un lugar fuera de la población... con una fuente de agua y muy proporcionada a frailes descalzos... Ya le tienen hablado (al P. Alfaro) algunas personas para tomar el hábito»[82].

Tomaron posesión los franciscanos de su nueva «Porciúncula» el 2 de febrero de 1580 [83] y en seguida recibieron novicios —aulcuni novizzi, dice Lucarelli— y terminado su año de noviciado «li novizzi perseveranti fecero professione nelle mie indigne mani» [84], habiendo puesto todo su empeño y virtud en la formación de estas nuevas plantas.

El P. Lucarelli, testigo excepcional, por ser el único franciscano y maestro de ellos, no nos dice cuántos ni quiénes fueron estos novicios perseverantes; tan solo refiere que, obligado a salir de Macao para Goa, llevó consigo dos

---

77 Para este viaje a China confrontar las relaciones de los PP. Tordesillas y Lucarelli en *Sínica Franciscana*, II, 1-160.

78 D. Melchor Carneiro (*Sínica Franciscana*, II, 51, nota 4).

79 Relación del P. Tordesillas en *Sínica Franciscana*, II, 151.

80 P. Alfaro, carta al P. Tordesillas del 20 de noviembre de 1579 (*Sínica Franciscana*, II, 52, nota 1).

81 *Sínica Franciscana*, II, 52.

82 Carta del P. Coutinho, S. J., al P. Tordesillas del 23 de noviembre de 1579, en AIA, I, 1914, 321-322.

83 AIA, I, 321-322.

84 *Sínica Franciscana*, II, 52-53.

profesos: Fr. Antonio de los Mártires y Fr. Buenaventura, dejando en Macao a Fr. Bernardino, también profeso, con varios novicios [85]. Estos son los «tres portugueses honrados que, movidos por las pláticas y ejemplos de la vida y aspereza de los Descalzos, se fueron al convento y tomaron el hábito y perseveraron hasta profesar, y siguieron a los demás en aquel estrecho camino de penitencia» [86]. Uno de estos tres —Fr. Antonio de los Mártires— aún novicio, partió para Goa con el P. Alfaro, y habiendo éste perecido ahogado en las costas de Cochinchina, por junio de 1580, regresó a Macao, donde profesó con sus dos compañeros [87]. A estos tres nobles portugueses siguieron otros muchos que, «tocados del Señor por medio de la vida evangélica que sus siervos hacían en aquel pobre convento y de los sermones fervorosos y eficaces del P. Juan Bautista (Lucarelli), tomaron el hábito y salieron grandes religiosos, y como de alguno de ellos me contaron —habla Ribadeneira— era tanta la devoción que el Obispo y pueblo tenían a los frailes, que daban gracias al Señor por tenerlos en su ciudad» [88].

Pusieron todo su empeño para que en aquella Porciúncula «resplandeciese la humildad y recogimiento, la continua oración, pobreza y mortificación, criando con esta evangélica leche a muchos tiernos mancebos» [89].

El P. Lucarelli nos refiere una curiosa anécdota en que se echa de ver la pobreza y virtud en que vivían y se educaban aquellos novicios. «Y fue el caso que, como los bienhechores de casa, o sus parientes, enviasen todos los días la refección, el día de Navidad, pensando todos que alguno mandaría, sucedió que ninguno envió cosa cocida, sino solo confituras. Y maravillándose, como nuevos soldados poco expertos, se lamentaban; por lo cual, para consolarlos, mandé que se les diese hierbas de cena, en memoria de que aquel dulcísimo Niño había estado sobre heno en tal día por nuestro amor. Pero he aquí que uno de ellos, con gran impaciencia, causada del enemigo, prorrumpió en estas palabras: «Pese a tal somos homes nos otros pera ecar herbas no dya di Natal». Yo prucuraba consolarlos; mas como el demonio ya le había hecho consentir en la tentación de dejar nuestro hábito, pidieron de uno en uno cinco de ellos sus trajes, se quitaron el cerquillo, y como aquellas cinco mujeres necias del Evangelio, volvieron a los vendedores y compradores del mundo. Y regresando por la tarde para reingresar, «clausa fuit ianua»; porque dando principio a la Orden allí no quedase impune un tal mal ejemplo, pensando que lo mismo que habían roto la primera fe, romperían la se-

---

[85] *Sínica Franciscana*, II, 68.

[86] La Llave, *Crónica*, I, trienio 1, cap. 7, 93.

[87] Otros cronistas afirman que el novicio que marchó con el P. Alfaro fue Fr. Rodrigo de Lisboa y que pereció con él en el naufragio. (Martínez, *Compendio*, lib. II, cap. 2, p. 4, n.º 4; Gómez Platero, *Catálogo*, 45.) En los documentos contemporáneos no se hace mención de la muerte del compañero novicio, por lo cual seguimos a La Llave como más acertado.

[88] Fr. Marcelo de Ribadeneira, O. F. M., *Historia de las Islas del Archipiélago Filipino y Reinos de la gran China*, Madrid 1947, 105.

[89] Ribadeneira, *Historia*, 105.

gunda y tercera. Aunque trajeron consigo al Vicario del Obispo, no los quise aceptar al primer encuentro; después dije que si querían, en penitencia de tal pecado, servir conmigo a los leprosos seis meses; y no consintiendo, volvieron al mundo. Y de allí a un año se supo que habían sido asesinados los cinco» [90].

En este género de vida se desenvolvía aquella edificante comunidad de Macao, mientras tanto que «llegó a Goa la noticia de la llegada de los franciscanos a China por la vía marítima del Rey Católico —Felipe II— y aquellos que *semper timuerunt ubi non fuit timor*, escribieron al Consejo del Rey de Portugal que había peligro, dejándolos estar allí —a los castellanos— de perder Portugal la jurisdicción de su conquista, y que si los ministros del Evangelio fuesen por parte del Rey Católico, que también *de iure* entrarían los demás, y que el remedio era que mandasen conducir a Goa al P. Lucarelli y que se quedasen los demás por ser hijos de portugueses» [91]. El P. Lucarelli se negó por las buenas a abandonar su convento y a sus religiosos; pero pudieron más las antiguas rivalidades entre portugueses y castellanos, y, al fin, por mayo de 1581, se embarcó para Goa con Fr. Buenaventura de Lisboa y Fr. Antonio de los Mártires, dejando en Macao a Fr. Bernardino de Jesús, ya profeso [92].

En menos de un mes llegaron a Malaca [93], donde les dieron la noticia de que todo el reino de Portugal con sus Indias eran del Rey de España [94], por lo que no tuvieron necesidad de seguir hasta Goa. El Sr. Obispo de Malaca, D. Juan Rivero [95], le exhortó a quedarse allí, lo que él acepto, mandando a Fr. Buenaventura de Lisboa a Portugal [96] a informar al Rey plenamente sobre lo que se había hecho y esperaba hacer, y a Fr. Antonio de los Mártires a la India a buscar religiosos para llevar adelante la empresa de la predicación del Evangelio [97]. El P. Lucarelli se entretuvo mientras tanto en predicar en la Iglesia Catedral con crédito y gran satisfacción del Sr. Obispo, pero algunos portugueses suspicaces iban de noche a insultarle y cantar bajo su ventana: «Se sabrá donde ha venido el castellano». Tanto le molestaron que el 10 de enero de 1582 resolvió marcharse a un monte, distante de la ciudad una milla, donde había una ermita arruinada, de la que el Sr. Obispo le hizo donación con todas las formalidades del Derecho. Siguieron las contradicciones, mas, a pesar de todo, en la Cuaresma de 1582 el lugar estaba terminado, habían

---

[90] *Sínica Franciscana*, II, 64.
[91] *Sínica Franciscana*, II, 67.
[92] *Sínica Franciscana*, II, 67-68.
[93] *Sínica Franciscana*, II, 67-68.
[94] La coronación de Felipe II, como Rey de Portugal, tuvo lugar en abril de 1581, aunque la noticia oficial no llegó a Manila hasta el 24 de mayo de 1582 con el P. Jerónimo de Burgos. (AIA, V, 1916, 392, nota 3.)
[95] Ilmo. D. Juan Ribeiro Gayo, ocuyó la sede en 1581 sucediendo al dominico Ilmo. D. Jorge de Santa Lucía. (JAVIER HERNÁEZ, S. J., *Colección de Bulas, Breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, II, Bruselas 1879, 877).
[96] Fr. Buenaventura de Lisboa no regresó a la Provincia, quedando incorporado a los portugueses. (GÓMEZ PLATERO, *Catálogo*, 46).
[97] *Sínica Franciscana*, II, 69.

vestido el hábito doce novicios, de los cuales perseveraron nueve, y «había aprendido la lengua del país, pudiendo predicar en ella a los naturales y en portugués a los portugueses» [98].

No nos dice el P. Lucarelli quiénes fueron estos nueve perseverantes. Por las Crónicas sabemos que profesaron en Malaca: Fr. Blas de la Madre de Dios [99], Fr. Marcos de Lisboa [100], que habían ayudado con sus limosnas a reedificar el convento y ermita, Fr. Antonio de Santa María [101] y Fr. Tomás Pacheco [102]. Es de suponer que hasta la expulsión en 1585 profesaran algunos más.

Dejando por Presidente de aquel convento y maestro de cinco novicios a Fr. Antonio de los Mártires, ordenado allí de sacerdote a su regreso de la India sin frailes; marchó Lucarelli nuevamente a Macao con otros cinco novicios [103], quienes continuaron en el barco su vida de noviciado durante la travesía. Lo dice el mismo P. Lucarelli: «Sabe el Señor que no sueño, sino que digo la verdad, que en aquellos cincuenta y cinco días que tardamos en el viaje, parecía que estaban los ángeles con ellos; tan bien alababan al Señor a todas las horas; su clausura era tal que sólo las fiestas salían al medio de la nave para oir Misa y los sábados a la Salve. La santa disciplina todos los días, fuera de las fiestas. Iban por limosna *hostiatim* de lugar en lugar, donde dormían aquellos devotísimos portugueses» [104].

En Macao fueron recibidos con gran alegría de unos y estupor de los que se decían al marchar a Malaca: «Cuando caigan las estrellas, podrá ser que vuelva aquí aquel fraile» [105].

Al poco tiempo de su regreso a Macao —mediados de 1582—, llegó como Comisario Visitador el P. Jerónimo de Burgos con otros nueve religiosos de Manila [106]. A instancia de los portugueses el P. Comisario, sin consultar a los

---

98 *Sínica Franciscana*, II, 69-70.
99 HUERTA, *Necrología*, I, n.º 429.
100 HUERTA, *Necrología*, I, 448.
101 HUERTA, *Necrología*, I, 151.
102 HUERTA, *Necrología*, I, 218.
103 *Sínica Franciscana*, II, 72.
104 *Sínica Franciscana*, II, 72.
105 *Sínica Franciscana*, II, 72.
106 AIA, II, 1914, 210ss.: Carta del P. Plasencia al Rey, de 23 de junio de 1584, en AIA, V, 1916, 101-103. Según La Llave (*Crónica*, trienio 2, 131), el P. Jerónimo de Burgos llegó a Macao el 17 de septiembre de 1582.

El P. Lorenzo Pérez, citando a Mendoza, dice así: «...El P. Provincial nombró Comisarios Visitadores de la Custodia de San Gregorio a los PP. Fr. Pedro del Monte, Fr. Jerónimo de Burgos y Fr. Pedro Bautista, para que a falta del primero, visitase la Custodia el segundo, y a falta de estos dos, el tercero...» (AIA, II, 45). Ahora bien, según el testimonio del P. Plasencia, Custodio a la sazón, en la carta al Rey citada, dice: «Se nos envió, por orden del Nuncio de Su Santidad, Filipo Sega, por Comisario a Fr. Miguel de Talavera... El dicho Fr. Miguel, llegado a Méjico, le pareció bien la tierra y no quiso pasar a estas partes, sino quedóse allí y envióno un Comisario con más autoridad de la que por sus letras podía dar...». Por tanto, quien nombró Comisario a Fr. Jerónimo de Burgos no fue la Provincia de San José, sino Miguel de Talavera, como delegado suyo por autoridad del Nuncio; y, como se hacía entonces por dificultades del viaje y peligros de naufragio, pudo ser que el mismo Talavera nom-

Prelados de la Provincia y con la desaprobación de los mismos *post factum*, erigió la «Custodia de San Gregorio en China» con los dos conventos fundados por Lucarelli; y celebrado el primer Capítulo, electo Custodio el P. Martín Ignacio de Loyola, que había ingresado en la Orden movido por la predicación del P. Lucarelli en España antes de pasar a Filipinas [107]. Esta erección no fue aprobada por el P. Gonzaga, Ministro General; mas por entonces el P. Lucarelli hubo de resignar, no sin cierta nostalgia, su autoridad en manos de su nuevo Superior, y por obediencia pasó con él a Malaca —31 de diciembre de 1582 [108]—, para que los portugueses le dieran pacífica posesión del convento, y desde allí, el día 27 de enero de 1583 [109], marchó a España y Roma para no regresar más, por no habérselo permitido el Consejo de Indias por falta del «*dummodo Rex Catholicus consenciat*» en la autorización del Papa [110].

A partir de esta fecha carecemos de documentos para continuar la historia de aquellos noviciados. Lo que sí es cierto es que, creciendo la enemistad entre españoles y portugueses, en 1585 la Provincia se vio obligada a entregar aquellos conventos a los franciscanos portugueses, regresando a Manila los religiosos castellanos con algunos de los portugueses, que no quisieron separarse de sus maestros [111].

Según Pérez, siguiendo a los cronistas, los religiosos que entonces salieron para Filipinas fueron: De Malaca, Padres Francisco de Santa María, Diego de Oropesa, Francisco de Montilla, Jerónimo de Jesús y Fr. Francisco de Gata, y los portugueses Fr. Blas de la Madre de Dios, Fr. Antonio de Santa María, Fr. Tomás Pacheco, Fr. Bernardino de Lisboa, Fr. Antonio de Santo Tomé, Fr. Antonio de los Mártires y otro cuyo nombre se ignora. Llegaron felizmente a Manila el 6 de junio de 1585 [112]. Y el día 11 de agosto de ese mismo año fueron expulsados del convento de Macao Fr. Agustín de Tordesillas, Guardián, Fr. Jerónimo de Aguilar, Fr. Manuel de Santiago, Fr. Diego Jiménez, Fr. Juan Pobre Díaz Pardo, Fr. Francisco Cillorino y los corista portugueses Fr. Juan de la Asunción, Fr. José de la Madre de Dios y Fr. Bernardino de Jesús [113].

---

brara en segundo lugar a San Pedro Bautista, que pasó a Filipinas, no en 1583, como quieren los cronistas, sino en 1582 junto con Fr. Jerónimo de Burgos y los demás de la llamada Misión del Pendón, que fueron 18 en total. Fr. Pedro del Monte no pertenece a esta Misión, sino a la anterior, llegada a Méjico en 1580, lo cual prueba mejor el error en que incurrieron los cronistas.

107 *Sínica Franciscana*, II, 72-73.

108 AIA, II, 1914, 217.

109 AIA, II, 220.

110 AIA, II, 223.

111 AIA, II, 218.

112 AIA, II, 218.

113 AIA, II, 220. En este lugar alegado por el P. Lorenzo no trae nombre alguno el P. La Llave. En el cap. 3 del trienio 2 habla de la expulsión por los portugueses, pero sin dar nombres; sólo habla de «muchos portugueses que allí tomaron el hábito». En cambio en la página 179, trienio 3, cap. 1, dice expresamente que Juan de la Asunción y José de la Madre de Dios son de los Descalzos de Méjico.

El P. Pedro de Alfaro, dando cuenta al Rey, en carta del 10 de diciembre de 1577, de su llegada a Méjico, le decía entre otras cosas: «Queda esta ciudad con mucho deseo de que edifiquemos aquí, y creo cierto dello se servirá mucho nuestro Señor y Vuestra Majestad; porque hiciera mucho al caso tener aquí algún rincón para que los religiosos que vienen de España para la China tengan donde se recoger..., y también para recibir novicios, para que de aquí se provean de religiosos los que estén en la China» [114]. El 25 de julio de 1578, desde Manila, le repetía la misma petición: «Lo que a Vuestra Majestad en la pasada pedimos... que fuese servido de mandar hacer alguna casa de Descalzos en Méjico... nos ha parecido agora ser muy más necesario...» [115].

Accediendo a la petición del P. Alfaro, con fecha 23 de agosto de 1579, expedía el Rey una Célula al Presidente del Consejo de Indias para el Virrey y el Arzobispo de Méjico «para que den orden que se haga un monasterio de franciscanos Descalzos, donde mejor les pareciere, cerca de Méjico» [116]. El 12 de mayo de 1580 despachaba el Consejo de Indias de Sevilla la segunda Misión para Filipinas integrada por 18 religiosos, recogidos en la Provincia de San José por Fr. Antonio de San Gregorio. Sólo 8 llegaron a Méjico con Fr. Pedro del Monte por Comisario [117]. «Con licencia del Virrey y del Arzobispo, que concedieron hidalga y liberalmente, tomaron nuestros religiosos posesión de la ermita de San Cosme, extramuros de la ciudad, donde se hospedaron con gusto de todo el lugar y gente» [118]. Con la vida ejemplar de esta segunda Misión de Descalzos aumentó la admiración, despertada por los primeros, entre seglares y religiosos. En carta al Rey del 15 de diciembre de 1580 decían: «En este reino de la Nueva España hay muchos frailes de nuestra santa Orden de la Observancia, los cuales, deseosos de la pura guarda de su profesión, desean venir a nuestra compañía... Y habiendo nosotros rescibido algunos dellos, los Prelados de la Observancia se quejaron al Visorrey y Audiencia diciendo que se les hacía mucho daño en quitarles los dichos frailes...» [119]. De esta queja surgió el pleito consiguiente entre Observantes y Descalzos, en el cual debió mostrarse con acritud el Comisario Fr. Pedro del Monte, amparado por el Arzobispo, que lo estimaba en extremo.

A mediados de octubre de 1581 llegaron a Méjico 26 religiosos de la famosa Misión del Pendón [120]. Por las malas noticias recibidas de Manila, sobre el resultado de la expedición a China del P. Alfaro, se desanimaron muchos —de los 26 sólo pasaron 18 a Filipinas en 1582—. Los que allí quedaron se ocuparon en reorganizar y fomentar las casas de Méjico para servicio y ayuda de nuestras Misiones en Extremo Oriente. En 1593 se erigía la Custodia de

---

114 AIA, IV, 1915, 78.
115 AIA, IV, 81.
116 AIA, IV, 81.
117 AIA, V, 1916, 82-84.
118 P. Baltasar de Medina, O. F. M., *Crónica de la Provincia de San Diego de México*, Méjico 1682, f. 13v.
119 AIA, V, 1916, 85.
120 AIA, V, 92.

San Diego, dependiente de la Provincia de San Gregorio, con cinco conventos: San Cosme, San Diego de Méjico, Puebla de los Angeles, Churubusco y Huaxaca, que en 1599 fue erigida en Provincia independiente [121].

«En estos conventos —San Cosme y Churubusco—, nos dice el cronista P. Medina [122], tomaron el hábito muchos varones excogidos de Dios para la conversión en que se ocupaba y hasta hoy se emplea la Provincia de San Gregorio de Filipinas en China y Japón, sacando de aquí en sus principios soldados y gente armada de virtud para sus conquistas espirituales y religiosas».

Y hablando del convento de San Cosme, prosigue: «De aquí salían a predicar a la ciudad y pueblos anunciando los vicios y virtudes a los oyentes con tanto examen y pureza de palabras que no sólo se corregían las costumbres depravadas, sino que muchos, anhelando a estado más perfecto, solicitaban el hábito religioso, en especial por la predicación de San Pedro Bautista, que, como otro precursor, levantó la voz... y pobló de novicios el convento donde ya, por su cortedad, no cabían, y así fue necesario pasarlos a Huitzilopochco» [123].

Tampoco podemos precisar número y nombres de los profesos en la Custodia de San Diego mientras perteneció a la Provincia de San Gregorio. Y hemos de advertir que la cuestión del personal es una de las más oscuras de nuestras crónicas.

Según el P. Huerta en su *Necrología* manuscrita, fueron 44 religiosos los incorporados a la Provincia hasta 1583, de los cuales sólo 14 profesaron mientras dependió de ella. Pero estos 14 pasaron juntos a Filipinas en 1592, según el siguiente relato del P. La Llave: «...Pasando por la Nueva España el Sr. Obispo primero de Filipinas, que iba a España..., negoció con el P. Fr. Pedro de Pila, Comisario General, que enviase algunos socorros de frailes descalzos de San Diego... Hízolo así el Rvmo. P. Comisario enviando 17 religiosos, que fue la 5 Misión que vinieron a Filipinas. Fueron tres de la Observancia y los demás de San Diego» [124].

Este número de 14 no justifica las afirmaciones citadas del P. Medina, ni es creíble que fueran los únicos que dio a San Gregorio su hija la Custodia de San Diego. Por otra parte aparecen en el P. Huerta 34 religiosos que, según el *Libro de Difuntos,* hoy desaparecido, profesaron en la Provincia, sin más datos de sus vidas. Como ninguno de ellos aparece en nuestro *Libro antiguo de Profesiones,* ni es posible que profesaran entre 1580, que se abrió el noviciado de Manila, y 1583 que comienza el dicho libro, no queda lugar a duda que estos 34 religiosos profesaron en alguno de los noviciados de San Diego, Macao o Malaca.

La lista completa de todos los profesos en la Provincia la daremos en el apéndice.

---

121 MEDINA, *Crónica,* f. 39ss.
122 MEDINA, *Crónica,* f. 21v.
123 MEDINA, *Crónica,* f. 18v.
124 MEDINA, *Crónica,* I, trienio 5, 279.

3.—Legislación sobre noviciados

En el *Libro de Profesiones* que nos ocupa se alude con frecuencia a los *Estatutos* de Toledo y de Segovia, Breves de Sixto V y Clemente VIII. Para comprende mejor el estilo seguido en todo lo concerniente a los novicios y noviciados, diremos algo sobre la legislación por la que se gobernó la Provincia de San Gregorio.

La legislación general para todas las Provincias ultramontanas, tanto Observantes como Descalzas, dependientes del P. General de los Frailes Menores, la constituyeron los famosos *Estatutos* de Barcelona en sus diversas correcciones, que fueron recogiendo y acomodando los Breves y decretos arriba citados.

Congregados capitularmente los Padres de la Familia Ultramontana en Barcelona el año 1451, sacaron a luz sus propios *Estatutos* a base de los de San Buenaventura, y fueron bautizados con el nombre del lugar de su origen: Barcelona. Hecha más tarde la unión de todas las ramas Observantes, divididadas en dos familias y separadas definitivamente por autoridad apostólica de los Conventuales, se volvieron a revisar en el Capítulo de Tolosa de 1532. Reunidas en Salamanca las dos familias Cismontana y Ultramontana, en 1553, publicaron un nuevo compendio de las mismas, muy reformado, que fue desechado por los Ultramontanos en el Capítulo de Valladolid de 1565, para tomar de nuevo los de Barcelona. En los Capítulos de Toledo de 1583 y 1606 se ordenó hacer un estudio de los mismos, poniéndolos al día con los nuevos decretos pontificios; este estudio se presentó al Capítulo de Salamanca de 1618, y por no estar a gusto de todos los vocales se quedó sin publicar. Se hizo otro estudio, que fue aprobado por el Capítulo de Segovia de 1621. Tuvieron éstos mejor suerte y se volvieron a imprimir en Madrid en 1746, que es la edición que nosotros manejamos. A cada una de estas revisiones se la conoció por el nombre de su origen, de donde resultaron las *Constituciones* de Toledo, de Valladolid, de Segovia, etc., que no son otros que los de Barcelona, corregidos y aumentados. Como apéndice a éstos, se fueron elaborando unos especiales *Estatutos Generales para los Frailes de las Indias*, en los que se legislaba sobre los Comisarios, el personal y las Provincias de los nuevos mundos descubiertos, bautizados con el nombre de Indias. En ellos se mandaba que «los frailes, así súbditos como Prelados, que residen en las Provincias de las Indias estarán obligados a guardar todas las Constituciones Generales de Barcelona, reconocidas en la Congregación General de Toledo, y en ésta de Segovia examinadas y aprobadas, en todas las cosas que no fueren contrarias a estos *Estatutos* hechos y ordenados para los frailes que habitan en las Indias» [125].

La legislación particular de la Provincia de San Gregorio fue, durante muchos años, la misma de su madre la Provincia de San José, autorizada por

---

[125] *Estatutos Generales de Barcelona para la Familia Cismontano*, Madrid 1746, cap. 5, n.º 1.

la Silla Apostólica a gobernarse por sus propias leyes [126], si bien las primeras *Constituciones* no variaron en nada las leyes generales, salvo en lo concerniente a la mejor observancia de la Regla, para lo que da rigurosas normas [127].

La Provincia de San Gregorio, acomodándose a las circunstancias particulares en que se desenvolvía, no pudo menos de dar sus decretos definitoriales, que pasaron a formar un cuerpo particular de leyes llamadas *Ordenaciones, Constituciones* o *Estatutos Provinciales*. Las primeras *Ordenaciones* de la Provincia, de que tenemos noticia, datan de 1608, que después fueron reformándose y adicionándose en los Capítulos de los años 1611 a 1730. Se hicieron varias ediciones, la última de las cuales en 1870, que estuvo en vigor hasta la unión realizada por León XIII [128]. Las *Ordenaciones* posteriores a la unión no merecen mención especial, ya que en su adaptación a las *Constituciones Generales* nuevas no se supo conservar lo mucho bueno que las antiguas *Ordenaciones* contenían, quedando *reducidas* a unas normas pobres sin espíritu tradicional.

Huelga decir que la práctica seguida por la Provincia de San Gregorio en la recepción y educación de los novicios se ajustó en todo a las normas de sus *Ordenaciones* y *Estatutos* de Barcelona. Dedican éstos su primer capítulo a este respecto. En el párrafo primero, «de las calidades de los novicios», como caso particular, ponemos la insistencia de la legislación en la pureza de raza de los candidatos: Dice en su número 9: «Sean de buen linaje, conviene a saber, que no sean descendientes de judíos, ni moros convertidos, ni de herejes, por remotos que sean, ni sean descendientes de gentiles modernos». Número 10: «Acerca de lo cual, conforme a los Decretos Apostólicos, declaramos que los descendientes, dentro del cuarto grado, de los linajes sobredichos, son inhábiles para recibir nuestro hábito y profesar en nuestra Religión, y la profesión que hicieron es írrita y nula».

Nuestras *Ordenaciones* Provinciales añadieron el siguiente punto: «Item ordenamos que de ninguna manera se reciban los que fueren mestizos o castizos de indios, chinos, japonés o cualquiera otra nación, y no podrá en manera alguna dispensar nuestro Hermano Provincial con ninguno de los contenidos, comprendidos dentro del cuarto grado, y si dispensare, sea írrita y nula y de ningún valor...; pero los que verdaderamente fueren japones, de padre japón y madre japona, podrán ser recibidos, teniendo las demás cualidades requisitas» [129]. Esta prohibición no aparece en las *Ordenaciones* de 1870, y, de hecho, para estas fechas ya se habían admitido varios naturales filipinos.

Es curiosa la excepción que la ley hace de los japoneses. Por el contrario, las puertas del noviciado se cerraron de tal modo para los chinos, que de

---

[126] AIA, XXI, 1924, 182.

[127] *Ordenaciones de la Provincia de San José, aprobadas en el primer Capítulo Provincial* celebrado en el convento del Pedroso el 2 de febrero de 1561 bajo la presidencia de San Pedro de Alcántara, en AIA, XVII, 1922, 155-159.

[128] AIA, XXXI, 1929, 338-364.

[129] *Ordenaciones de 1697*, f. 1v., n.º 12.

ningún modo consiguieron los misioneros se admitiera alguno de ellos. En esta tajante determinación debió influir, sin duda, la amarga experiencia que los primeros misioneros de China tuvieron de la falsedad y deslealtad de algunos chinos, en especial del renegado Simón [130], a quien el P. Alfaro atribuye el fracaso de su empresa. En carta al P. Ayora, desde Macao, les daba el siguiente aviso: «Jamás se fíen de ningún chino por bueno que se les muestre y devoto; porque todos mienten y engañan, como acá tenemos ya bien experimentado, y mucho mejor los cristianos portugueses que ha muchos años los tratan. Y a ninguno baptizar si no fuere *in articulo mortis*, aunque diga que quiere ser cristiano, porque todo es ficción como la del ermitaño del hermano Fr. Esteban» [131]. Las frecuentes sublevaciones posteriores de los chinos de Manila —tal vez justificadas en parte por el trato de algunos españoles— dieron más fuerza al aviso del P. Alfaro [132].

En cuanto a los nativos filipinos, vemos que no era cosa de la Provincia, sino de la legislación general, vigente en todas las Indias. Es cierto que nuestras *Ordenaciones* se muestran un poco más rigurosas. Esto era debido a la incompatibilidad del carácter filipino con los rigores y asperezas de la vida alcantarina que se llevaba en la Provincia, de las cuales no quisieron dispensar ni aun a cambio de un bien mayor: el clero indígena. Era el criterio de aquellos siglos. Y se extendía, no solamente a los naturales de aquellas naciones, sino también a los criollos o mestizos de europeos; también éstos eran considerados inhábiles para recibir el hábito franciscano, lo mismo en América que en Filipinas. Algunos protestaron contra tanto rigor, y entonces hubo de intervenir el Comisario General de Nueva España obligando a las Provincias a recibirlos, como se ve en el siguiente punto de los *Ordenaciones* Provinciales de 1635: «Item se ordena, en cumplimiento de la Patente de nuestro Rvmo. P. Comisario General de Nueva España, que se reciban novicios, aunque sean criollos, ora sean nacidos en Nueva España, o en otra tierra, como sean de gente calificada» [133].

Según estos puntos de nuestra legislación, la puerta del noviciado estaba abierta solamente para los españoles y europeos de buena raza y costumbres. Y aun todos éstos con grandes reservas. A partir de 1600 la Provincia se mostró muy reacia a recibir novicios, porque la experiencia les había enseñado que en Filipinas no salían tan buenos religiosos «como los que venían criados con

---

130 Carta del P. Alfaro al P. Ayora, 13-10-1579 (*Sínica Franciscana*, II, 171).

131 *Sínica Franciscana*, II, 104-105, 177.

132 En 1639 llegaron a San Francisco del Monte los tres jóvenes chinos Esteban, Lucio y Tomás, para que los ordenaran, lo que no se consiguió. En 1733 el P. Juan Bautista Ortuño hizo un nuevo intento con otros dos chinos: José y Antonio; pero éstos fueron remitidos a su patria para que los instruyeran los Misioneros. En 1762 hicieron de nuevo una petición los Misioneros al Vble. Definitorio, petición que fue remitida al Capítulo siguiente por no querer tratar de este asunto (Carta de Fr. Juan de San Marcos, en AP, sign. 10-3, ff. 193v.-194; P. Juan de La Cruz al P. Ortuño, Santa Ana de Sapa, en 10-2-1735: AP, sign. 9-1-1; *Tablas Capitulares*, AP, sign. 43-3, ff. 116-117).

133 AIA, XXXI, 1929, 342.

la buena leche de España» [134]. Mas se impuso el criterio del Rvmo. de Indias al insistir bajo penas en «que se recibieran novicios, aunque sean criollos».

La nación que más novicios dio, después de España, fue Portugal por la proximidad de sus Indias Orientales; pero hemos de notar también que, por razón de las rivalidades políticas entre ambos pueblos, prohibieron las autoridades españolas recibir en sus dominios novicios de nacionalidad portuguesa, como leemos en un documento hallado en este archivo [135].

Para cerciorarse bien de las calidades requeridas en los novicios y huir de la excomunión lanzada por la Sede Apostólica contra los que recibieren sin poseerlas todas, se ordenaba en los citados *Estatutos* barcinonenses hacer una rigurosa información jurídica con todos los requisitos del derecho. Los puntos sobre que había de versar eran los siguientes: 1. Nombres de los padres, deudos y de sus oficios y patria. 2. Si el candidato es hijo legítimo, y si no lo es, en qué grado de bastardía. 3. Si los ilegítimos tienen tantos y tales méritos que con ellos puedan suplir el defecto del nacimiento, y su recepción pueda ser de algún provecho y utilidad en adelante. 4. Si son en vida y costumbres tan aprobados, que no son reos ni sospechosos de algunos crímenes... 5. Si tienen deudas en más cuantía que sus haciendas valen, o si están obligados a dar cuentas... 6. Si son libres de matrimonio consumado. 7. Si ellos o sus padres están comprendidos en alguna infamia pública. 8. Si son descendientes de buen linaje, fiel y católico, y no de judíos y convertidos de moros o herejes, aunque remotos, ni de gentiles modernos (sic). 9. Si sus padres o hermanos tienen suficiente hacienda para sustentarse, de suerte que puedan pasar sin ellos [136]. Sobre este último punto nuestras *Ordenaciones* insistían más, reforzando la prohibición, con estas palabras: «...Ordenamos que de ningún modo sean recibidos en esta Provincia a nuestro santo hábito los que tienen padres y hermanos tan pobres, que no puedan sustentarse sin su ayuda o socorro, por ser grandes los inconvenientes que de lo contrario se pueden seguir en esta nuestra Provincia» [137].

Estas informaciones se exigían, por decreto apostólico, para la validez. La Provincia, en un principio, no les dio tanta importancia y procedio a dar hábitos y profesiones prescindiendo de ellas en algunos casos, hasta que, hacia 1600, algún Visitador notó la omisión y declaró nulas las profesiones hechas sin que hubieren precedido las tales informaciones [138].

Conservamos en este archivo de Pastrana algunas de éstas que nos pueden servir como ejemplo para conocer el modo cómo se llevó a la práctica este punto de la legislación. Constan todas de los siguientes documentos: Nombramiento de un delegado y aceptación del mismo; ídem de un secretario; especificación de las nueve (a veces once) preguntas; declaraciones de tres

---

134 AIA, VIII, 1917, 144.
135 AP, sign. 27-2-7.
136 *Estatutos de Barcelona*, cap. 1, párrafos 2-3.
137 *Ordenaciones Provinciales de 1730*, cap. I, párrafo 3, n.º 4.
138 Partidas núms. 41-50, 81.

testigos, y a veces un cuarto, cuando alguna de las preguntas no quedaba suficientemente aclarada. En algunas informaciones encontramos también otros documentos, como partida de bautismo y avales sobre la personalidad de los testigos. Una vez hechas las informaciones, se remitían al convento de noviciado para ser examinadas por el Guardián y los Discretos del convento, «la cual vista y aprobada se guardaba en el archivo» [139].

Además de estas informaciones sobre «limpieza, calidad y costumbres del pretendiente», estaba ordenado hacerle personalmente un examen y protesta pública, ante la comunidad plena, a tenor de los números siguientes de las *Constituciones* Generales: «El Guardián y Discretos del convento le vuelvan a examinar por sí mismo; procuren con gran diligencia de saber si le falta alguna condición de las necesarias, según estos *Estatutos,* y hallando que le falta (dando primero aviso de ello al Ministro Provincial) deben prudentemente negarle el hábito de nuestra Religión. Y si el que viniere a la Orden hallaren ser suficiente, será preguntado públicamente en la Comunidad, cuando le quieren dar el hábito, de todas las condiciones necesarias, haciéndole protestación que si alguna de ellas le faltare, no será admitido a la profesión, más antes será expelido».

Otra de las condiciones requeridas era la salud corporal: «Sea también sano de cuerpo, especialmente de enfermedad contagiosa; porque, según Estatutos antiguos de la Orden y declaración del Pontífice Romano, en ninguna manera han de ser admitidos los que tuvieren públicas o secretas efermedades (particularmente contagiosas), cuya recepción y profesión será írrita y nula, si siendo preguntado (como es costumbre) negare la verdad» [140]. Además de este artículo nuestras *Ordenaciones* añaden: «No pueda ser admitido el que estuviese lisiado o defectuoso en cualquier parte del cuerpo» [141].

Sobre las condiciones intelectuales necesarias para los novicios de coro no tenemos legislación concreta alguna; sólo, en general, se dice: «Sea de 16 años de edad para coro, y para lego no tendrá menos de 20, ni más de 40... Sea competentemente letrado, de modo que se tenga esperanza que sabrá, para que a su tiempo pueda (según el Concilio Tridentino) recibir los sagrados Ordenes» [142].

4.—Educación de los novicios

La práctica seguida en la formación está claramente expresada en el siguiente número de las *Ordenaciones* de 1697: «Ordénase que... haya un maestro de novicios... que con cuidado y diligencia asista con los novicios a todos los ejercicios santos acostumbrados en esta Provincia, enseñándoles, con pala-

---

[139] *Estatutos de Barcelona,* párrafo 4, n.º 13.
[140] *Estatutos de Barcelona,* f. 1, n.º 4.
[141] *Ordenaciones Provinciales de 1655,* párrafo 10, n.º 11: *Ordenaciones de 1730,* párrafo 4, n.º 5.
[142] *Ordenaciones Provinciales de 1697,* párrafo 1, n.º 4.

bras y ejemplo, las buenas costumbres de ella, la doctrina cristiana, los preceptos de nuestra santa Regla, instruyéndoles muy bien en ella para que sepan a lo que se obligan y lo que han de guardar toda su vida, si la quisieren profesar, el ejercicio de la oración y contemplación, y la Doctrina de la Provincia de San José, que es la que en esta Provincia se ha guardado siempre, para que todos la sepan y guarden, y guardemos todos unas mesmas ceremonias y modo» [143]. Fuera de esto, estaba prohibida al novicio cualquier otra ocupación que lo pudiera distraer. Las *Constituciones* de la Provincia de San José interpretaban de un modo tajante la legislación general con estas palabras: «Que ningún novicio (aunque sea muy docto) se emplee en todo el año en ejercicio de letras, confesar o predicar, ni en trasladar sermones, escribir papeles o cartas de Guardián ni otro religioso. Y sólo se le permita copiar alguna patente de nuestro Hermano Ministro Provincial (no habiendo profeso que lo pueda hacer) y sacar un compendio de puntos de oración... Y si fuese oficial de algún oficio laborioso, como albañil o carpintero, de ningún modo lo ejercite. Pero si en algún caso fuere necesario que la obediencia en tal oficio lo ocupe, sea con tal moderación que no falte a la asistencia del coro y los demás empleos con los otros novicios» [144]. Y como la Provincia de San Gregorio siguió en todo sus costumbres, aunque en la redacción de sus *Ordenaciones* no desciende a tantos detalles, podemos afirmar que la costumbre seguida en la educación de sus novicios fue como se expresa en el precedente párrafo. Según esto podemos fácilmente figurarnos la celda de nuestros novicios: el Breviario, la Doctrina de Novicios, una explicación de la Regla, el catecismo y algún libro de espiritualidad, sin luz, un crucifijo y las disciplinas; su única ocupación la oración, y «cuando no se sintiere dispuesto para la oración mental, se ocupará en la vocal, que si se hace con debida atención es de mucho provecho; o en otros espirituales ejercicios, como estudiar o leer libros espirituales, o en otras virtuosas ocupaciones, como coser, remendar y otras obras de manos» [145]. La celda era el lugar propio del novicio, «de manera que si no fuere por la obediencia en el coro o en otros santos ejercicios de la Orden y de sus hermanos, nunca sea visto fuera de ella» [146].

Para reforzar este aislamiento absoluto de los novicios existían leyes generales que prohibían todo trato con seglares, religiosos de otras Ordenes, si no era en presencia del maestro; pero estas leyes fueron reforzadas y ampliadas con todo el rigor alcantarino que extendió la prohibición a los mismos religiosos del convento sin licencia del maestro, y a no escribir ni a los propios padres. Prohibiciones que se han guardado con todo rigor hasta nuestros días. El incumplimiento de estas leyes disciplinares era considerado, aún por los *Estatutos barcinonenses*, como delito grave. En concreto, contra los que en-

---

143 *Ordenaciones de 1730*, párrafo 4, n.º 1.

144 *Ordenaciones de la Provincia de San José*, cap. 2, párrafo 9, n.º 21.

145 P. BLAS DE SANTA MARÍA, *Doctrina de Novicios y nuevos Profesos en esta Provincia de San Gregorio*, Madrid 1856, cap. 8, 43.

146 *Doctrina de Novicios*, cap. 8, 39.

traban en la celda de otro fraile se dio la siguiente ley: «No podrán entrar en ninguna manera en las celdas de otros frailes, si no es en las de sus maestros y Prelados; ni los otros religiosos podrán entrar en las celdas de los novicios, so pena, al novicio, por la primera vez, una disciplina, y por la segunda, dos, y por la tercera será expelido, y el profeso sea castigado con la misma pena, y por la tercera se avise al Ministro Provincial, remitiéndosele para que lo castigue más gravemente» [147]. Y para terminar de cerrar la puerta a todo abuso e impedir fuera burlada la ley, las *Ordenaciones* de la Provincia de San José añaden la siguiente curiosa orden: «Para mayor cumplimiento se ordena que se confiesen siempre con su maestro» [148].

Podríamos seguir citando leyes y más leyes que van estrechando más y más la disciplina de aquellos novicios, a quienes se les obligaba a beber la «buena leche de la descalced» o a volver al siglo como obreros inhábiles para el Reino de los cielos.

En cuanto a la parte propiamente formativa se aceptó desde un principio en la Provincia como texto, si así se le puede llamar, la *Doctrina de novicios de la Provincia de San José,* como expresamente lo mandan las *Ordenaciones Provinciales* [149]. Efectivamente existió en la Provincia de San José un libro titulado *Instrucción y doctrina de novicios* del P. Antonio de Santa María [150], del cual se hicieron tres ediciones: la primera en Madrid en 1594, la segunda en Madrid en 1632 y la tercera en Valladolid en 1645. Por los años de 1730 se ordenó hacer una *Doctrina de novicios* para la Provincia conforme a la de San José [151], mandato que cumplió el P. Blas de Santa María, que imprimió su obra en Sampaloc en 1737 y que se reimprimió en Madrid año 1856.

Consta este librito de tres partes: En la primera trata de «la instrucción interior y exterior de los novicios y nuevos profesos»; la segunda de «los ministerios y ceremonias pertenecientes al coro y Oficio divino», y la tercera de «los oficios y ministerios del convento». Su contenido doctrinal es preciso, como inspirado en la doctrina del seráfico Dr. San Buenaventura, y como código para conocer las prácticas alcantarinas, no tiene precio. Pero si juzgamos su valor actual, hemos de confesar sinceramente que es muy discutible: En cuanto a las prácticas, por lo anticuado e ineficaz de las mismas; y en cuanto a su orientación pedagógica, por la interpretación rigurosa e individualista del espíritu franciscano: todo va encaminado a la vida interna conventual sin la menor alusión al espíritu apostólico que debían ejercer en aquellas tierras de misión; se ve claramente que el libro está concebido para la vida retirada de los eremitorios alcantarinos.

Otra observación muy curiosa que hemos de hacer sobre nuestra *Doctrina* es que se compuso e imprimió cuando ya no había novicios en Manila, ni se

---

147 *Estatutos de Barcelona,* cap. 1, párrafo 7, n.º 6.
148 *Ordenaciones de la Provincia de San José,* cap. 2, párrafo 9, n.º 22.
149 *Ordenaciones de la Provincia de 1697,* cap. 1, párrafo 4, n.º 1.
150 AIA, XXI, 1924, 162.
151 *Ordenaciones de 1730,* párrafo 4, n.º 13.

pensaban recibir. De hecho hemos visto que desde 1736 hasta 1853, en que se abrió el noviciado en España, solamente profesaron quince novicios.

Así como para la parte disciplinar y doctrinal se adoptó en la Provincia como código la *Doctrina de Novicios*, del mismo modo creemos se adoptaría alguna de las llamadas *Cartillas*, o explicaciones de la Regla, para la exposición de los preceptos, quizás la del P. Martín de San José [152], aunque sobre este particular nada prescriben las *Ordenaciones*. A partir de 1747, en que se publicó en Madrid el libro titulado *Doctrina cristiana regular y mística*, que para instrucción de los novicios de la Provincia de la Concepción publicó el P. Joaquín de Albalate, se recibió en la Provincia, donde ha perseverado hasta 1954, año en que fue sustituido por el precioso *Manual de Novicios y nuevos Profesos*, publicado en Madrid por el P. Antolín Abad. Obra verdaderamente interesante, adaptada en todo a las nuevas *Constituciones Generales* y a las exigencias de nuestros novicios. Consta de tres libros: el primero, dedicado a la explicación de la Regla y de los votos, nos da una traducción del libro *Il catechismo della Regola francescana* del P. Leonardo María Anastasi; el segundo, trata de las «nociones elementales de teología ascética y mística»; y el tercero «notas históricas sobre la Orden franciscana». Es el único manual completo que existe en lengua española, y ha sido adoptado como texto en los noviciados franciscanos de Hispanoamérica [153].

5.—Maestros de novicios

El factor principal y verdaderamente eficaz en la formación de nuestros religiosos fueron los maestros de novicios. La Provincia tuvo siempre especialísimo cuidado de encomendar este delicado oficio a sus hijos más espirituales y ejemplares. Estas eran las dos cualidades que se les exigían a los maestros: «Ordénase que... haya un maestro de novicios que sea religioso espiritual, prudente y devoto, que con todo cuidado y diligencia asista con los novicios a todos los ejercicios santos acostumbrados en esta Provincia, enseñándoles con palabras y ejemplos las buenas costumbres de ellas...» [154]. Más tarde, en las *Ordenaciones* de 1870, se mudó el párrafo anterior del modo siguiente: «...Los maestros de novicios sean religiosos de ciencia, prudencia y celo por el buen nombre de nuestra Provincia» [155]. Con todo, siguieron prevaleciendo en ellos, generalmente, las dotes espirituales sobre la preparación intelectual. Desde luego, en siglos pasados, no hay que pensar en una preparación especial; se echa mano del *primus inter pares* o del que se mostraba más instruido.

---

[152] AIA, XVII, 1927, 58.

[153] Cfr. recensión de Cayo Gorricho, C. M. F., en *Commentarium pro religiosis*, 1955, 305-306: P. Niño, *Verdad y Vida*, XIV, 1956, 509: AIA, XVI, 1956, 482-483: *Vita Minorum*, XVII, 1956, en la pasta.

[154] *Ordenaciones de 1730*, párrafo 4, n.º 13, 7.

[155] *Ordenaciones de 1830*, cap. 1, párrafo 5, 14.

Al maestro de novicios supieron darle la importancia que tenía su oficio; como una distinción se ordenó en las *Constituciones Provinciales* de 1697 [156] que fuera «discreto del convento»; pero, de hecho, el oficio de maestro estuvo vinculado al cargo de Presidente, o Vicario del convento, y a partir del Capítulo de 1640 se le concede voto en Capítulo, costumbre que se siguió, salvo raras excepciones, hasta el Capítulo de 1802. A partir de este año aparece de nuevo en las Tablas como «Presidente sin voto en Capítulo».

El cambio de maestro era tan frecuente, que en cada Capítulo y Congregación intermedia era nombrado uno nuevo; las reelecciones son muy raras, y en este caso ninguno estuvo en Manila dos trienios completos de maestro. El cargo era duro y poco apetecible; suponía vivir la vida de un novicio y realizar con ellos las prácticas espirituales y penales de un modo ejemplar para que su magisterio fuera eficaz [157]; no podía salir del convento «sino a cosas muy necesarias y graves», ni podía ser ocupado en otro menester que le distrajera de su oficio; era, además, confesor ordinario de todos los que estaban bajo su disciplina: novicios y nuevos profesos [158]. No es extraño, pues, que alguno rehusara aceptar tan pesada carga. Nuestras *Ordenaciones* nada dicen, pero en la legislación general estaba previsto este caso en el punto siguiente: «El religioso que recusare el oficio de maestro de novicios, sea por un año privado de los actos legítimos; y los religiosos que hicieren el oficio de maestro, con aprobación de los religiosos, sean por los Prelados promovidos a mayores oficios» [159]. Las *Ordenaciones* de la Provincia de San José, más extremistas siempre, aumentaban la pena al tenor siguiente: «El que, sin legítima causa aprobaba por tal por nuestros Hermanos del Definitorio, se excusare de ser maestro, sea privado de poder ser para siempre propuesto para ser Prelado, sin el consentimiento pleno de todo el Definitorio» [160]. Ignoramos qué práctica se siguió en la Provincia en tal caso.

Los maestros de novicios que más se destacaron por sus virtudes fueron los siguientes:

El primero de ellos el santo religioso *Fr. Agustín de Tordesillas,* uno de los fundadores de la Provincia y compañero del Custodio P. Pedro de Alfaro en la primera excursión misionera a China, ya referida. Fracasada esta misión y de regreso a Manila, fue nombrado maestro en el Capítulo de 1580 [161], y lo fue del primogénito de la Provincia, Fr. Juan Pobre, en el siglo el Capitán Juan Díaz Pardo, también compañero en la referida expedición.

En 1582 marchó de nuevo a China con el Comisario P. Jerónimo de Burgos, fracasando también este segundo intento de penetración en China. Continuaron su viaje a Macao y de allí a Siam con su discípulo Fr. Juan Pobre.

---

156 *Ordenaciones de 1730,* cap. 1, párrafo 4, n.º 1.
157 *Ordenaciones de 1697,* cap. 1, párrafo 4, n.º 1.
158 *Ordenaciones de 1697,* n.º 3.
159 *Estatutos de Barcelona,* cap. 1, párrafo 6.
160 *Estatutos de Barcelona,* cap. 2, párrafo 8, n.º 19.
161 HUERTA, *Necrología,* n.º 471; GÓMEZ PLATERO, *Catálogo,* 23.

Regresaron pronto a Macao, donde fue Guardián de aquel noviciado y permaneció hasta 1585, en que fueron expulsados por los portugueses. De regreso a Manila es elegido Guardián de aquel convento y otros varios; en 1591, del nuevo convento-noviciado de San Francisco del Monte. Ya no volvió a salir de Manila y conventos vecinos, alternando su vida entre los oficios de Guardián y Definidor. Murió a la venerable edad de 101 años, y, por sus grandes vertudes, mereció ser inscrito en el *Martirologio Franciscano* [162].

Fr. Francisco de Montilla, hijo de la Provincia de San José, profesó en el convento de Arenas. Nada más llegar a Filipinas sucedió al P. Tordesillas en el cargo de maestro. Tal era la fama de santo y ejemplar religioso que trajo de España. Duró muy poco su oficio, pues a principio de 1583 partió para Cochinchina con otros religiosos. Los Cronistas no mencionan este magisterio, debido quizás a su brevedad; pero que lo fue no hay duda, pues consta por la partida de profesión, número dos, que dice así: «En 5 de febrero de 1583... profesó... siendo maestro de novicios Fr. Francisco de Montilla»; y a continuación, de otra letra, añade: «No era maestro, sino Fr. Pedro de Esperanza, *después de Montilla*».

Vuelto a Manila de su expedición, fue nombrado maestro por segunda vez, y como tal firma una partida en 22 de julio de 1591 [163]. En 1593 acompañó al Gobernador Gómez Pérez Dasmariñas en su jornada al Maluco, en la cual perdió la vida el dicho Gobernador a manos de los chinos sublevados de su galera, salvándose el P. Montilla milagrosamente [164]. Nombrado Custodio para el Capítulo General y Procurador para los asuntos de la Provincia, alcanzó la revocación del Breve de Gregorio XIII que prohibía la entrada en Japón a otros misioneros que no fueran de la Compañía de Jesús.

Concluido su cometido, se retiró a su Provincia de San José, donde fue nombrado también maestro de novicios, año 1601, en Alcalá de Henares. Murió santamente en Almodóvar del Campo (Ciudad Real) en 1603 yendo de viaje.

Su discípulo P. La Llave no se cansa de elogiar sus virtudes [165].

Fr. Pedro de Esperanza fue otro de los maestros más destacados que tuvo la Provincia. En el *Libro de Profesiones* firma como tal en tres ocasiones; 1583, 1585 y 1588; fue también el primer maestro en San Francisco del Monte. Es a quien los cronistas tributan más elogios como maestro: «Adornó el Señor —dice La Llave [166]— el alma de este siervo con varias virtudes, con que fue, con el favor divino, poderoso para hacer hombres muy espirituales». Y nuestro P. Ribadeneira [167] añade: «Y como fuese, no solo espiritual, doctrinaba a los novicios que tenía, como a niños y tiernas plantas en el vergel de la Religión,

---

162 Día 17 de diciembre.
163 Partida n.º 22.
164 MORGA, *Sucesos*, 29-31.
165 *Crónica*, I, trienio 7, cap. 18, 837.
166 *Crónica*, I, trienio 5, cap. 15, 332.
167 *Historia*, 272.

con leche de celestial doctrina, criándoles en mucha oración, humildad y menosprecio de sí mismos y en sujeción a los superiores y viejos y mortificación de sus pasiones. Y cuando les mandaba hacer algunas penitencias en el refectorio, como besar los pies a los frailes, postrarse en el suelo para ser hollado de los religiosos, tomar una disciplina o hacer otras mortificaciones que el espíritu enseña, este religioso maestro las hacía primero, por saber que son más eficaces para enseñar las obras que las palabras... Mandaba muchas veces a sus novicios que le diesen rigurosas disciplinas y que le pisasen la boca, y en ella, juntamente con ellos, llevaba un palo por refectorio...».

Murió el año de 1594 y figura su nombre entre los venerables de la Provincia y está inscrito en el *Martirologio Franciscano* el día 6 de agosto.

Fr. Francisco de Santa María, de noble familia y de virtudes heroicas, se alistó para Filipinas en la primera Misión, siendo aún corista. En Méjico lo ordenaron de sacerdote. Fue electo maestro de novicios de Manila, firmando como tal una partida en 1586. Los métodos que siguió en la enseñanza fueron los mismos que el anterior: «Cuando mandaba hacer a sus novicios —dice Ribadeneira [168]— alguna mortificación o penitencia en refectorio, él la hacía juntamente con ellos, porque con su buen ejemplo enseñase lo que mandaba». Los elogios que el dicho P. Ribadeneira hace de las virtudes de nuestro P. Santa María, no tienen reservas. Por ello los Prelados lo nombraron Procurador para los asuntos de la Provincia, embarcándose para España el 15 de octubre de 1587. Por temor a la escuadra holandesa, arribó el barco al puerto de Mahala en la Isla de Borneo. Nuestro venerable mártir, no queriendo perder la ocasión de predicar el santo Evangelio a aquellos mahometanos, se presentó varias veces ante el rey de la Isla, el cual mandó quitarle la vida por su atrevimiento en predicar en contra del profeta.

Este martirio tuvo lugar a primeros de diciembre del mismo año de 1587 cuando se hallaba de rodillas, dando gracias después de celebrar la santa Misa. Fr. Francisco de Santa María es el protomártir de esta santa Provincia de San Gregorio. Su nombre figura en el *Martirologio Franciscano* el día 5 de diciembre.

Otro destacado maestro fue el Venerable *Fr. Vicente Valero* [169]. Su nombre no figura en el *Martirologio,* pero sus virtudes y trabajos en las casas de novicios superan a las de los anteriores. Fue compañero del Beato Nicolás Factor en su Provincia de Valencia. Se incorporó a la del Santo Evangelio de Méjico, donde fue maestro de novicios.

Al pasar por allí los misioneros de la segunda Misión —1580— se unió a ellos y pasó a Filipinas en 1581, siendo ya de 52 años de edad; por esta razón no salió a las misiones, y los 28 años que vivió en la Provincia los pasó en los conventos de noviciado de Manila y San Francisco del Monte con los oficios

---

[168] *Historia,* 210.

[169] Gómez Platero, *Catálogo,* 30; Huerta, *Necrología,* n.º 230.

de Presidente, Guardián, Definidor y Maestro. Su firma es la que más se repite en nuestro *Antiguo libro de profesiones.*

Entre las muchas cosas que de él cuenta el P. La Llave citamos el caso siguiente: «Un hombre honrado, que tenía necesidad, le pidió, por amor de Dios, le diese un cesto de arroz; llamó al refitolero y le dijo que con todo secreto diese a un criado que allí estaba de un pobre vergonzante, un cesto de arroz. El refitolero le respondió que no había en todo el convento más que uno y ese comenzado, y que dél había de comer la comunidad aquel día (que en aquel tiempo no había pan) y que él estaba determinado de le avisar que enviase a buscar quien supliese aquella necesidad. El santo le dijo: Dele luego ese cesto con todo el arroz que hay y confíe en Dios. El fraile se le dió, encontró conmigo en el *de Profundis* y comenzó a quejarse del Guardián que, como estaba tan viejo, que ya caducaba, pues quería que Dios hiciese milagros y se prometiese remedio. Era esto a las nueve de la mañana. Y no pasó media hora que no llegase un mozo, criado de D. Alonso Maldonado, a la portería y preguntado por el P. Guardián, le dijo que su señor enviaba quince cestos de arroz limpio. Recibióse el arroz y el refitolero confuso se postró a sus pies, pidiendo perdón de su poca fe. El santo le dijo: «Hijo, pongamos la confianza en Dios, que no puede faltar» [170]. Poseyó también el don de profecía. A su muerte, ocurrida el día 21 de diciembre de 1609, predicó D. Diego de Soria, Obispo de Nueva Segovia, y dijo de él que «fue siempre virgen, que no cometió en vida pecado mortal y que siempre vivió en la presencia de Dios». Y el Arzobispo de Manila, D. Miguel de Benavides, encargó a nuestros religiosos, que «no pusieran en la nómina de difuntos Fr. Vicente Valero, sino San Vicente Valero» [171].

Fr. Alonso Ruiz Navarro de la Madre de Dios fue otro insigne maestro del cual dice Ribadeneira: «¿Quién habrá que haya conocido al P. Fr. Fulano de la Madre de Dios, de la Provincia de Burgos, que no confiese que parecía no haber pecado Adán en él, por su pureza, sinceridad y santidad sin ceremonia, por lo cual fue hecho maestro de novicios en San Francisco de Manila y estimado de frailes y seglares como santo?» [172] Fue nombrado maestro en el Capítulo Provincial del 17 de abril de 1599 y lo ejerció hasta el 1 de febrero de 1604. El año siguiente pasó a la Misión del Japón como Comisario; fue muy celoso de la salvación de las almas y trabajó mucho en Japón hasta 1614, en que volvió desterrado a Manila. En sus últimos años quedó ciego y en tal estado murió allí entregado a la oración y altísima contemplación, mereciendo de todos los cronistas elogios después de su muerte, ocurrida en abril de 1638 [173].

Beato Ricardo de Santa Ana. También fue maestro de novicios este insigne mártir de Japón, beatificado por Pío IX el 7 de julio de 1867. En 1612 pasó

---

[170] *Crónica*, I, trienio 10, cap. 16, 1008.
[171] GÓMEZ PLATERO, *Catálogo*, 31.
[172] AIA, XIII, 1920, 298.
[173] GÓMEZ PLATERO, *Catálogo*, 85.

al Japón, de donde salió desterrado con todos los demás misioneros en 1614. Fue nombrado maestro el 30 de abril de 1616 y desempeñó el oficio hasta la siguiente Congregación de 31 de octubre de 1617. Volvió al Japón en 1618, ocupándose en el sagrado ministerio hasta el 4 de noviembre de 1621 en que fue hecho prisionero y quemado vivo en Nangasaki el 10 de septiembre de 1622 [174].

Como apéndice va la lista completa de todos los maestros de novicios que ha tenido esta Provincia.

6.—Religiosos profesos en sus noviciados

Como ya queda dicho, la Provincia se mostró siempre remisa en admitir novicios en Filipinas, aunque éstos fueran españoles. La razón que alegaban es «que no se criaban tan bien como los que ya venían criados con la buena leche de los Reinos de España» [175]. Pero la historia nos enseña que la razón principal fué que los profesos en Manila y demás noviciados que la Provincia tenía, se pusieron al lado de los Observantes, quienes amparados por el Comisario Visitador P. Laruel, pretendían «hacerse con la Provincia» o dividirla en dos, una Descalza y Observante otra. Esta cuestión llegó a su punto álgido en el Capítulo presidido por el Cronista P. La Llave, profeso en Manila, y terminó, como la fuerza principal era Descalza, con la expulsión de los Observantes por decreto de Urbano VIII, año 1642. Los profesos en la Provincia, como aliados de los Observantes, quedaron lógicamente en una situación violenta, siguiéndose la resolución de no recibir novicios, que no se llevó a efecto de momento por imposición del P. Comisario General, quien mandó recibir cada trienio a lo menos ocho [176].

La orden era irrealizable, pues la población europea de Filipinas no daba tantas vocaciones: Reducíase ésta a los españoles y algunos portugueses, todos ellos pertenecientes a las familias de los conquistadores: militares y marinos, y al personal empleado en centros del Gobierno. De ellos salieron las vocaciones, en gran parte oficiales y de familias nobles, cansados de luchar con las armas y desengañados del mundo. Estos bravos españoles, curtidos en batallas mil contra los infieles nativos y herejes europeos, holandeses e ingleses, se sometieron dócilmente a la rigurosa disciplina alcantarina y salieron perfectos religiosos, dando mucha gloria a Dios en el ministerio apostólico, aunque figuraron poco en los oficios de la Provincia, quizás por la rivalidad ya referida, quizás también por la poca formación intelectual que, como militares en tan lejanas tierras, podían poseer. Hubo, no obstante, sus excepciones honrosas, pues varios de ellos, a pesar de todo, llegaron hasta el provincialato, como los

---

[174] AIA, XVIII, 1922, 160.
[175] AIA, VIII, 1917, 144.
[176] La Llave, *Crónica*, II, f. 246v.

Padres Blas de la Madre de Dios, Marcos de Lisboa, Juan Bautista Fernández y Mateo Ballón. El cronista, P. La Llave, nos dice él mismo ingenuamente, que estuvo esperando el provincialato muchos años, fundado en una profecía que le hizo San Pedro Bautista al marcha al Japón. No lo consiguió, pero él vio cumplida dicha profecía al ser nombrado Comisario Visitador y gobernar como tal la Provincia desde el 12 de junio de 1637 hasta el 16 de diciembre del mismo año. Su breve gobierno está lleno de incidentes desagradables; por sus parcialidades hizo estallar las iras de los Descalzos, que hicieron de él el blanco principal por ser el hombre más capaz y representativo de los profesos en Manila, quienes, juntamente con los Observantes, constituian el otro frente de las rivalidades a que aludimos antes.

Con esta ocasión, entre las acusaciones que los Descalzos formularon ante el Gobernador Corcuera, Vice-patrón real, encontramos ésta muy curiosa: que «en Manila no habían profesado más que soldadejos de mala muerte y gente desterrada y baja» [177]. En defensa de ellos, el P. La Llave, en sus últimos días, escribió la siguiente página, que copiamos íntegra:

«En la Orden de Nuestro Padre San Francisco en Filipinas siempre se han esmerado en dar el hábito a gente honrada, dando primero información de su limpieza y así, como religioso tan antiguo el que da relación desto en esta Santa Provincia, hizo matricular los que a su memoria le han ocurrido de los frailes difuntos, profesos en ella, no tocando a los que viven, que se pudiera decir mucho».

«De los seis protomártires del Japón, de quien la Iglesia reza por concesión de Urbano VIII, los dos fueron en esta Provincia profesos: el uno San Felipe de las Casas, patrón de Méjico, y el otro San Gonzalo García.

«3. El general D. Francisco de Avellaneda y Guzmán, de la casa del Marqués de Villamanrique, hermano de D. Gabriel de Avellaneda, castellano de San Juan de Lua; fue este caballero capitán en la naval y después teniente del Virrey de la Nueva España; con opinión de santo.

4. El capitán D. Juan de Robles, Mayorazgo de Antequera.

5. El capitán Juan Díaz Pardo, de los primeros conquistadores de Filipinas, de la casa del Marqués de Malagón, que el Gobernador Gómez Pérez de las Mariñas le reconoció por deudo, que dejó cuanto tomó el hábito dos encomiendas: la isla de Marinduque y otra en Camarines, y 50 esclavos y un solar en Manila.

6. El capitán D. Jerónimo de Avellaneda.

7. El capitán D. Antonio Maldonado.

8. El capitán D. Juan de la Piña, encomendero, cuñado del General D. Juan Ronquillo.

9. El capitán Felipe de Portugal Vasconcelos, que lo fue en Flandes.

---

[177] LA LLAVE, *Crónica*, II, ff. 286-287.

Y como nuestro Padre San Francisco es Alférez de Cristo nuestro Señor, así se trae a su Religión muchos alféreces de la milicia, que ya han fallecido (dejando otros que viven).

10. El alférez D. Pedro Ferrer, que pasó a las Indias con su cuñado D. Gabriel de Luján, Gobernador de Cartagena; murió con opinión de santo.

11. El alférez D. Esteban de Solís, sobrino del Gobernador de Filipinas el Dr. Francisco de Sande, natural de Cáceres.

12. El alférez Gonzalo del Roble y Velasco, tronco y no rama de la casa de los Velasco en las Montañas, que a su aguelo le daba el Condestable 40.000 ducados de renta porque pusiera en su cabeza la casa solariega, y no quiso. Primo hermano de Juan Ruiz de Velasco, ayuda de cámara de Felipe II.

13. El alférez Juan de Balmaseda, mayorazgo en Alcalá de Henares y paje de cámara del Duque del Infantado. Murió con opinión de santo.

14. El alférez real Pedro de Gracia, paje del Duque de Alcalá.

15. El alférez Gonzalo del Río, sobrino del secretario real Núñez. Murió con opinión de santo. Visitóle nuestro Padre San Francisco a la hora de su muerte y viéronse luces sobrenaturales por 5 religiosos.

16. El alférez Juan Bautista de Acosta, muy pariente de D. Jerónimo de Silva, de Jerez de los Caballeros.

17. El alférez real Jerónimo de Mesa y hermano del capitán Pedro de Mesa.

18. El alférez Rufino de Luna.

19. El alférez D. Diego Vizcardo.

20. El licenciado Jerónimo Vázquez, crucero del Arzobispo de Méjico.

21. El licenciado Gonzalo del Castillo, cura de la iglesia mayor de Manila; fue clérigo en Burgos.

22. Alonso de Paredes, filósofo; dejó 10.000 pesos de caudal; primo de D.ª Beatriz de Heredia y Paredes, mujer del Oidor Almazán.

23. Francisco de Rivero, sobrino del Dr. Paredes, Oidor de Lima; dejó 8.000 pesos de caudal. Murió con opinión de santo.

24. Alonso de Robles, Maestresala del Arzobispo de Manila, D. Fr. Ignacio de Santibáñez, hermano del Alguacil mayor de la Puebla.

25. Fr. Martín de Espinosa de los Monteros, paje del Marqués de Auñón, y vino con el suso Arzobispo en hábito clerical.

26. Fr. Antonio de Tapia, hijo del licenciado Tapia, Alcalde de Corte de Valladolid, que fue compañero del Dr. Morga, que vino a Filipinas por Oidor; Maestresala de Gómez Pérez de las Mariñas.

27. Francisco de la Garza, vizcaíno, secretario del Virrey de Méjico; con ser capaz no quiso pasar al estado de sacerdote y, a imitación de nuestro Padre San Francisco, se quedó diácono; murió de rodillas con opinión de santo.

28. Fr. Francisco de Trujillo, gran ministro. A los ocho años de enterrado fue su cuerpo hallado entero sin faltarle nada, hábito y cuerda; era natural de Ayamonte.

29. Antonio de Esquivel, hermano de un Gobernador de Italia, que envió el General de la Orden por él a petición de su hermano. Ya era muerto.

30. El sargento Bartolomé Contra; murió con opinión de santo. Cordobés.

31. Fr. Andrés de la Cruz, de continuos arrobos; supo el día de su muerte.

32. Fr. Miguel de Carvajal, hermano de D. Tiburcio de Carvajal, General de una escuadra de galeones.

33. Bernardino de Sarriá, alias Téllez, de Villavicencio, teólogo, caballero de solar conocido.

34. Alonso de Salcedo, sobrino del Deán de Méjico.

35. Alonso de Soto, sobrino del Obispo de Badajoz.

36. Pedro Meléndez, montañés, primo del licenciado Omaña, relator.

37. Francisco Vellorino, mercader rico; a su costa compró un navío que llevó los primeros frailes a la gran ciudad de Cantón en la gran China, y de vuelta a Manila tomó el hábito.

38. Andrés Bravo de Lagunas, caballero conocido en Extremadura, predicador, lindo escribano, gran cantor y poeta.

Con que dormiento a los maldicientes. Olvídanse tres Padres de esta Provincia:

39. El P. Fr. Blas de la Madre de Dios, que fue Provincial cinco años; comía una vez en la semana.

40. El P. Fr. Marcos de Lisboa, dos veces *olim* Definidor y Vicario Provincial tres años.

41. El P. Fr. Juan Bautista, Provincial, ejemplo de virtud» [178].

Algunos de los religiosos citados en la lista precedente no se han podido identificar. O no fueron inscritos en el *Necrologio,* o aparecen con distinto nombre de Religión.

El índice de perseverancia en los novicios de Filipinas asciende a un 77 por 100, aproximadamente, según se desprende de un detenido examen del *Libro antiguo de tomas de hábito y profesiones,* cuya descripción y estudio ofrecemos al lector como cierre de esta ya larga introducción, la cual, por otra parte, no persigue otra finalidad que la de servir de marco y de presentación a la reproducción íntegra de tan valioso y venerable documento para la historia de muestras Misiones en el Extremo Oriente.

7.—Características y valor del manuscrito

Entre los papeles que se conservan en el archivo de Pastrana se halla un precioso documento para la historia de la Provincia de San Gregorio y sus Misiones, y, al propio tiempo, reliquia de santos e ilustres misioneros que fue-

---

[178] La Llave, *Crónica,* II, ff. 286v.-287v.

ron dejando en él rasgos de su personalidad, con sus firmas y letras autógrafas, además del testimonio de los religiosos que tomaron el hábito y profesaron en aquellas lejanas tierras del Oriente hasta 1736.

Es un librito de 20,5 × 15 cm., de papel de arroz de China, encuadernado en pergamino juntamente con una defectuosa y poco esmerada transcripción del mismo, hecha, probablemente, en los últimos años del 1700. Estaba numerado por folios, mas, por el estado de mutilación en que se hallaba, sólo se lee el número del folio 49, parte del siguiente y de los ocho anteriores.

Su título era: *Religiosos que han tomado el hábito y profesado en este convento de Santa María de los Angeles de Manila, de la Custodia de San Gregorio, desde el año de 1583.* Posteriormente se escribió en el folio primero y en el lomo del pergamino: *Libro antiguo de tomas de hábito y profesiones en el convento de Manila.* Este título no es muy exacto, pues también se contienen en él las tomas y profesiones del noviciado de San Francisco del Monte.

Se guarda en este archivo de Pastrana bajo la signatura 17-1.

La primera partida de profesión escrita en este libro está fechada el 1 de enero de 1583. Pero, después de su cuidadosa transcripción y estudio, creemos que tuvo su origen, por mandato de San Pedro Bautista, a mediados de 1588, en que éste fue nombrado Custodio de la entonces Custodia de San Gregorio [179].

En efecto, todas las partidas anteriores a 1588 están escritas de la misma mano y tinta y tan juntas que apenas queda lugar para la firma de Fr. Vicente Valero, Guardián de Manila en dicho año. Son las únicas partidas de profesión, salvo excepción rara, firmadas por uno sólo contra lo mandado en los *Estatutos* de Barcelona, que eran los que entonces regían [180].

Las tomas de hábito, que se escriben en el mismo libro a partir del folio 58, comienzan propiamente en la partida número 146 del año 1588, en la cual San Pedro Bautista «dispensa, por graves causas que a ello le movieron, la bastardía de Gonzalo Portugués».

Todo esto es un claro indicio de que el libro no se abrió hasta el dicho año de 1588, siendo Custodio San Pedro Bautista, y que las partidas anteriores son un traslado ya de memoria, ya de otro libro donde estuvieron asentadas, pero posterior a las fechas de las profesiones o tomas en él consignadas. Así explicamos también algunas correcciones que encontramos en las fechas y nombres de las primeras partidas.

En su actual encuadernación consta el libro de tres partes: En la primera, que ocupa 66 folios sin numerar, se encuentra la transcripción citada de todo el manuscrito. Es una copia clara y bien conservada, pero, además de las fre-

---

[179] Todos los cronistas de la Provincia afirman que San Pedro Bautista fue electo Custodio el año 1586, opinión compartida por el P. Lorenzo Pérez en su trabajo *Origen de las Misiones Franciscanas en el Extremo Oriente* (AIA, III, 1914, 408, n.º 6), pero se corrigió al final en los apéndices (AIA, V, 1916, 104, nota 1).

[180] *Estatutos de Barcelona*, cap. 1, párrafo 14, núms. 8-9.

cuentes palabras mal transcritas, no se entretuvo su autor en reconstruir las partes ya entonces mutiladas (aunque lo hubiera podido hacer con más facilidad que nosotros), por lo que nos ha prestado muy poca ayuda en nuestro trabajo.

Siguen, en la segunda parte, las partidas de profesión hasta 1700, pues desde esta fecha se escribieron mezcladas con las tomas de hábito. Son 116, más 7 partidas [181] de ratificación de profesiones de trece religiosos, cuya primera profesión había sido nula «por no haberse hecho las informaciones mandadas en los Breves apostólicos cuando tomaron el hábito» [182], o por otras causas [183]. Hay también en esta segunda parte una única partida de toma de hábito [184], que, por estar claramente en sitio indebido, la encontramos repetida después en la tercera parte, que es su propio lugar [185].

Después de siete folios en blanco, hallamos 5 partidas [186], en que se anota la «protestación que se manda hacer a los novicios que han de profesar acerca de si son descendientes de moros, judíos o herejes, etc.» [187]. Estas protestas se anotan entre las tomas de hábito desde 1588 a 1601, pero el P. Agustín de Tordesillas escribió éstas aquí, como intentando separarlas de las primeras y formar libro aparte.

Sigue la tercera parte, que comienza después de 9 folios en blanco. En ella encontramos 100 partidas de toma de hábito; tres [188] dispensas, selladas con el sello mayor, según estaba mandado por los *Estatutos* de Barcelona [189]; doce de protesta antes de la profesión [190], la cual protestación, a partir de 1601, se incluye en el acta de profesión o de toma de hábito; y siete partidas de profesiones [191]. Termina el libro con once partidas, que son las visitas de los Provinciales o Comisarios de Visita [192], en la última de las cuales, fechada en octubre de 1736, se manda archivar este libro. Quedan en blanco 77 folios y perdidas en la última hoja encontramos seis partidas de toma de hábito [193].

La redacción de las partidas de profesión no se ajusta a un formulario fijo. Las primeras se reducen a unas breves líneas, en las cuales se hace constar la fecha, nombre del profeso y del que da la profesión, y, en algunos casos, el del maestro de novicios, firmadas por Fr. Vicente Valero solamente. A partir de la número 18 firma otro testigo más; y desde la 28 ya encontramos tres o cuatro firmas, con la del profeso.

---

181 Partidas 41-50 y 81. La numeración de las partidas es nuestra.
182 *Estatutos de Barcelona*, cap. I, 2, n.º 5, 2.
183 Partidas 48 y 81.
184 Partida n.º 57.
185 Partida 181.
186 Partidas 126-130.
187 *Estatutos de Barcelona*, cap. I, 14, n.º 4, 9.
188 Partidas 146, 222 y 240.
189 *Estatutos de Barcelona*, cap. I, 4, n.º 3, 5.
190 Partidas 147-154, 158, 163, 164 y 169.
191 Números 174, 183, 185, 232, 249, 261 y 262.
192 Números 250-258, 263-264.
193 Números 265-270.

Conforme avanzamos, las partidas se van acomodando más a las normas de los *Estatutos de Barcelona* [194], hasta llegar a una redacción perfecta con todos los detalles de la filiación y conforme con el formulario puesto en las *Ordenaciones* propias de la Provincia [195].

En cuanto a las partidas de toma de hábito hay que advertir que muchas de ellas no merecen el nombre de tales; son una simple nota de una o dos líneas; seis de ellas, como hemos dicho, perdidas en la última hoja del libro. Por este detalle y por la comparación del número de partidas de profesión —123— y de tomas —106—, se ve claramente que la ceremonia de toma de hábito no ofrecía mucho interés y que muchas de ellas se quedaron sin anotar. Y en efecto, los citados *Estatutos* de Barcelona, mientras mandan «se escriba en el libro de noviciado» la protesta y profesión, firmadas por Guardián, Discretos del convento y profeso [196], no hacen mención de la partida de toma de hábito. Sin embargo, nos parece más probable que el hecho de hallarse algunas profesiones sin la correspondiente partida de toma de hábito, se explica de otro modo: como eran dos los noviciados que la Provincia tenía, y uno sólo el libro de profesiones, tenía que ocurrir con frecuencia que al tomar el hábito un novicio en San Francisco del Monte, el libro se hallaba en Manila, o viceversa. Casi todas las partidas de toma de hábito que faltan se verifican en San Francisco del Monte. Como confirmación de lo que acabamos de decir puede verse la partida 272, que hemos hallado entre las informaciones que se hacían antes de dar el hábito. Corresponde a la toma de hábito de Fr. José de la Asunción (año 1678). En ella se lee textualmente: «Y por no haber al presente libro de asientos, se puso en el ínterim en estas informaciones, las cuales se guardan en el archivo de dicho convento». Después ya no se escribió en el libro. Quizás no llegó a profesar.

Extraña a primera vista que las partidas de profesión estén escritas en el libro antes que las de toma de hábito. Pensamos en un principio que esto se debía al encuadernador; más, por la razón antes dicha, estamos seguros que no fue el encuadernador, sino los Padres San Pedro Bautista y Vicente Valero los que sí dispusieron el libro. Y en el mismo orden publicamos su transcripción.

El valor histórico de este manuscrito original nadie puede ponerlo en duda, tanto por su antigüedad (1588), como por tratarse de un libro oficial, avalado por tres sellos y once firmas de los Provinciales y Visitadores. Ciertamente se nota a veces una alteración en el orden cronológico: profesiones o tomas de una fecha se hallan escritas después de otras de fechas posterior. En un principio nos desconcertaba esta constatación, mas pronto vimos que eso obedecía simplemente a que las partidas no se escribían siempre inmediatamente antes

---

[194] *Estatutos de Barcelona*, 9, núms. 4, 8.

[195] *Estatutos de la Santa y Apostólica Provincia de San Gregorio*, Binondo 1870, 249-251.

[196] *Estatutos de Barcelona*, 9, n.° 8.

o después de la ceremonia respectiva, como hoy con todo rigor se hace, sino que se dejaba para después, ya por olvido o bien por no disponer del libro.

En cuanto a su valor, que pudiéramos llamar grafológico, no tiene precio este manuscrito. Son muchas las partidas escritas y firmadas de su puño y letra por San Pedro Bautista, cuatro de ellas relativas a otro santo mártir, San Gonzalo García, o portugués [197]; otras tantas, escritas y firmadas por el P. Vicente Valero, tres de ellas son de S. Felipe de Jesús o de las Casas [198]. En total 270 con 620 firmas de superiores, maestros de novicios e ilustres misioneros. Un buen grafólogo o coleccionista de autógrafos encontraría aquí un verdadero tesoro.

El estado actual del manuscrito es lamentable y a punto de desaparecer. La descripción más elocuente de ello la tendrá el lector con una simple ojeada a la fotocopia, en la cual se aprecia que el tiempo y el «gusanillo» no han respetado ni márgenes ni interiores. No sabemos desde cuándo se halla así este librito. Desde luego no es reciente: cuando a fines del siglo XVIII se hizo la transcripción arriba citada, se encontraba ya exactamente en el estado actual de mutilación, pues en ella faltan las mismas plabras e incluso letras que en el original actual. El mismo transcriptor dice así: «No es defecto en mí no poder dar fiel trasunto, sí avaricia del tiempo, habilidad del gusanillo y descuido de los que han tenido a su cargo el libro» [199].

El papel de arroz, de por sí delgado y frágil, acusa los cuatro siglos de existencia; todo amarillo, requemado y quebradizo, salta al menor descuido. Ya en octubre de 1736, cuando el P. Provincial, Fr. Juan Rino de Brozas, hizo la visita, debió encontrarlo tan mal que mandó archivarlo y abrir otro nuevo, «por cuanto el presente libro está ya mal tratado por lo antiguo de él y correr riesgo las firmas de San Pedro Bautista... y las de otros santos mártires...» [200].

Se archivó efectivamente el libro y allí comenzó su obra demoledora el «gusanillo», hasta que algún buen samaritano —que bien pudo ser el autor anónimo de la transcripción— lo encontró y trató de salvarlo. Afortunadamente también se salvó de nuestra Guerra de Liberación, junto con la mayor parte del archivo, gracias al desvelo del vecino de esta localidad D. Francisco García Sánchez-Seco, al cual rendimos aquí público testimonio de agradecimiento.

El libro nuevo que mandó abrir, en sustitución de éste, el P. Rino de Brozas, no ha llegado a nosotros, aunque se comenzó ciertamente, como nos consta por la partida transcrita número 274, que nos habla de su existencia. Pero también es cierto que fueron muy pocas las partidas que en él se pudieron escribir, pues, según los Padres Félix de Huerta y Eusebio Gómez-Platero, desde octubre de 1736 —fecha en que se ordenó retirar el presente manus-

---

197 Partidas 146, 147, 18 y 131.
198 Partidas 27, 156 y 158.
199 Pone estas palabras al final de la transcripción de las partidas de profesión.
200 Partida n.º 264.

crito— hasta 1853, año en que se cerró definitivamente el noviciado de Manila, por su traslado a España, no profesaron más que quince religiosos.

Movidos, pues, por su valor intrínseco y estado lamentable, nos ha parecido oportuno darlo a la publicidad convencidos de que su publicación será de alguna utilidad a los amantes de la historia franciscana en el Extremo Oriente, al propio tiempo que así lo salvamos de una pérdida posible e irreparable.

Todas las palabras o letras que aparecen en cursiva en nuestra transcripción no se leen en el códice original y corresponden a las partes destrozadas del mismo. Su reconstrucción ha sido posible a base de paciencia, consultando documentos y confrontando unas partidas con otras. Para facilitar su lectura se han resuelto las abundantes abreviaturas del manuscrito.

MARIANO RUBIO, O. F. M.

Pastrana, 25-III-1960.

(Continuará)

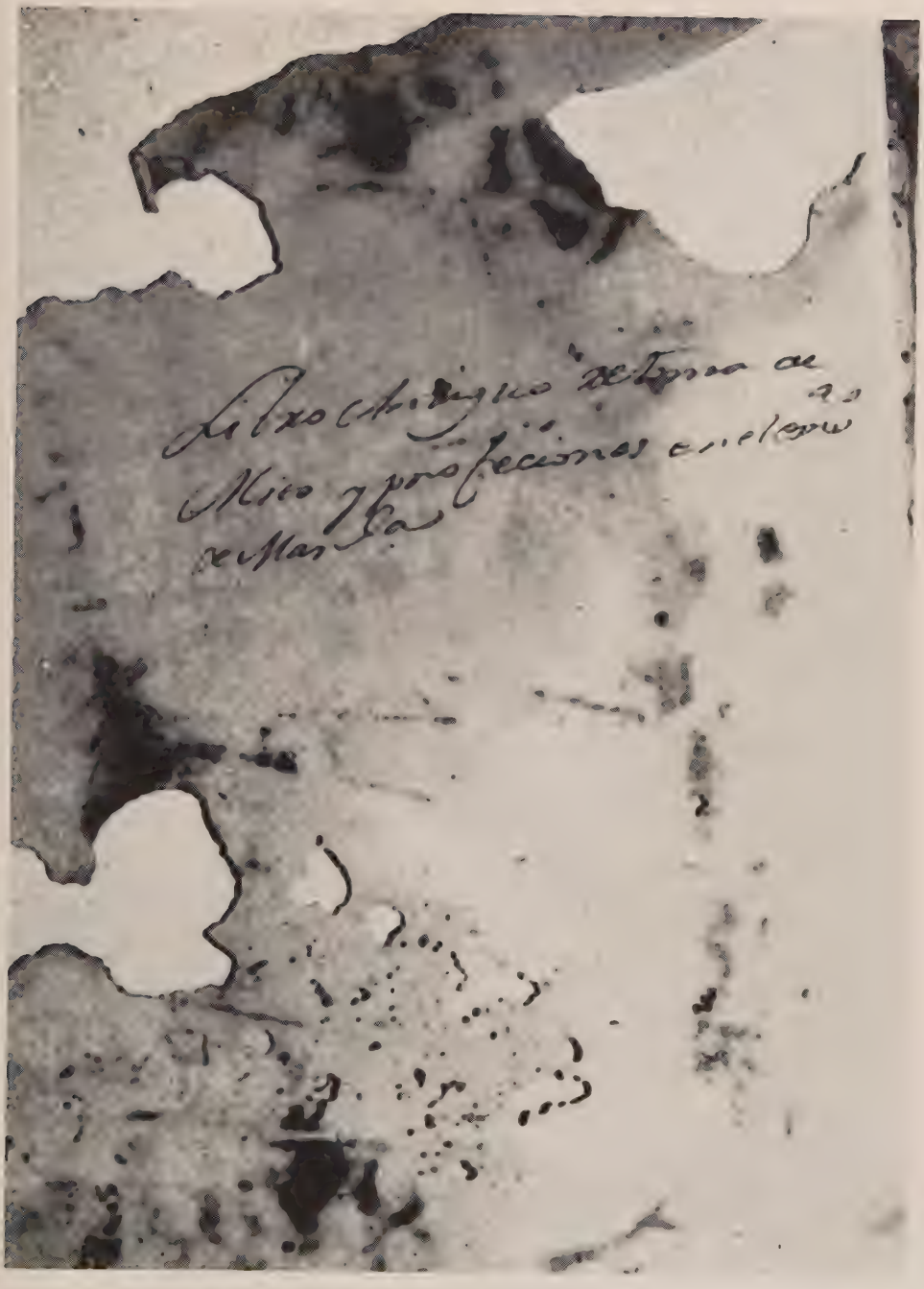

Notas y Textos

MAS DATOS SOBRE MATURIN

La gran ciudad venezolana de Maturín ha comenzado a celebrar solemnes fiestas conmemorativas del bicentenario de su fundación. Muy acertadamente se dio principio a ellas con una misión general, iniciada el 25 de noviembre del pasado año, y esa primera etapa terminó el 7 de diciembre con la inauguración del bello monumento, erigido en la gran Avenida que también ha dedicado a su fundador, el capuchino P. Lucas de Zaragoza, al correr justamente en ese día la fecha dos veces centenaria de su fundación, en aquel lejano 7 de diciembre de 1760.

Sobre la exactitud de esas fechas y veracidad de esas afirmaciones hemos publicado ya en otra ocasión un estudio en esta misma revista [1]. Y esa tesis, para nosotros incontrovertible, ha sido aprobada y favorablemente dictaminada por la Academia Nacional de la Historia, de Venezuela, en esta conclusión: «Que debe fijarse el 7 de diciembre de 1760 como el comienzo de la conversión de Maturín con la fundación de San Judas Tadeo de Maturín, génesis de la actual capital del Estado Monagas» [2].

Pero queremos volver sobre el tema por varias razones que luego se indicarán, y al mismo tiempo dar a conocer importantes documentos con los que se probará que los Capuchinos, misioneros durante más de siglo y medio en la provincia de Cumaná, no se contentaron con echar los fundamentos de una ciudad que ha tenido tan glorioso porvenir, sino que, previendo sin duda esa misma futura importancia, fue Maturín una de las conversiones o fundaciones en cuyo aumento y progresos pusieron más empeño y cuidaron con singular cariño durante los cincuenta primeros años de su existencia. Lo que equivale a decir que desde el 7 de diciembre de 1760 hasta 1810, año en que tuvieron lugar los levantamientos de Caracas y Cumaná contra los españoles, aquella misión o población de San Judas Tadeo de Maturín fue tratada con excepcionales deferencias por parte de los misioneros capuchinos.

Es nuestro deseo hacer resaltar todo eso porque no ha podido por menos de dolernos lo que el actual cronista de la citada ciudad ha expresado repetidas veces en sus escritos, a saber: «Los meritorios Capuchinos fundadores de nuestros pueblos orientales, *menos Maturín*, siendo de tener muy presente para hacer esta categórica afirmación que los

---

[1] *La ciudad de Maturín data de 1760*, en: MISSIONALIA HISPANICA, 25 (1958), septiembre-diciembre.

[2] *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, de Venezuela, 43 (1960), 174-179. Este dictamen, dado el 22 de febrero de 1960 por la comisión encargada de estudiar la cuestión, fue aprobado en sesión plenaria de la misma Academia el día 25.

frailes fundadores de estos pueblos, en cada uno de ellos dejaron un recuerdo imperecedero, y en esta nuestra Reina del Guarapiche, en ninguna época, nadie recuerda, ni la Historia lo dice, haberse conocido ni un detalle de la planta extranjera en esta tierra benemérita en igualdad de condiciones de conquistas espirituales» [3].

Ya le decíamos al señor Chacín en nuestro aludido estudio que eso ni era exacto ni verdadero: por el contrario, que Maturín debía mucho a los Capuchinos, entre otras cosas, el haber sido fundado por ellos y asimismo el haber trabajado con el mayor empeño por aumentar su población y lograr considerables progresos materiales. Y si, como él dice, «en ninguna época, nadie recuerda, ni la Historia lo dice», asentando afirmaciones categóricas pero totalmente gratuitas, le vamos a probar que lo recuerdan muchos y dicen muy claro los documentos que luego aduciremos, cuanto aquellos antiguos misioneros hicieron por el engrandecimiento de la actual capital del Estado Monagas.

Juntamente queremos al mismo tiempo reafirmar con nuevos y valiosos testimonios estas dos verdades históricas: que Maturín, la actual ciudad de Maturín, fue fundada sin género de duda el 7 de diciembre de 1760, y que su glorioso fundador fue el P. Lucas de Zaragoza, uno de los muchos misioneros que durante siglo y medio evangelizaron los dilatados campos de la provincia de Cumaná y fundaron en ella no menos de medio centenar de pueblos, bastantes de los cuales aun susbisten, convertidos en el correr del tiempo en importantes poblaciones.

1.º NUEVOS DOCUMENTOS SOBRE LA FUNDACION DE MATURIN

No puede negarse que tienen un valor extraordinario las afirmaciones de los Prefectos o Superiores de las Misiones capuchinas de Cumaná, así por ser testigos presenciales o al menos contemporáneos de los sucesos como porque debían dar oficialmente cuenta de la marcha de dichas misiones al Consejo de Indias y tenían que mirar bien los informes que enviaban. Sus aseveraciones podían ser fiscalizadas e incluso desmentidas por otros, sobre todo por los gobernadores. Por lo tanto esos informes o «relaciones» oficiales son dignas de todo crédito, y las que repetidamente confirman lo que hemos sostenido respecto al origen de Maturín.

Hay que descartar por enteramente insostenible y carente de todo fundamento histórico el que Maturín haya sido fundado en 1710. Sin embargo las sabanas que llevaban ese nombre tuvieron siempre para los Capuchinos singular preferencia en orden a fundar allí un pueblo de españoles, lo que tantas veces había ordenado el rey en repetidas cédulas, cuyo cumplimiento fue a su vez exigido por los religiosos.

Por eso mismo no puede tampoco ponerse en tela de juicio que el gobernador D. Juan de la Tornera y Sota haya proyectado y convenido con los Capuchinos, en 1722, llevar a feliz realización esa fundación en las enunciadas sabanas, pero no es menos cierto que todo ello se redujo a la toma de posesión jurídica del lugar donde debía emplazarse el pueblo de españoles; de ahí no se pasó. Largamente lo hemos probado en nuestro citado estudio con abundantes testimonios de más de diez años después.

No obstante eso, el caudaloso río Guarapiche seguía siendo entrada propicia para corsarios y demás gente que se dedicaba al contrabando; contra unos y otros luchaban los gobernadores echando mano de diversas medidas. Todavía en 1754, justamente en los sitios próximos a las sabanas de Maturín y en el lugar denominado Rincón de Maturín, se hizo un decomiso importante de ropas y otros varios objetos por las autoridades españolas [4]. Todo eso se hubiera evitado con la fundación del proyectado pueblo de españoles.

---

[3] DANIEL CHACIN SÁNCHEZ, *Sobre la fundación de Maturín* (Recopilación de datos), Maturín 1956, 56.

[4] ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI), *Santo Domingo*, leg. 604.

Pero a los misioneros les interesaba ese pueblo no tanto por las razones indicadas cuanto porque podría ser atalaya y defensa de las misiones: era precisamente éste el motivo alegado en las reales cédulas. Sin esa finalidad que, a mediados del siglo XVIII, no existía ya prácticamente, no volvieron a insistir que se ejecutara lo mandado por el rey anteriormente. En cambio, teniendo en cuenta la importancia, extensión y fertilidad de aquellas sabanas de Maturín, pensaron muy acertadamente hacer en ellas una fundación misional de indios que serían además guaraúnos, cuya evangelización se había comenzado hacía pocos años, en 1751.

Y esa decisión de los misioneros, tomada entre los años 1753 a 1757, nos es conocida por los autos de uno de los escribanos públicos de Cumaná, cuya nota dice así: «11. Unos autos número 8 operados a pedimiento de la Venerable Comunidad de Capuchinos aragoneses de esta privincia, dando comisión al capitán Felipe Tobar para la fundación de un pueblo en el sitio de Maturín» [5].

Que los Capuchinos tenían gran interés en ello y que querían a toda costa llevar a cabo esa fundación ya proyectada, es prueba evidente el memorial del P. Angel de Albalate, dirigido al gobernador de Cumaná por los años 1758 ó 1759, en que le dice cómo el rey había concedido una expedición de 14 misioneros con destino a Cumaná, pero que no acababan de llegar; le manifiesta asimismo que los necesitaba con urgencia entre otras razones porque quería llevar a cabo cinco nuevas fundaciones de pueblos de indios, «sita la una en el valle de Cataguar y cabeceras del río Areo, la otra en las sabanas del río Antica y márgenes del río de este nombre; la otra en las sabanas de Cachipo y márgenes del caudaloso río Guarapiche, la otra en Yaguaraparo, costa del Golfo Triste, y la otra en Caurante, valle y costa del mismo Golfo» [6]. Creemos que la tercera de las fundaciones, la de las sabanas de Cachipo y márgenes del Guarapiche, se refiere a Maturín.

Lo cierto es que tan pronto como llegaron a Cumaná en 1760 esos catorce misioneros tan necesarios y tan esperados, tuvieron lugar en ese mismo año dos de esas fudaciones proyectadas: la de Nuestra Señora del Rosario de Yaguaraparo, el 12 de noviembre, y la de San Judas Tadeo de Maturín, el 7 de diciembre, efectuadas ambas con indios guaraúnos, teniendo como fundador la primera al P. Silvestre de Zaragoza y la de Maturín al P. Lucas de Zaragoza, los dos compañeros también en la mencionada expedición misional de 1760.

A continuación vamos a copiar esos nuevos documentos que confirman con evidencia lo que exponíamos y probábamos en nuestro estudio sobre los orígenes de la capital actual del Estado Monagas: que a ella se dio principio el 7 de diciembre de 1760 y que su fundador fue el P. Lucas de Zaragoza.

Siguiendo el orden cronológico tenemos en primer lugar la certificación del Prefecto P. Buenaventura de Zaragoza, dada en 1761, quien, describiendo las últimas reducciones misionales, se expresa así: «Maturín.—La nueva reducción del apóstol San Judas Tadeo, de indios guaraúnos, tuvo principio a los últimos de año pasado de mil setecientos sesenta. Su situación en la sabana de Maturín, en la proximidad de Tipuro y sitio de las barrancas, de espaciosas y dilatadas sabanas. Tierras fértiles y frondosas, abundantes para todos frutos, muy proporcionadas para las labores de los indios, como se experimenta en los que cada día se van reduciendo a vida política y cristiana, desamparando los montes. Sus ríos inmediatos los caudalosos Guarapiche y Amana. Dista de los pueblos de Guayu-

---

[5] Archivo Histórico Nacional (AHN), *Consejos*, leg. 20.532, Residencia y pesquisa de D. Mateo Gual, gobernador de Cumaná, pieza la. f. 78v., «Relación de los autos y demás papeles que han pasado ante D. Antonio de Alcalá y D. Francisco de Mosquera, tenientes de Escribano público desde el día 1 de agosto de 1753 hasta el 27 de diciembre de 1757».

[6] Carta del P. Angel de Albalate (AGI, *Santo Domingo*, leg. 644). Hay otra copia del mismo memorial en *Caracas*, leg. 184.

ta y Punseres como una jornada» [7]. El testimonio del P. Zaragoza es de indiscutible valor, ya que era el Superior de aquellas misiones cuando esa fundación tuvo lugar y por contera añade que toma las noticias «según y como se hallan en el libro *De Gestis* que para en el Archivo de la Misión».

De tanto valor y con datos más concretos sin género de duda es el testimonio de otro de los Prefectos, el P. Manuel de la Mata. Da su certificación el 22 de noviembre de 1763, es decir, cuando aun no se habían cumplido los tres años de esta fundación. He aquí copiadas literalmente sus palabras: «Misión 14.—*San Judas Tadeo.* Esta nueva misión de indios guaraúnos tuvo principio el día 7 de diciembre del año 1760 en la dilatada sabana de Maturín, cerca de las riberas del caudaloso río Guarapiche; dióle principio a esta nueva fundación el Padre Fray Lucas de Zaragoza, Predicador Apostólico, hijo de la Santa Provincia de Aragón, empezando a trabajar en ella con ferviente y celoso acierto, no sólo en lo espiritual, catequizando y doctrinando a aquella inculta nación guaraúna, sino también en lo material, trabajando con sus propias manos en la Santa Iglesia y su casa, con tal desempeño, que se espera en breve ver logrados sus fervorosos deseos según la continúa hasta hoy. Tiene familias 32 y almas 151» [8].

Repetimos que las afirmaciones del P. La Mata son terminantes y concretas; además las hace como Prefecto o Superior de las Misiones y en el informe oficial que por mandato del Consejo de Indias envía a éste. Está sobradamente enterado de todo, así por los documentos existentes en el Archivo de su cargo como también porque son hechos que él mismo ha podido comprobar y de los que estaba más que enterado pues llevaba ya en aquellas misiones de Cumaná desde 1746.

Hay otro documento del mismo y casi de la misma fecha, 25 de noviembre de 1763; es una carta dirigida igualmente al Consejo de Indias con objeto de que éste proveyese de ornamentos, cuadros, campanas y demás cosas necesarias para el culto a las cuatro nuevas conversiones, de las que anota con precisión las fechas de su respectiva fundación: «Santa Bárbara, sita en el valle de Tapirín y fundada en trece días del mes de marzo del año mil setecientos cincuenta y cuatro; la de Nuestra Señora del Rosario, sita en las amenas y frondosas vegas de Yagauaraparo y fundada en doce días del mes de noviembre del año mil setecientos sesenta. La de San Judas Tadeo sita en la dilatada sabana de Maturín y fundada en siete días del mes de diciembre del año mil setecientos y sesenta. La de Nuestra Señora de los Desamparados, sita en la sabana de Areocuar y fundada en cinco días del mes de agosto del año mil setecientos y sesenta y uno» [9].

Y eso mismo confirma el Fiscal del Consejo de Indias en febrero de 1765 al exponer que el memorial del Procurador de Misiones, P. Buenaventura de Olvés, contenía tres puntos, entre otros que las cuatro nuevas reducciones, una de ellas «la de San Judas Tadeo en la sabana de Maturín», se econtraban faltas de ornamentos, cuadros, etc. [10].

A esos importantísimos testimonios se agrega la autoridad de otro de los Prefectos, el P. Silvestre de Zaragoza. Sus palabras, copiadas de otro documento oficial, son

---

[7] «Informe del estado y número de Misiones de los RR. PP. Capuchinos aragoneses que evangelizan y se emplean en el ministerio apostólico de la reducción y conversión de las almas... en esta provincia de Cumaná, sus fundaciones, sitios y tierras que poseen dichas misiones, hecho por el R. P. Fr. Buenaventura de Zaragoza, Prefecto de dichas misiones de Cumaná (Santa María de los Angeles, 25 de abril de 1761) (AGI, *Caracas*, 201). Fue publicado en la revista VENEZUELA MISIONERA, 20 (1958), 374-5.

[8] «Relación del estado de las nuevas conversiones que están a cargo de las Santas Misiones Capuchinas de la Provincia de Aragón en esta de Cumaná, fecha por el Prefecto de ellas», P. Manuel de la Mata, Santa María de los Angeles, 22 de noviembre de 1763 (AGI, *Caracas*, leg. 222).

[9] Carta del P. Manuel de la Mata, Santa María de los Angeles, 25 de noviembre de 1763 (*ibid.*).

[10] Informe del Fiscal del Consejo (1 de febrero de 1765) (AGI, *Caracas*, leg. 25).

éstas: «Misión 15.—*San Judas Tadeo de Maturín*, de indios guaraúnos. Esta misión desde el año de 1763 la sirve el mismo que la fundó, R. P. Fr. Lucas de Zaragoza; con la falta de religiosos recayeron a su cuidado otras dos Misiones, por lo que no ha tenido la fundación los progresos que se prometen con la continua asistencia; ha hecho este religioso a expensas de sus limosnas una iglesia decente de cobija y la ha adornado de pinturas y estampas; ha hecho una imagen del Patrón, algunas alhajas de plata y todo lo necesario para el divino culto, asistido de la comunidad de los religiosos por no haber dado los necesarios para la celebración, que tiene librados S. M. Actualmente (1771) continúa el mismo religioso. Tiene 28 familias» [11].

No debe olvidarse que el P. Silvestre, al dar este informe al Consejo de Indias, tenía el cargo de Prefecto y en su certificación oficial sale fiador de cuanto en ella afirma. A su vez estaba bien enterado de todo puesto que había llegado a las Misiones de Cumaná en compañía de su paisano el P. Lucas de Zaragoza en 1760, y casi al mismo tiempo, en noviembre de ese mismo año, había él fundado otra de las nuevas reducciones, la de Nuestra Señora del Rosario de Yaguaraparo.

Valiosa confirmación de todo lo expuesto es el testimonio del P. Simón de Torrelosnegros, sobradamente conocido pero que tiene la misma fuerza probatoria, puesto que los datos consignados en su extensa *Relación*, firmada el 29 de abril de 1780, ofrecen las mismas garantías de verdad que los enunciados. Aismismo el P. Torrelosnegros debía estar personalmente bien enterado; no estaba en las misiones cuando tuvo lugar la fundación de Maturín, pero sí conoció allí al fundador, ya que arribó a Cumaná en 1770. El mismo afirma de su relación: «La que de los documentos del asunto, que originales quedan en nuestra Secretaría habemos recopilado» [12].

Terminamos trayendo la testificación del Obispo de Puerto Rico, D. Fr. Iñigo Abad, de quien dependían aquellos Anejos ultramarinos de Cumaná. Consigna en el libro de la visita efectuada allí en 1781: «En las inmediaciones de Coiquar en el territorio intermedio, hasta las bocas del río Guarapiche, está situada la nueva Misión de San Judas Tadeo de Maturín a la que se dio principio en siete de diciembre de mil setecientos y sesenta, la que no pasé a visitar por no estar formado todavía el pueblo ni la iglesia, aunque el misionero ha dado principio a una y otra en las inmediaciones del río Guarapiche con treinta familias y doscientas almas de indios de las naciones guaraúnas y caribes» [13].

No quiero insistir más sobre este punto: lo doy por sobradamente cierto y comprobado y repito aquí lo que decía al final de mi estudio anterior sobre Maturín: «La fecha de fundación de la actual capital del Estado Monagas —Maturín—, dada por el P. Simón de Torrelosnegros, 7 de diciembre de 1760, ha de tenerse por segura, comprobada históricamente y definitiva».

2. EL FUNDADOR DE MATURIN, P. LUCAS DE ZARAGOZA

A vista de los documentos consignados creo sinceramente que nadie podrá poner ya en tela de juicio ni la fecha exacta de la fundación de Maturín, 7 de diciembre de 1760, ni tampoco que deba sus principios al expresado misionero capuchino. Paremos ahora nuestra atención en la personalidad y figura histórica del fundador de Maturín. Recogeré los datos que sobre él he podido encontrar.

---

[11] «Relación del estado de las misiones y doctrinas regulares que corre desde el año 1763... y están a cargo de los Religiosos Capuchinos aragoneses de esta provincia de Cumaná, fecha por el actual Prefecto Fr. Silvestre de Zaragoza, Santo Angel de Caripe, 17 de enero de 1771 (AGI. *Caracas*, leg. 275).

[12] «Relación de las conversiones de Capuchinos aragoneses de la provincia de Cumaná», en FROILÁN DE RÍONEGRO, O. F. M. Cap., *Misiones de los Padres Capuchinos*, Pontevedra 1929, 194.

[13] *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, de Venezuela, 178.

El P. Lucas perteneció a la provincia religiosa de Capuchinos aragoneses. Su nacimiento tuvo lugar en Zaragoza. Sabido es que los Capuchinos cambian su apellido familiar por el nombre del pueblo o ciudad de su nacimiento.

No podemos señalar con precisión ni el día ni el año en que vio por vez primera la luz. Tenemos sin embargo un dato seguro que nos permite fijar esas fechas así como el año en que vistió el hábito capuchino. El P. Procurador de las misiones de la provincia de Aragón, al presentar al Consejo de Indias, en 1759, la lista de religiosos que podían ser enviados a las misiones, entre ellos el P. Lucas de Zaragoza, nos dice de éste que tenía entonces 33 años de edad y 15 de hábito. Consiguientemente su nacimiento había tenido lugar en 1726 e ingresado en la Orden Capuchina en 1744 [14].

En cambio nos consta con certeza cuándo tuvo lugar su marcha a las misiones. El P. Lucas formó parte de una expedición de 14 misioneros que en 1760 marcharon a Cumaná. Fue el puerto de Pasajes (Guipúzcoa) y no el de Barcelona o Cádiz, el señalado para su embarque. Los aprobados por el Consejo de Indias se hallaban concentrados ya en febrero de dicho año en los conventos de Vera, Fuenterrabía y Rentería, pertenecientes a la provincia capuchina de Navarra. El P. Lucas pasó los últimos meses en el convento de Rentería. Su Guardián o Superior, P. Bernardo de Añorbe, nos da de él estas notas personales: Era «Predicador, de cuerpo mediano, trigueño de color, los ojos algo heridos, nariz y cara proporcionada y de barba negra» [15].

En la mañana del 3 de abril de 1760 levaba anclas el navío «San José» del puerto de Pasajes; en él iban embarcados los catorce misioneros capuchinos rumbo a Cumaná [16].

No debió prolongarse mucho la travesía; seguramente que para el mes de junio o quizás antes ya habían llegado a su destino. No tenemos sin embargo noticias concretas sobre la actividad apostólica desarrollada por el P. Lucas en aquel campo misional hasta que dio comienzo a la fundación efectiva de aquella nueva población de indios guaraúnos, a la que puso el nombre de *San Judas Tadeo de Maturín.*

Los trabajos por él realizados para llevar a feliz término su obra, tanto en el orden espiritual como material, están suficientemente expresados en las palabras de los Prefectos PP. Manuel de La Mata y Silvestre de Zaragoza, que arriba hemos copiado. Al frente de esa nueva fundación estuvo los doce años que pasó de misionero en Cumaná.

Pero además el P. Lucas desempeñó algún tiempo el cargo de Procurador de las Misiones capuchinas en aquella provincia; para él fue designado por el P. Prefecto Manuel de La Mata el 18 de abril de 1765. Su cometido era, entre otras cosas, cobrar el subsidio que los misioneros percibían de las cajas reales. Por cierto que con tal motivo tuvo que sufrir no poco de parte del gobernador de Cumaná José Diguja y Villagómez, al negarse éste a pagar, en abril de 1765, lo que ya había vencido en diciembre del año anterior. «Sin otro fundamento —expone el P. Prefecto— que la gran pasión y odio que manifiesta en sus palabras ofensivas contra mí por defender puntos de nuestro fuero y derecho religioso» [17].

Aun así no abandonó su fundación predilecta de Maturín, siguiendo en todo tiempo al frente de ella. Más aun: como indica el P. Silvestre de Zaragoza, si «no ha tenido la fundación los progresos que se prometen con la continua asistencia», fue porque con la falta de religiosos tuvo que atender el P. Lucas a otras dos misiones. Eran

---

[14] Lista de los catorce religiosos presentados por el P. Procurador de Misiones en 1759 (AGI, *Caracas,* leg. 222).

[15] Certificación del P. Guardián de Rentería, Bernardo de Añorbe, febrero de 1760 (*Ibid.*).

[16] Certificación del Juez delegado de Indias, 7 de abril de 1760 (*Ibid.*).

[17] Carta del P. Manuel de la Mata, 15 de julio de 1765 (AGI, *Caracas,* leg. 391).

éstas las de San Francisco Javier de Punseres y la de Santa Teresa de Jesús de Chaguaramar [18].

Al llegar el año 1770 una nueva expedición de 12 misioneros, dos de ellos se hicieron cargo de la misiones de Punseres y Chaguaramar, quedando el P. Lucas sólo con la de Maturín. A esta llegaba el gobernador de Cumaná D. Pedro José de Urrutia para hacer la visita el 27 de mayo de 1772; allí se encontraba el P. Lucas para recibirle y hacerle entrega del inventario de cuanto había en la iglesia así como del padrón de todos los habitantes de aquella misión [19].

Poco después, seguramente que en junio de ese año 1772, debió regresar a España. Cierto que en julio ya había salido de Cumaná, puesto que en ese mes estaba encargado de la misión de San Judas Tadeo de Maturín el P. Antonio de Belchite; el nombre del P. Lucas no figura ya en adelante entre los misioneros de aquella provincia [20].

Sabido es que los religiosos, al marchar a misiones, se comprometían a estar en ellas por diez años, tiempo que podían prorrogar voluntariamente. El P. Lucas de Zaragoza había cumplido con creces ese tiempo reglamentario y se retiró a su provincia religiosa de Aragón.

De todos modos el P. Torrelosnegros consigna esta interesante nota, hablando de Maturín: «Fue fundador de esta misión el P. Fr. Lucas de Zaragoza, quien en su regreso para los reinos de España la dejó muy adelantada en lo temporal y espiritual. Tiene al presente una pobre iglesia que es la misma que sirvió en su fundación... Tenía cuando salió su fundador 247 almas» [21].

Estos son los únicos datos que hemos podido encontrar del fundador de Maturín, a que dio principio en la fecha doblemente centenaria, 7 de diciembre de 1760.

3. MISIONEROS ENCARGADOS DE MATURIN Y SUS PROGRESOS

El sucesor del P. Lucas en aquella misión de San Judas Tadeo de Maturín, fue, como ya indicamos arriba, el P. Antonio de Belchite; tenía ya en 1771 nada menos que 61 años y llevaba trabajando en aquellas misiones desde el año 1749 [22]. Al P. Belchite sucedió el P. José de Zaragoza, llegado a Cumaná hacia el año 1777; estaba encargado de Maturín al menos en octubre de 1778 y debió seguir al frente hasta 1780, regresando luego a España entre los años 1780-1783 [23].

Esos años, 1772 a 1780 debieron ser años de prueba para esta nueva misión de Maturín, tanto que, después de afirmar el P. Torrelosnegros que, al volver a España su fundador el P. Lucas, tenía 247 almas, podía asegurar el mismo en abril de 1780, siendo ya Prefecto, que «en el día está cuasi destruida», añadiendo: «siendo causa los capitanes y el no haber religiosos» [24].

---

[18] «Relación exacta de los pueblos de misión y doctrina que en esta provincia de Cumaná están a cargo de los RR. PP. Capuchinos aragoneses». Certificación del P. Silvestre de Zaragoza, Prefecto, Cumaná, 22 de mayo de 1770 (AGI, *Santo Domingo*, leg. 244).

[19] Autos de la visita de D. Pedro José de Urrutia (AGI, *Caracas*, leg. 243, ff. 55-56).

[20] ANH, *Consejos*, leg. 20.568. Expediente de residencia y pesquisa de Urrutia, pieza 6a., f. 107v. Aquí constan todos los nombres de los misioneros que había en Cumaná en julio de 1772 y las misiones o doctrinas de que estaban encargados.

[21] *Relación de las conversiones...*, según la copia existente en el AGI, *Caracas*. leg. 160, «Segunda pieza reservada que comprende la queja elevada a la Real Audiencia por el P. Prefecto de las Misiones de Capuchinos aragoneses», f. 93r.

[22] Cfr. «Relación del estado de las misiones y doctrinas», por el P. Silvestre de Zaragoza, 1771.

[23] AHN, *Consejos*, leg. 20.573, Residencia y pesquisa de D. Máximo Du-Bouchet, gobernador de Cumaná, pieza formada de 37 documentos, f. 43.

[24] TORRELOSNEGROS, *Relación de las conversiones*, según la copia del AGI.

Por este último motivo fue puesto al frente de ella el P. Silvestre de Zaragoza, que había cesado en el cargo de Prefecto de las Misiones [25], siguiendo allí solo uno o dos años.

Pero esos tres años, 1780 a 1783, en que el P. Torrelosnegros estuvo de Prefecto, fueron de verdadero progreso para aquella misión de Maturín, por la que el P. Torrelosnegros sintió una singular predilección; por eso trabajó en pro de ella con todo empeño y logró aumentarla considerablemente. Sólo así tienen explicación las expresadas palabras suyas de que, al ser elegido Superior, «estaba cuasi destruida», y las alabanzas que le tributa el Oidor de la Audiencia de Santo Domingo, D. Luis Chaves y Mendoza en 1784: «Con su predicación se ha logrado la reducción de muchas familias de gentiles guaraúnos al cristianismo y sociedad civil en la misión de San Judas Tadeo de Maturín» [26]. Y las que consignó un año después: «A quien se debe principalmente (el P. Torrelosnegros) la conquista espiritual de aquellos catecúmenos que en número de 44 familias sacadas de los caños del Orinoco, y 33 de casta chaima por madrinas, forman toda la población de San Judas Tadeo de Maturín» [27]. Eso mismo confirma el P. José de Sipán en 1784, siendo Prefecto: «Ha sido amado de los indios, no sólo de los reducidos sí también de los gentiles, a cuyas rancherías ha entrado muchas veces, sacando algunas familias a población, fomentando con ellas la nueva reducción de guaraúnos, San Judas Tadeo de Maturín» [28].

El sucesor del P. Silvestre de Zaragoza, en esta misión, fue el P. Miguel de Segura, llegado a las misiones de Cumaná en 1770. En Maturín se encontraba ya cuando el 10 de octubre de 1783 llegó Chaves y Mendoza a hacer la visita, presentándole el misionero el inventario de las cosas de la iglesia, un tanto prolijo. Va señalando y describiendo al pormenor los objetos de plata, metal, seda y madera, indicándose, entre otras cosas, que había ornamentos de todos los colores e incluso un estandarte de la Virgen del Pilar para rezar por las calles, o sea, para las procesiones. Se ve por otra parte que la ropa blanca de albas, amitos, corporales, etc., era también abundante. Y termina: «La iglesia es de bajareque, cubierta de palma; altar mayor en el que hay un San Judas Tadeo de bulto, una imagen de la Purísima Concepción y un San Antonio, con el que se dio fin a este inventario, al que se añadió una campana grande y dos chicas para el altar, misal y ritual, y se nota que todo lo dicho es costeado por los religiosos de sus limosnas».

También en dicha visita se presentó el padrón de los habitantes de Maturín, constando que había 77 familias, de ellas 44 de indios guaraúnos, y se añade: «Algunos con sus nombres propios del monte por ser nuevamente convertidos y no estar suficientemente instruidos en los principales misterios de nuestra fe para recibir el bautismo; los restantes, en número de 33, eran de indios chaimas, venidos de otras misiones de esta provincia para sostener a los dichos y coadyuvar al religioso presidente en las conquistas de dicha nación» [29]. Hacían en total 301 almas.

Seguidamente nos ocuparemos de la enunciada visita de Chaves y Mendoza y de sus consecuencias para aquella misión de Maturín; continuamos entre tanto enunciando los que estuvieron encargados de ella.

El P. Silvestre de Zaragoza vino a España, según parece, en busca de misioneros; lo cierto es que después de julio de 1783 se embarcaba en Cádiz rumbo a Cumaná

---

[25] TORRELOSNEGROS, *Relación*, en RIONEGRO, 193.

[26] Carta de Chaves y Mendoza, Cumaná, 4 de marzo de 1784 (AGI, *Caracas*, leg. 697, Expediente del P. Simón de Torrelosnegros).

[27] Carta-informe de Chaves, Santo Domingo, 25 de diciembre de 1785 (AGI, *Caracas*, leg. 158).

[28] Carta del P. José de Sipán, Caripe, 4 de febrero de 1784 (AGI, *Caracas*, 967, Expediente del P. Torrelosnegros, f. 12).

[29] Autos de la Visita de Chaves (AGI, *Caracas*, 161, n. 34, ff. 193ss.).

llevando consigo una numerosa expedición de veinte [30]. Tan pronto como llegó, volvió a hacerse cargo de la misión de Maturín [31]; en ella estaba en mayo de 1785 cuando, interesándose por los indios que tenía encomendados, pide se les devuelvan las labranzas que tenían a la otra parte del Guarapiche, tierras que no les habían sido adjudicadas por Chaves y Mendoza debido a un involuntario olvido, como luego diremos.

Al ser elegido el citado P. Zaragoza por tercera vez Prefecto de aquellas misiones, en enero de 1786, se encargó de Maturín el P. Simón de Torrelosnegros [32]. Este confesaba el 24 de julio de 1785 que Maturín se encontraba «con progresos al presente» [33]. Y es bien seguro que, al tomar bajo su dirección aquella nueva conversión que le era estimada, trabajaría con estusiasmo por que alcanzase notables adelantos. No tenemos datos concretos de su actividad allí pero sí podemos conjeturarla por la siguiente estadística: si en octubre de 1783 tenía Maturín un total de 77 familias y 301 almas, en el mes de septiembre de 1789, en que aun seguía encargado el P. Torrelosnegros, contaba ya con 109 familias y 441 habitantes, contándose ya entonces la sexta en población de las 17 misiones o conversiones vivas, aparte de las llamadas doctrinas, que por esas fechas tenían los Capuchinos en Cumaná [34].

Al P. Torrelosnegros sucedió el P. Juan de La Hoz. Este mismo atestigua repetidas veces que estuvo encargado de Maturín durante nueve años seguidos, cesando allí a fines de 1799 para pasar a Catuaro. El P. La Hoz contaba en mayo de 1795 35 años de edad y llevaba a la sazón siete de misionero. Además de atender a las necesidades espirituales y materiales de Maturín fomentaba en esa fecha, 1795, «unas rancherías de la misma nación (guaranúna) para hacer pueblo en Guanipa» [35].

Lo que el mencionado religioso trabajó en Maturín y los progresos verdaderamente sorprendentes que allí consiguió, merecen capítulo aparte.

Al P. La Hoz sucedió el 1 de enero de 1800 el P. Ramón de Villanueva, quien estuvo encargado de esta misión solamente hasta junio de dicho año, retirándose al parecer por enfermo; de hecho vivía aun en 1805 pero ya muy achacoso.

Su sucesor debió ser el P. Ramón de Calanda; al menos estaba encargado de Maturín en 1805 y seguramente que allí siguió hasta 1810, año en que tuvieron lugar las insurrecciones de Caracas y Cumaná. Durante esos luctuosos acontecimientos, los misioneros de Cumaná se vieron precisados a abandonar aquel campo de apostolado, dirigiéndose unos a Cuba o Puerto Rico, mientras otros fueron obligados a embarcarse en navíos extranjeros rumbo a Europa, después de sufrir no pocas vejaciones. Solamente quedaron allí cinco, entre otros el mencionado P. Ramón de Calanda y nos inclinamos a creer que también él tomó parte activa en los sucesos y levantamientos que condujeron a la emnacipación, hechos en los que, como es sabido, Maturín se destacó notablemente. Quizás el P. Calanda se vio envuelto en aquellas revueltas políticas y se puso de parte de los llamados patriotas. Lo cierto es que por ser partidario de la revolución, según comunicación del Capitán General de Caracas, se le había

---

[30] AGI, *Caracas,* leg. 393. Aquí se da la lista de todos los que fueron en esta expedición.

[31] «Testimonio del recurso del P. Prefecto de las Misiones de Indias de la provincia de Cumaná, Fr. José de Sipán» (AGI, *Caracas,* leg. 158, f. 1).

[32] Certificación del Prefecto P. José de Sipán, 12 de noviembre de 1788 (RIONEGRO, 224).

[33] Carta del P. Torrelosnegros, 24 de julio de 1785, en «Testimonio del recurso...», f. 3v.

[34] «Estado de los pueblos y doctrinas de indios a cargo de los misioneros aragoneses...», por José de Limonta, Cumaná, 16 de septiembre de 1789 (AGI, *Caracas,* 339, n. 44).

[35] Carta-informe del gobernador de Cumaná, Vicente de Emparan, Cumaná, 16 de mayo de 1795 (AGI, *Caracas,* 131).

enviado a la capital, recluido en el convento de San Francisco y, después de hecha la correspondiente sumaria, se le remitió a España [36].

Esa es la lista completa, a nuestro juicio, de los misioneros capuchinos que estuvieron al frente de la misión de Maturín desde su fundación hasta 1810.

4. VISITA DE CHAVES Y MENDOZA Y DEMARCACION DE LIMITES

Una de las cosas ejecutadas por Chaves y Mendoza en todos los pueblos por él visitados oficialmente en 1783, fue el establecer la demarcación de límites de los terrenos que a cada uno pertenecía, declarando los restantes como realengo.

Así se hizo en Maturín y son dignos de consignarse estos datos que se dan en las actas de la visita. En primer lugar se hace constar que los indios de Maturín no hablaban ni entendían la lengua castellana. Además, preguntando si había allí escuela de enseñanza de la lengua castellana y primeras letras, «se le informó por el P. Misionero y por las justicias que con motivo de no haberse dedicado nunca los indios a hacer labranzas ni otros trabajos comisionados para establecer fondos de comunidad, no había con qué satisfacer al Maestro y por esta razón no había escuela». Y es que «en este pueblo no se hacen labranzas de comunidad por no tener utilidad alguna haciendo las de los frutos comunes por ser muy poco por lo ordinario su valimiento para acá y también por ser muy costosa y muy larga la salida de dichos frutos para pueblos de españoles y puertos de mar pues dista éste del más inmediato de españoles 24 leguas y del puerto más inmediato al mar 30». No obstante se hace constar que había repartidos entre el vecindario 156 almudes de tierra trabajada con los frutos comunes de yuca, plátanos, etc.

Se procedió luego a la demarcación y deslinde de los terrenos, en que debían ser posesionados los naturales de dicho pueblo, lo que hizo en presencia del Oidor Chaves y Mendoza el agrimensor, valiéndose de una aguja de marear y de una cuerda: «Y tomando el rumbo del norte se comenzó a medir desde el centro de la plaza, llegándose a las 12 cuerdas a una montaña situada a la ribera del río Guarapiche y continuando el propio rumbo se contaron 200 cuerdas en un camino que llaman los indios de Casipo donde Su Señoría mandó suspender y que se fijase una cruz, que en el mismo acto se fijó en el insinuado camino en frente del morichal... Se tomó el rumbo sur por el cual se midieron 154 cuerdas por la margen del expresado río Guarapiche aguas arriba, que terminaron en el camino real que va de este referido pueblo al de Santa Bárbara de Tapirín, donde ordenó Su Señoría que se suspendiese la mensura y que se plantase el lindero, que efectivamente se plantó en una loma que está en el citado camino... Tomándose el rumbo del este se midió por él hasta el morichal de Maturín en que se contaron 57 cordeles, abundante de agua; y pasado éste a los 59 se salió a la sabana que llaman del Hervidero de buenos pastos, y continuando se llegó a la 189 cuerdas al morichal de San Jaime, en cuyo paso que está a la vista de los Caballos, se plantó una cruz... Se tomó por el agrimensor el rumbo del oeste y tirando la cuerda prevenida, llegándose a los 13 tendidos de ella a la entrada de la montaña y camino real que sigue de este pueblo para el sitio de Tipuro y pueblo de Chaguaramar, y a las 36 al paso del río Guarapiche donde Su Señoría mandó que se demarcase señalando por término al anunciado río, poniéndose en el mismo lugar, para el evento de que mude el río de caja, un mojón de cal y canto, practicándose lo mismo en los demás lugares demarcados para que en lo sucesivo sirvan de perpetua estabilidad a estas divisiones, declarando Su Señoría el terreno sobrante por todos cuatro vientos a favor del real patrimonio y poniendo en posesión del mensurado a estos naturales en nombre de S. M.».

---

[36] Carta del Capitán General, Caracas, 30 de enero de 1816 (AGI, *Caracas*, leg. 109, carta 9).

Reconociendo Chaves y Mendoza en su visita e inspección que las tierras tanto las del norte como del sur eran tierras muy propias para todas las sementeras acostumbradas por los indios y de modo particular para plantaciones de cacao, mandó se hiciesen bajo la dirección del P. Misionero esas plantaciones y que su producto se destinase a los fondos de la comunidad, y que se sacase el riego necesario del río Guarapiche, plantándose juntamente árboles copiosos y robustos que conservasen con su sombra los de cacao. Viendo además otros terrenos buenos y abundantes y con suficiente agua, determinó se estableciese en ellos un hato de ganado con el mismo destino o sea para fondos de la comunidad. Esto no quitaba en manera alguna las crianzas particulares de los indios [37].

Pero en esta demarcación de terrenos no se tuvo en cuenta un pormenor que podía tener suma importancia y fue que los habitantes de Maturín tenían labranzas al otro lado del río Guarapiche, que formaba uno de los linderos; se había pasado inadvertido al misionero que por entonces, octubre de 1783, estaba encargado de aquella reducción, Padre Miguel de Segura. El que le sucedió en aquel puesto, P. Silvestre de Zaragoza, percatado de las graves consecuencias que aquello podría traer, expuso a la superioridad (19 de mayo de 1785) que en aquel reparto de tierras no se había tenido en cuenta el carácter de los naturales «que es veleidad y falta de racionabilidad, como recién sacados del monte y caños la mayor parte, circunstancias que motivan esta súplica por recelarse de su permanencia si se les quiere ceñir al término señalado. Estos tienen mucha parte de sus labores al otro lado del río Guarapiche, que sólo dista un cuarto de legua, por ser las vegas más altas y menos ocasionadas a las inundaciones del río, como las de esta banda del pueblo en las que les han puesto el lindero y no tienen otras tierras ni altas ni bajas sino las del río». Por ello pide en nombre de los naturales se les conceda alguna parte de tierras de la otra banda a fin de que puedan mantenerse las labores hechas y las que de nuevo trabajasen «porque tanto a éstos como a los que se van conquistando, se hace preciso condescender en alguna parte para mantenerlos en subordinación y doctrina» [38].

Esta súplica se envió al P. Simón de Torrelosnegros, quien había acompañado a Chaves en la visita de los pueblos de la misión, aunque ya no era Prefecto. El P. Torrelosnegros que se encontraba en aquel entonces al frente de la misión de Caripe, informa (24 de julio de 1785) que en el repartimiento de tierras se habían tenido en cuenta muchas circunstancias, aparte de que aquellas tierras de Maturín eran «las más ventajosas de estas provincias»; añade se le habían señalado tierras suficientísimas aunque aquella fundación llegase a tener 200 familias. Además, que el encargado de aquella misión no había advertido que los guaraúnos de Maturín tenían labranzas al otro lado del río Guarapiche «y que con el motivo de su inmediación a la sabana de Tipuro, que sólo dista por el viento media legua de Maturín en donde debe formarse la Ciudad Real, según las órdenes e instrucciones dadas por el Intendente General», había acordado él, cuando era Prefecto junto con el capitán poblador «el que dicho río Guarapiche fuese lindero de la Ciudad Real que había de ser y el pueblo de Maturín a fin de evitar las disensiones o discordias que pudieran tener los colonos con los indios, si se mezclasen las labranzas pasando mutuamente el río». No obstante eso manifiesta que dada esa circunstancia de tener los guaraúnos de Maturín algunas labranzas al otro lado del río y temiendo que dichos indios, dado su carácter, pudieran abandonar la población «que se halla con progresos al presente», es de parecer se represente al Intendente General «se señale al pueblo de Maturín doce o quince fanegas de tierra en aquel paraje precisamente donde al presente tienen sus labranzas» [39].

---

[37] Todo lo anotado está tomado de los Autos de la visita de Chaves (AGI, *Caracas*, 161, n. 34, ff. 193ss.).

[38] Carta del P. Silvestre de Zaragoza, Maturín, 19 de mayo de 1785, en «Testimonio del recurso»..., f. 1.

[39] *Ibid.*

Este informe del P. Torrelosnegros fue enviado al P. Prefecto, José de Sipán, quien lo remite luego, con una carta suya de recomendación, a la Audiencia de Santo Domingo. Esta, antes de tomar una decisión, expide dicha documentación a su Oidor Chaves y Mendoza quien a su vez informa diciendo que teniendo en cuenta la exposición del P. Silvestre de Zaragoza y el parecer del P. Torrelosnegros «a quien se debe principalmente la conversión espiritual de aquellos catecúmenos guaraúnos» de Maturín, y aun dado que tenían «1.529 fanegas, 81.600 varas que se la han asignado para su cultivo», opina se dé comisión al P. Torrelosnegros y al corregidor del pueblo misional de San Antonio del río Colorado, que haría de agrimensor, para que a los indios de Maturín amplíe las tierras dicho religioso «cuyo celo discreto sabrá combinar el remedio de aquellos hijos suyos espirituales con el logro de las ventajas que se prometen con la proximidad de la proyectada fundación española en la sabana de Tipuro, pues resultando del mapa topográfico que en 24 leguas a la redonda no existe alguna, se deja conocer la importancia de este proyecto de la Intendencia General, en cuyo auxilio y para evitar encuentros entre los indios y españoles fue que maduramente acordó el comisionado con el P. Torrelosnegros y con el actual ministro que entonces era de aquella viva conversión Fr. Miguel de Segura, el señalamiento del lindero natural del río Guarapiche por el rumbo del oeste, sin embargo de su corta distancia del pueblo por no malograr el enunciado proyecto, con cuya esperanza se van congregando algunas familias en el sitio de Tipuro» [40].

El Fiscal de la Audiencia al igual que el Presidente fueron de ese mismo parecer, determinando (26 de junio de 1786) que lo acordado por el P. Torrelosnegros se observase fielmente y que le sirviera de título de propiedad al pueblo de Maturín [41]. Posteriormente la misma Audiencia ratificó lo hecho: «Ha acordado este Tribunal en los términos que informó dicho comisionado deberse practicar la ampliación que pretendía el mencionado Prefecto, cometiéndose su ejecución al corregidor más inmediato de acuerdo con el celoso misionero (P. Torrelosnegros) que convirtió aquellos catecúmenos y sin perder de vista el importante objeto de la fundación española de Tipuro tan necesaria para la mutua contratación de indios y españoles en una distancia de más de 24 leguas, en que no se encuentra pueblo alguno, y que para no embarazarla, asignó el visitador el lindero natural del río Guarapiche» [42].

Todo ello es una prueba más del interés que los misioneros capuchinos se tomaban por el bienestar de los indios y de cómo les protegían y ayudaban, aun en sus cosas materiales, y concretamente en este caso a los de Maturín. Ya convendría que el Sr. Chacín tomara nota de todo esto y que no lo olvidara al hacer sus afirmaciones sobre el comportamiento de los Capuchinos para con los primitivos habitantes de la ciudad de la que es actualmente Cronista.

Y por lo que hace a la expresada ciudad de Tipuro, fundada a base de colonos españoles y con el fin de hacer allí las plantaciones de tabaco, ya diremos al final de estas notas lo que fue, las relaciones que tuvo con Maturín y en qué pararon esas plantaciones de tabaco, las que por último fueron encomendadas oficialmente a los misioneros capuchinos con objeto de que las hicieran en los conucos de la comunidad, valiéndose de los indios.

4.º SORPRENDENTES ADELANTOS DE MATURIN HASTA 1810

Hemos citado arriba al P. Juan de La Hoz, quien al frente de la misión de Maturín estuvo nueve años. En ese largo lapso de tiempo vino a ser como un segundo fundador, dados los cuantiosos trabajos que se impuso y los adelantos extraordinarios que consiguió en ella.

---

[40] Carta de Chaves, Santo Domingo, 23 de diciembre re 1785, *ibid.*, f. 7.
[41] Informe del Fiscal, 6 de junio de 1786 (AGI, *Caracas*, leg. 158).
[42] AGI, *Caracas*, leg. 159.

Dicho religioso llegó a las misiones de Cumaná hacia 1788 ó 1789. En mayo de 1795 tenía 35 años de edad y llevaba siete de misionero [43]. Durante la guerra de España con Inglaterra, justamente en el año 1797, cuando nos fue arrebatada la isla de Trinidad, entraron varios barcos ingleses por el Guarapiche y, saltando a tierra sus ocupantes, «se apoderaron del pueblo de Maturín y se llevaron prisionero al comisionado (de las plantaciones de Tipuro) con los pocos soldados que le servían de custodia»; dejaron al P. Juan en su casa bajo palabra de honor, pero este avisó al Prefecto y Gobernador de lo que pasaba e inmediatamente fueron enviadas tropas a Maturín, las que se hospedaron en la casa real y enfermería, que habían sido por él construidas, buscando él mismo hospedaje para los demás en casas particulares, siguiendo así toda la guerra; gracias a los buenos servicios del P. Juan, a los soldados no les faltó nada [44].

Posteriormente recibió comisión del P. Prefecto para que fuese por los pueblos de aquellas misiones de Cumaná, explicando a los indios las ventajas que ofrecían tanto para los mismos indios como para el rey las plantaciones de tabaco que en 1804 fueron encomendadas a los misioneros capuchinos por el Director General de la Renta de Tabaco [45]. Más abajo volveremos sobre esto mismo.

Al retirarse de Maturín en los primeros días de 1800, fue destinado el P. Juan a la doctrina de Catuaro y en 1805 le encontramos en el hospicio que los Capuchinos tenían cerca de Cumaná, seguramente por encontrarse enfermo.

Vamos a referir cuanto él hizo por Maturín, aportando datos, a nuestro juicio, enteramente desconocidos, que darán luz para resolver algunas incógnitas en torno a varios hechos relativos a Maturín.

a) *Reconstrucción del pueblo.*—Un testigo presencial, D. Bernardo Carrera, dedicado a la cría de ganado mayor en las inmediaciones de Maturín, nos dice sobre ese particular que, cuando el P. Juan llegó a Maturín, «sólo encontró la iglesia, convento del Padre y algunos ranchos viejos: que comenzó con todo celo y exactitud a levantar el pueblo haciéndoles casas a aquellos naturales que hasta entonces habían estado ocupados en la fábrica de la iglesia y casa de convento para el cura, construyendo cárcel fuerte y segura pero humana, reedificó la casa real, una de las más cómodas, para auxilio de los pasajeros; que asimismo y a continuación de ésta pero sin comunicación con ella levantó otra para los enfermos que venían de muchos hatos que se hallaban en aquellas inmediaciones como también haciendas suplantadas en aquellos vastos desiertos, asistiéndoles el supradicho religioso no sólo con los auxilios espirituales sino también con los corporales, visitándoles hasta que se ponían buenos o morían».

Y por lo que mira a la iglesia, aunque no la edificó de nuevo, la adornó sobremanera, proporcionando ornamentos y alhajas de plata, haciendo además «un tabernáculo dorado, tres retablos dorados, capilla mayor y púlpito todos pintados y dorados».

Y todas esas importantes obras las hizo el P. Juan con limosnas suyas y las que le dieron los hacendados que vivían en las proximidades, como deuda de gratitud por sus atenciones, amabilidad y buen trato que siempre tenía para con ellos [46].

---

[43] Carta de Vicente de Emparán, 16 de mayo de 1795 (AGI, *Caracas*, leg. 131).

[44] Declaración de Bernardo Carrera, 1 de septiembre de 1804 (AGI, *Caracas*, leg. 171, Documentos originales de mérito y servicios contraidos por el R. P. Fr. Juan de la Hoz, religioso Capuchino de las misiones de los aragoneses que evangelizan estas provincias. Año de 1804 y ss., f. 18).

[45] Declaración del Director general de la Renta de Tabaco, Caracas, 15 de noviembre de 1804 (*ibid.*).

[46] Declaración de Bernardo Carrera; con él convienen las de los PP. José de Manzanera y Juan de Aragüés, así como la de Francisco José Pereira, portugués, las que pueden verse en los citados documentos.

b) *Labor en pro de los indios.*—El mismo P. Juan confiesa que se halló durante esos nueve años «ocupado en el importante servicio de sacar de los montes y caños a indios gentiles y atraerlos a la verdadera religión y hacerlos verdaderos vasallos de V. M., fomentando aquella fundación con estos y otros servicios extraordinarios con peligro de la vida» [47]. Lo cual confirma su compañero el P. Juan de Argués, alabando su celo y actividad en fomentar aquella misión de Maturín «procediendo en todo con el mayor tiento y modo para no descontentar a los indios por ser muchos de ellos recién sacados de los caños, a los que por consiguiente le fue preciso proveerles el vestuario y alimentos necesarios sin otro objeto que el de impedir su fuga y hacerles fieles y útiles vasallos», añadiendo que para que la misión «no padeciese decadencia en el número de sus moradores, antes bien fuese en aumento bajó algunas veces a los caños a la conquista de los indios gentiles y en solicitud de los que se habían fugitivado: que para proporcionar el que otros pudiesen reducirse a población fue comisionado por el M. R. P. Prefecto a la inspección y examen de las tierras o parajes que se juzgasen más oportunos y que en esta diligencia anduvo por montes y caños expuesto a las inclemencias del tiempo 17 días» [48].

El mencionado Bernardo Carrera y asimismo el portugués Francisco José Pereira, capitán poblador de Nueva Palencia, a ocho o diez leguas de Maturín, y que tenía también una hacienda en Tipuro «con cuyo motivo le consta los progresos que recibió el pueblo (de Maturín) por la actividad, celo y arbitrios del expresado religioso», ambos unánimemente confiesan lo mismo, añadiendo el último que para atraerse a los indios y conducirlos a poblado, se valía del pretexto de llevarles a Maturín con el fin de curarlos como así lo hacía efectivamente, proporcionando medicinas no sólo a los indios sino también a los españoles que se hallaban en todos aquellos alrededores [49].

Esos mismos testigos así como los PP José de Manzanera y Juan de Argués son contestes en afirmar que el P. La Hoz «hizo reparar las casas destruidas (de Maturín) y fabricar otras nuevas», «adelantando la misión con muchas casas decentes», e incluso había formado allí «una hacienda de cacao que plantó auxiliado de los indios» [50].

Cuando Chaves y Mendoza visito Maturín en 1783 dejó ordenado que, en vista de los buenos terrenos que allí había, muy propios para plantaciones de cacao, se hiciese una hacienda de este producto con destino a los fondos de la comunidad y bajo la dirección del Padre misionero. Y eso fue lo que el P. La Hoz ejecutó. El mencionado Pereira es quien llega a darnos el pormenor de que esa hacienda de cacao tenía 8.000 árboles de plantación y almácigos correspondientes para reponerla y plantas hasta 12.000; la mitad habría de ser para la fábrica o beneficio de la iglesia y la otra mitad para fondos de la comunidad del pueblo, o sea para fomento de la caja de comunidad de los indios con destino a curación de enfermos, socorro de desvalidos y demás obras de caridad [51].

Creemos que también en Maturín tuvieron lugar más tarde plantaciones de tabaco, como sucedió en los demás pueblos de misión de Cumaná, obra ésta que igualmente se debió en gran parte al celo y actividad del tantas veces nombrado P. Juan de La Hoz.

5.º FAMILIAS ESPAÑOLAS EN MATURIN

Al hacer este enunciado nos referimos precisamente a las familias españolas que llevó a Maturín el citado P. La Hoz, durante esos años que estuvo encargado de esta misión.

---

47 Declaración del P. Juan de la Hoz (*ibid.*).
48 IBID.
49 IBID.
50 IBID.
51 IBID.

Mas antes queremos rectificar varias de las afirmaciones gratuitas que el Sr. Chacín Sánchez formula en sus escritos contra los Capuchinos, queriendo al mismo tiempo probar que Maturín se fundó bastante antes de 1760.

Habla en primer lugar de que Bartolomé Monagas, de origen español, vino con su tío político D. Manuel Antonio Fernández de Miranda, desde San Carlos de Cojedes, de donde aquel era oriundo, a las márgenes de los ríos Amana, Guanipa y El Tigre, fijando ambos, como centro de operaciones de sus negocios, el antiguo pueblo o sitio de Maturín: que para 1750 ya Bartolomé Monagas había construido su casa en aquel viejo poblado, etc. [52].

En otra parte dice del Sr. Fernández de Miranda que fue «primitivo ocupante capitalista en estas vírgenes comarcas, fomentó una vasta riqueza pecuniaria mucho antes de 1760, sostuvo un ruidoso pleito con unos ingratos capuchinos a quienes protegió y que lo quisieron despojar de algunas posesiones de su pertenencia, situadas en el lugar de La Lancha, donde tenía cuantiosos intereses pecuniarios creados por él» [53].

Queremos poner las cosas en su punto y para eso vamos a estractar varias noticias que, en contra de lo afirmado por Chacín Sánchez, exponen en un extenso memorial al rey, en 1802, los herederos o hijos del Sr. Fernández de Miranda a quien aquel da el nombre de Manuel Antonio y estos documentos llaman Manuel José.

Cuando Chaves y Mendoza hizo la visita a Maturín en octubre de 1783, todos los extensos terrenos que rodeaban el pueblo de Maturín y que eran utilizados por varios españoles y algunos otros, no eran de propiedad de éstos sino realengos, es decir, de patrimonio del rey [54]. Por consiguiente malamente los Capuchinos podrían querer despojarle de una cosa que no le pertenecía en propiedad al Sr. Fernández de Miranda.

Los hijos o herederos de éste manifiestan en ese memorial o alegato que dicho señor era vecino de Nuestra Señora de Ipire: que se dedicaba a la cría de ganado mayor: que no teniendo allí terrenos suficientes, noticioso de que en las riberas del río Tigre había sabanas desiertas y despobladas, fue a reconocerlas en 1773 (es decir, 13 años después de fundado Maturín); le parecieron muy a propósito para sus negocios, teniendo por otra parte en cuenta que el pueblo más próximo de indios distaba 18 leguas. Posteriormente —no sabemos el año pero sí después de 1773— introdujo allí 3.000 reses, de las cuales se le murieron muchas, volviendo a meter a los cinco años otras 3.000. Se añade que con ese ganado auxilió a varios españoles. Refieren luego que en 1783 empezaron los Capuchinos a hacer unos pueblos de guaraúnos entre el Morichal Largo y las bocas del Orinoco en lo que el Sr. Fernández de Miranda les ayudó e incluso les donó 25 novillos y 200 novillas para que estableciesen un hato. Que posteriormente los religiosos juntaron indios y comenzaron a levantar casas en aquellas mismas tierras donde estaba el Sr. Fernández de Miranda, incluso metieron allí las 200 novillas, a lo que éste se opuso, entablando contra los Capuchinos pleito que fue ganado por él [55]. Años después, en 1797, reconocidos aquellos terrenos por tres religiosos con objeto de fundar allí un pueblo, se dio principio a él el 29 de marzo del citado año, pero, informado el gobernador de Cumaná, prohibió a los misioneros seguir adelante con su obra en los sitios donde estaban los ganados del Sr. Fernández de Miranda. Más tarde fue éste acusado de varias cosas, conducido preso a Cumaná y luego a Caracas, no obstante haber obtenido sentencia favorable en Cumaná el 9 de diciembre de 1799, después de haber formado nada menos que 12 hatos de ganado.

---

[52] CHACIN SÁNCHEZ, 12-13.

[53] IBID.

[54] Autos de la visita de Chaves y Mendoza (AGI, *Caracas*, leg. 161, n. 34, f. 309), donde pone tres notas y hace mención de eso mismo.

[55] J. A. ARMAS CHITTY, *Historia de la tierra de Monagas*, Maturín 1956, 130, donde habla de este pleito citando a José Antonio Estrada y con él se pregunta: «¿Pero iban a triunfar unos pobres frailes ante el hombre que podía contar 8.000 yeguas?».

Terminan sus hijos o herederos pidiendo al rey se sirva ponerle en libertad y que los Capuchinos no les molesten en sus hatos de ganados [56].

De lo expuesto por los hijos del Sr. Fernández de Miranda se desprende que éste fue a reconocer los terrenos o riberas del río Tigre el año 1773; por consiguiente no fue allí con sus ganados por lo menos antes de ese año. Si por otra parte Bartolomé Monagas fue allí en compañía de su tío, es decir, en ese año o después, malamente pudo formar su casa, en 1750, en el centro del viejo poblado de Maturín, como afirma Chacín Sánchez. A eso se agrega que el citado documento no habla para nada de que fuesen a Maturín sino a las riberas del río Tigre, distante, como allí mismo se dice, 18 leguas del pueblo más próximo de indios. Nada obsta, pues, todo ello para poder afirmar que Maturín fue fundado en 1760.

A eso debe añadirse que si el Sr. Fernández de Miranda fue absuelto de cuanto se le acusaba el 9 de diciembre de 1799, también el P. Juan de La Hoz, acusado, seguramente que por dicho señor, de que había vendido ganado a los ingleses en la última guerra, obtuvo igualmente sentencia absolutoria el 11 de diciembre de 1799, como él mismo asegura, sentencia que luego fue confirmada por la Audiencia y asimismo por real decreto del 11 de agosto de 1800, imponiéndosele sólo fuese trasladado de Maturín, pasando a Catuaro [57]. Y eso mismo confirma el gobernador de Cumaná, D. Manuel Cagigal escribiendo al rey el 22 de mayo de 1805 [58].

Sin embargo debió ser grande la influencia y presión de los hijos o herederos de Fernández de Miranda, puesto que el rey dio una nueva cédula (20 de marzo de 1806) ordenando a la Audiencia de Caracas informase si la familia Fernández de Miranda había enviado carne a los ingleses en la pasada guerra por el río Tigre, y asimismo lo relativo a la causa del P. Juan de La Hoz [59].

Ahí debió terminar este pleito entre el Sr. Fernández de Miranda y los Capuchinos o, por mejor decir, y el P. Juan de La Hoz a quien los hijos o herederos de aquel acusaban de cuantas presecuciones había sido objeto su padre [60]. Y, como final, no será fuera de propósito advertir que en ninguna parte consta que los Capuchinos quisiesen despojar al Sr. Fernández de Miranda de los terrenos que al fin de cuentas no eran de su propiedad. Como dice muy bien Armas Chitty, «José Antonio Estrada a quien Chacín Sánchez cita en su trabajo, sólo dice que los frailes deseaban fundar dos pueblos de indios guaraúnos en tierra que ocupa Fernández de Miranda. Nada afirma Estrada acerca de que los Capuchinos hubiesen querido despojar a Fernández de lo que tenía o poseía. Sin duda deseaban ampliar el ámbito de su acción colonizadora hasta más allá del Guanipa. Conviene recordar que las tierras donde Fernández de Miranda había fundado hatos, no eran totalmente suyas» [61].

No es, pues, verdad que la familia Fernández de Miranda o la Monagas-Fernández se hayan establecido en Maturín antes de su fundación en 1760, ni aun en muchos años después, porque, como observa muy acertadamente el P. Ojer, «resulta extraño que los Misioneros, tan reacios como eran a admitir españoles en los pueblos indígenas, sobre todo a los principios, los acogieran precisamente en Maturín, más moderno que

---

[56] Exposición de los herederos de D. Manuel José Fernández de Miranda, Madrid, 25 de febrero de 1802 (AGI, *Caracas*, leg. 171, 8 ff.). Sin embargo Armas Chitty, 130, siguiendo sin duda a Estrada, dice que a fines de 1799, precisamente en la fecha en que dicen los herederos que fue absuelto, se había sentenciado a Fernández de Miranda y a los suyos «a dura prisión confiscándoles todos sus bienes».

[57] Exposición del P. Juan de la Hoz, al gobernador de Cumaná, 16 de julio de 1804, en «Documentos originales»...

[58] Carta de Cagigal, 22 de mayo de 1805 (AGI, *Caracas*, 171).

[59] Ibid.

[60] Cfr. Exposición de los herederos de Fernández de Miranda.

[61] Armas Chitty, 94.

los demás pueblos de doctrina» [62]. Y es que esa fue la realidad: que se establecieron no en Maturín sino en las sabanas del Tigre, que distaba 18 leguas del pueblo de indios más próximo, y eso no antes de 1773, y por otra parte tampoco se hallaba ninguno de ellos en Maturín en 1783, según consta de las actas de visita de Chaves y Mendoza.

En cambio sí podemos ofrecer los siguientes interesantes datos, respecto al establecimiento allí de otras familias españolas, datos que han de ser en cierto modo una revelación y darán la clave para resolver más de una incógnita.

a) *Familias españolas a Maturín.*—Durante los nueve años que el P. Juan de La Hoz estuvo al frente de la misión de Maturín, no sólo amplió su población, llevando a ella numerosos indios, después de haberlos sacado de los montes y bocas del Orinoco, según ya dijimos, sino que, como declara el mismo religioso, «a más de los indios se establecieron varios españoles elegidos por mí cuyo buen trato de aquellos naturales contribuyó mucho a mis intentos, sin que jamás unos y otros hubieran tenido la menor queja entre sí, pues viéndome todos con amor y reverencia, conseguía luego cortar aquellas disenciones domésticas que son frecuentes, no digo en pueblos cortos como en la nueva fundación de Maturín, sino en los más opulentos» [63].

Y esas afirmaciones están corroboradas por los siguientes testimonios. En primer lugar por Bernardo Carrera, de quien ya hemos hablado; éste, después de enumerar las obras llevadas a cabo por el P La Hoz en pro de los indios de Maturín, expone que, gracias a su amabilidad, caridad y buen trato «con las conquistas que quedan dichas atrajo a su pueblo (de Maturín) muchos españoles, cuidando con toda eficacia instruirles en lo político y civil, tomó incremento aquella nueva fundación, que a los pocos años se hizo uno de los pueblos de más atención y aprecio de los misioneros» [64].

Eso mismo confirma, con noticias más terminantes y concretas, el también ya citado arriba portugués Pereira, refiriendo con encomio lo hecho por el P. Juan a favor de los indios de Maturín y añadiendo: Que «se avecindaron en dicha fundación más de 30 españoles, cuya dulzura y buen trato hacia aquellos y la proporción que les brindaba las introducciones y exportaciones que hacían éstos, les atraía a la población, sin que se hubieran notado las más mínimas desavenencias, antes por el contrario, como los españoles fueron elegidos a satisfacción de dicho religioso y los indios veían a éste con amor, se cortaban luego a su simple insinuación» [65].

No podemos señalar con fijeza el año pero sí el hecho del establecimiento al menos de 30 españoles antes de finalizar el año 1799 en que el P. La Hoz dejó de estar encargado de Maturín. Además, según anteriormente dijimos también, en 1797 vivía ya allí el comisionado o encargado de las plantaciones de tabaco, que corrían a cargo de colonos españoles, puesto que dicho señor fue detenido y llevado por los ingleses en el citado año.

b) *La villa o ciudad de San Fernando de Maturín.*—Pero aun hay más: a lo expuesto podemos añalir que Maturín tomó el nombre de *San Fernando de Maturín* no en 1832, como se sostiene, sino con mucha antelación, aun antes de 1804, y además con la categoría de *villa* o *ciudad*.

El ya citado Francisco José Pereira que, aunque portugués, fue capitán poblador de la Nueva Palencia y además, como él mismo manifiesta. «en el partido de éste (Maturín) y a distancia de media legua, en el sitio de Tipuro tenía el declarante una hacienda, con cuyo motivo le constan los progresos que recibió el pueblo por la activi-

---

[62] PABLO OJER-HERMANN GONZÁLEZ, S. J., *La fundación de Maturín* (1722) *y la cartografía del Guarapiche*, Caracas 1958, 76, nota.

[63] Exposición del P. Juan de la Hoz, en «Documentos originales»...

[64] IBID.

[65] IBID.

dad, celo y arbitrios del expresado religioso», P. Juan de La Hoz, afirma que cuando éste llegó «eran escasísimos los desiertos que hoy están poblados y abundantes de toda provisión, como que contribuyen para su propia manutención y se exportan para las plantaciones de tabaco de Tipuro y costa de Paria y aun a la isla de Trinidad cuando estaba por la nación española». Prosigue diciendo que al arribo del Padre La Hoz a Maturín «apenas se componía de algunos ranchos, casa convento e iglesia, y en el día (31 de octubre de 1804) se halla en estado de haber pretendido el gobernador de dicha provincia (Cumaná) hacerle *ciudad de españoles* tanto por el adelantamiento de su población como por sus proporciones y utilidad de sus naturales, siendo uno de los mejores pueblos de las misiones, con casas para hospedaje y habitación para los enfermos, construidas por el mismo religioso» [66].

Bernardo Carrera, otro de los declarantes, testigo también presencial de todo lo sucedido en Maturín, expone que, pasada la guerra con Inglaterra en 1797, el gobernador de Cumaná había determinado dejar en Maturín un teniente con jurisdicción ordinaria y comandancia de armas, y prosigue: «Que en virtud de estas proporciones y las que hay de extraer e introducir por agua los frutos del país, ha sabido el declarante que los comandantes y tenientes de aquel lugar han hecho varias representaciones al señor gobernador informándole ser útil y conveniente a aquel pueblo *hacerlo villa o ciudad de españoles, lo que se ha verificado* con el nombre o título de *San Fernando*, esperando todos que con la mayor brevedad será una de las mejores poblaciones de esta provincia» [67].

No hemos podido encontrar más datos sobre el particular; los consignamos para que con ello quede abierta la puerta a futuras investigaciones.

De todos modos los documentos traídos quieren decir que mucho antes de 1832, a Maturín se le había dado ya el nombre o título de *San Fernando* y además con la categoría de villa o ciudad, en atención a los progresos experimentados en su población así con los indios sacados de los montes o bocas de los ríos, como también con las familias españolas allí admitidas o llevadas por el P. Juan de La Hoz. Por otra parte a ello contribuyeron los productos agrícolas que allí se recogían y asimismo el ganado, siendo fácil su exportación a través de los ríos, como ya se hacía entonces a los pueblos de la costa de Paria y a la isla de Trinidad.

6.º LA CIUDAD REAL DE TIPURO Y LAS PLANTACIONES DE TABACO

Termino este trabajo diciendo algo sobre la Ciudad Real de Tipuro y sobre las plantaciones de tabaco, por decir relación ambas cosas al asunto principal que nos ocupa, Maturín.

Próxima a esta misión, a distancia sólo de media legua, aunque al otro lado del Guarapiche, se encontraba la llamada sabana de Tipuro. Allí se había proyectado por la Intendencia General la erección de una Ciudad Real de colonos españoles; y justamente por eso, «por motivo de su inmediación a la sabana de Tipuro, que sólo dista por el viento media legua de Maturín, en donde debe formarse la Ciudad Real, según las órdenes e instrucciones dadas por el Intendente General», se había acordado «el que dicho río Guarapiche fuese lindero de la Ciudad Real que había de ser y el pueblo de Maturín, a fin de evitar las disensiones o discordias que pudieran tener los colonos con los indios si se mezclasen las labranzas pasando mutuamente dicho río» [68].

El Oidor Chaves y Mendoza afirma esto mismo, manifestando igualmente en 1785 que se había señalado dicho caudaloso río Guarapiche como lindero «sin embargo de

---

[66] IBID.

[67] IBID.

[68] Carta del P. Simón de Torrelosnegros, Caripe, 24 de julio de 1785 (AGI, *Caracas*, leg. 158, «Testimonio del recurso del P. Prefecto... Fr. José de Sipán», f. 3v.).

su corta distancia del pueblo por no malograr el enunciado proyecto (de la ciudad real), con cuya esperanza se van congregando algunas familias en el sitio de Tipuro» [69].

Y que efectivamente de eso se trataba ya al hacer Chaves su visita en 1783, lo dice él expresamente al ocuparse del pueblo de Santa Teresa de Jesús de Chaguaramar; hablando de las sabanas existentes entre dicho pueblo y Maturín, afirma que en ellas «poseen reses algunos españoles pobres que desean poblar la ciudad real de Tipuro»:

a) *La ciudad real de Tipuro.*—Que efectivamente se llevó a cabo la fundación de Tipuro, llamada ciudad real, no puede ponerse en tela de juicio. Incluso puede afirmarse que ya existía en los primeros meses de 1797 en que el comisionado por las autoridades y que residía en Maturín, fue apresado por los ingleses en una de sus incursiones por las bocas del Guarapiche.

Sabemos también que se formó a base de colonos españoles y que, como en varias partes se dice, no debían abundar en bienes de fortuna. Pero ¿cuál era la finalidad de esa ciudad real de Tipuro? No otra sino que sus habitantes se dedicasen a las plantaciones de tabaco, que el gobierno español se había reservado ya, constituyendo un verdadero monopolio, prohibiendo por otra parte su cultivo a los indios. Se habían elegido expresamente aquellas sabanas por ser tierras a propósito para esas labranzas.

Y esa ciudad real de Tipuro estuvo en relación con Maturín a causa de la poca distancia y casi vecindad. Además, es el tantas veces citado Pereira, poseedor en dicho sitio de Tipuro de una hacienda, quien afirma que no se hubiesen efectuado allí las labranzas de tabaco si no hubiera acudido el P. Juan de La Hoz con los indios de Maturín a abrir las tierras y a construir casas y almacenes. Más aun: llega a decir que los trabajadores hubieran abandonado todo aquello a no haber sido socorridos por el mencionado religioso y por los indios de Maturín, de que estaba encargado, con alimentos, medicinas, etc. [70]. De modo que, gracias al tantas veces citado P. Juan de La Hoz y a sus indios, pudieron ponerse en marcha aquellas plantaciones oficiales de tabaco, con las que se pensaba proveer a las necesidades de la provincia de Cumaná e incluso de España.

Sin embargo no debieron constituir un éxito ni dar los resultados apetecidos esas plantaciones de Tipuro a base de colonos españoles; por el contrario en 1803 el Director general de la Renta de Tabaco, del departamento de Caracas, confesaba que la casi totalidad de las plantaciones de la provincia de Cumaná estaban destruidas e inutilizadas. El medio que proponía para remediar la penuria del trabajo es el que a continuación vamos a exponer.

b) *Las plantaciones de tabaco encomendadas a los misioneros capuchinos.*—No sabemos a ciencia cierta si esta iniciativa partió del Director general de la Renta de Tabaco o del P. Juan de La Hoz encargado de la misión de Maturín y que pudo ver muy de cerca que las plantaciones de Tipuro no daban el resultado apetecido. Lo cierto es que el mencionado Director se dirigió por carta al P. Prefecto de las Misiones de Cumaná, a la sazón José de Manzanera (Caracas, 31 de agosto de 1803), en vista de que las plantaciones proyectadas no habín tenido éxito. Le exponía en esa carta su plan que era limitar «a los pueblos de indios las plantaciones de tabaco, bajo el celo e inspección inmediata y privativa de vuestras Paternidades reverendas... En este concepto mi plan está reducido a que todas las siembras del tabaco que el rey necesita para el abasto de esa provincia y surtido de España, se encargue al cuidado y celo de los Reverendísimos Padres Misioneros Capuchinos de ella, reduciendo los conucos de comunidad de los indios a estas plantaciones sin que nadie tenga que hacer sobre este particular con el indio más que su respectivo cura o misionero, ni los religiosos de todos los pueblos tengan que entenderse más que con su Prelado y éste con la Dirección

---

[69] IBID., f. 7.
[70] «Documentos originales»..., f. 25.

general para las providencias generales y con el Administrador general de la provincia en los casos particulares que se arreglen». De este modo se sabría lo que se podía cultivar; y si los conucos de la comunidad no eran suficientes, se podrían dar también plantaciones a los particulares. Así el indio no sería precisado a salir de su casa, ni estaría expuesto a trampas, y asimismo tendría más confianza en el misionero y éste a su vez no estaría expuesto a disgustos en defensa de los indios. Le pide por último su dictamen sobre el particular [71].

El P. Prefecto contestó diciendo le parecía muy acertada la propuesta de que las plantaciones se hiciesen por los indios bajo la dirección de los misioneros, anotando seguidamente que todo ello cedería en ventajas para el Estado, y por tanto que no podía por menos de aprobarlo y de acceder a sus deseos; en consecuencia, que enviaba circular a todos los religiosos para que procurasen con el mayor esmero fomentar las plantaciones de tabaco en el presente año, no obstante estar ya muy adelantado [72].

No se contentó con eso el Prefecto sino que designó un delegado suyo para que fuera por los pueblos exhortando a los indios a trabajar en estas plantaciones, exponiéndoles sus ventajas, y juntamente para que tratase con el Director de la Renta «sobre las plantaciones de tabaco que se han establecido en los pueblos de nuestro cargo a fin de proveer con esta especie las fábricas de España» [73]. Ese delegado no fue otro que el P. Juan de La Hoz [74].

El Director general comunicó también su determinación, como era natural, al gobernador de la provincia de Cumaná, quien igualmente le contesta dando su conformidad y manifestándole le parecía muy acertada [75].

Tan pronto como el mencionado Director recibió por medio de esas cartas la aprobación de su plan, escribió sin pérdida de tiempo al Superintendente General y Ministro de Hacienda el 28 de noviembre de 1803; le manifestaba que, después de examinar las causas de la ruina de las plantaciones de tabaco y tras de haber pensado serenamente los remedios que podrían ponerse, concluía que «mientras no se pusieran estas plantaciones al cargo de los PP. Misioneros Capuchinos de aquella provincia, sería imposible evitar unos males que nacen de las mismas circunstancias del país y son igualmente perjudiciales a la renta, a los plantadores del tabaco, a los indios jornaleros que ellos emplean y a todos los consumidores de la especie». Expone que los indios eran los jornaleros con que se hacían las plantaciones de tabaco y que, si ellos no las hacían, no había quien supliese. Reconoce que los indios son inconstantes pero también que sufrían mucho por el mal trato que se les daba. Dice a continuación que el comprar tierras y traer negros no daba resultado. Por lo tanto que se había decidido «por el más seguro y sencillo método de entenderme con el P. Prefecto de las Misiones Capuchinas y que éste se entienda con sus religiosos para que los conucos de comunidad que hacen los indios, sean plantaciones de tabaco en beneficio de ellos mismos sin que ninguna otra persona pueda plantarlo». Sigue diciendo que el cultivo del tabaco era sumamente agradable al indio que lo beneficiaba con más cuidado y paciencia que los españoles: que en la mayor parte de los pueblos se hallaban tierras más propicias para ello que en otra parte alguna de la provincia y que así, «antes del Estanco, el tabaco más selecto y solicitado era el de los indios y lo mismo ha sido después porque no ha sido posible embarazarles enteramente las plantaciones clandestinas». De ese modo el indio no necesitaría salir de su casa para trabajar, ni contraería enfermedades ni sufriría vejaciones; no abandonaría su familia y perdería menos

---

[71] Carta del Director de la Renta de Tabaco, Caracas, 31 de agosto de 1803 (AGI, *Caracas*, leg. 540).

[72] Carta del P. Prefecto, Cumaná, 5 de septiembre de 1803 (*ibid.*).

[73] Carta del P. José de Manzanera, Hospicio de Capuchinos de Cumaná, 6 de julio de 1804 (AGI, *Caracas*, leg. 171, «Documentos originales»...).

[74] Carta del P. Juan de la Hoz al gobernador de Cumaná (*ibid.*).

[75] IBID.

tiempo en viajes. «Los religiosos quedarían libres de tantas contestaciones, disgustos e incomodidades, como les acarrea la defensa de unos infelices desde que salen de su pueblo, y los corrigidores encargados de recaudar sus tributos, les recibirán en la Administración de la Renta sin riesgos ni fatiga». Por otra parte la Renta aseguraría todo el tabaco que se necesita y no se compraría necesariamente el tabaco de la Guayana que era peor. «De estos misioneros —añadía— depende todo el éxito de esta empresa que puede ser utilísima; con ellos todo puede esperarse del indio, pero sin ellos no hay que contar con él para cosa alguna». Termina diciendo se prometía grandes ventajas de este plan, por lo cual determinaba hacer un primer ensayo para ver sus resultados [76].

Esta propuesta del Director general, hecha a la superioridad, fue aceptada sin titubeos; más aun se dio una orden el 5 de marzo de 1804 por la que el rey aprobaba de buen grado el establecimiento de las plantaciones de tabaco y al mismo tiempo el que se encargasen a los indios de las misiones de los Capuchinos de Cumaná [77].

Tan pronto como el Director recibió dicha real orden, la comunicó sin pérdida de tiempo al P. Prefecto, indicándole que de esta manera podría llegarse a resultados permanentes y a una cosa estable, a la que debía dedicarse con todo encarecimiento [78]. Por su parte el Prefecto, que entonces era ya el P. Francisco de Chiprana, le contesta diciéndole que acepta de buen grado y que todo ello había hecho que los indios fuesen más respetuosos con los misioneros. Sin embargo le manifiesta su temor de que se fuese al fracaso justamente en aquel primer año de ensayo, dada la tremenda sequía reinante [79].

Afortunadamente esos temores del Superior de las Misiones capuchinas de Cumaná no tuvieron confirmación. El propio Director general testificaba unos meses después que, según noticias que tenía, dichas plantaciones en los pueblos misionales «se hallan ya en estado de proporcionar el tabaco suficiente para el necesario consumo en los estancos de aquella provincia» [80].

Y ocho años después otro Prefecto, el P. Francisco de Aliaga, podía afirmar, después de haber sido arrojado de Cumaná por los revolucionarios: «El descubrimiento de esta vasta provincia, la fundación de 45 pueblos en ella, la catequización de más de 100.000 indios y su civilización, la agricultura compatible a su clima y últimamente las plantaciones de tabaco que con cédula real del año 1803 se nos encargó a los Capuchinos y ha resultado a beneficio del real erario más de medio millón de duros y de destruir la natural indolencia de los indios, junto a un donativo patriótico de 7.000 pesos; todo esto que a nadie más se debe que al celo, actividad, sudores y constancia de los Capuchinos aragoneses, no ha servido en la época de la revolución sino para enconarse contra ellos la furia de la revolución» [81].

CONCLUSIÓN.—Por todo lo dicho queda patente y una vez más demostrado con abundantes documentos que Maturín debe su origen a los Capuchinos y que fue fundado por uno de ellos, el P. Lucas de Zaragoza, el 7 de diciembre de 1760.

---

[76] Carta del Director general al Superintendente y Ministro de Hacienda, Caracas, 28 de noviembre de 1803 (AGI, *Caracas*, leg. 540).

[77] Así lo dice el Director general en carta escrita al Superintendente y Ministro de Hacienda, Caracas, 25 de agosto de 1804 (*ibid.*).

[78] Carta del Director general al P. Prefecto, Caracas, 10 de junio de 1804 (*ibid.*).

[79] Carta del Prefecto, P. Francisco de Chiprana, Hospicio de Capuchinos de Cumaná, 30 de junio de 1804 (*ibid.*).

[80] Carta del Director general, Caracas, 15 de noviembre de 1804 (AGI, *Caracas*, leg. 171, «Documentos originales»...).

[81] Carta del Prefecto, P. Francisco de Aliaga, Cádiz, 14 de enero de 1812 (AGI, *Caracas*, leg. 968).

Además, el lector imparcial y sereno, libre de prejuicios, habrá visto claramente que Maturín debe a los Capuchinos no sólo sus principios, sino también sus aumentos, sus progresos y hasta su porvenir. No tiene, pues, razón alguna el Sr. Chacín Sánchez para afirmar que en Maturín no dejaron los misioneros capuchinos ningún recuerdo imperecedero: dejaron muchos y de extraordinaria valía, aunque algunos no sepan agradecérselo.

FR. BUENAVENTURA DE CARROCERA, O. F. M. CAP.